

**TDA 14 - MIXTO**  
**BONOS DE TITULIZACIÓN**  
601.100.000 Euros

Serie A1:	56.000.000 euros.	EURIBOR +	0%
Serie A2:	65.300.000 euros.	EURIBOR +	0,14%
Serie A3:	326.400.000 euros.	EURIBOR +	0,27%
Serie B1:	18.700.000 euros.	EURIBOR +	0,65%
Serie ANC:	126.600.000 euros.	EURIBOR +	0,30%
Serie BNC:	8.100.000 euros.	EURIBOR +	0,65%

*respaldados por participaciones hipotecarias emitidas por*  
Caixa Penedès, CCM-Caja Castilla La Mancha, El Monte, Banco Guipuzcoano

*Fondo de Titulización promovido y administrado por*  
Titulización de Activos S.G.F.T., S.A.



*Agente de pagos*  
Instituto de Crédito Oficial

*Aseguradores*

CCM-Caja Castilla La Mancha  
El Monte  
Commerzbank Securities  
Caixa Penedès  
Banco Cooperativo Español  
DG BANK

Banco Guipuzcoano  
Crédit Agricole Indosuez  
SG Investment Banking  
EBN Banco  
Bear Stearns International Ltd.  
Tokyo-Mitsubishi International plc

*Co-Directores*

Crédit Agricole Indosuez  
Commerzbank Securities  
SG Investment Banking

*Director*  
EBN Banco

# "TDA 14-MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS" RESUMEN DEL FOLLETO INFORMATIVO

## 1. El Fondo

La denominación del Fondo es "TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos", en adelante TDA 14-MIXTO ó el "Fondo". Se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo. El Fondo TDA 14-MIXTO está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación (iv) en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y (v) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

## 2. Sociedad Gestora

"TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" ha sido constituido por "Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A." como Sociedad Gestora facultada para dicho efecto, y en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal del Fondo TDA 14-MIXTO, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

## 3. Valores que se emiten

Serie	Importe (euros)	%	Cupón	Amortización	Moody's
A1	56.000.000	9,32%	3m Euribor + 0%	PAC (6 cuotas)	Aaa
A2	65.300.000	10,86%	3m Euribor + 0,14%	Bullet vcto 26/7/2004	Aaa
A3	326.400.000	54,30%	3m Euribor + 0,27%	Pass-through: inicio al finalizar A2	Aaa
B1	18.700.000	3,11%	3m Euribor + 0,65%	Pass-through: Subordinado tras A3	A2
ANC	126.600.000	21,06%	3m Euribor + 0,30%	Pass-through	Aaa
BNC	8.100.000	1,35%	3m Euribor + 0,65%	Pass-through: Subordinado tras ANC	A2

Duración	5% TAA	8% TAA	12% TAA
Bono A1	0,88	0,88	0,88
Bono A2	2,74	2,74	2,74
Bono A3	7,32	6,26	5,22
Bono B1	10,99	10,08	8,81
Bono ANC	5,95	4,99	4,05
Bono BNC	10,99	10,08	8,81

"Bullet", "PAC" y "Pass-through" son términos comúnmente aceptados por el mercado para indicar, respectivamente, que la amortización de los Bonos se realiza en un solo pago, mediante un esquema

de pagos controlado, y de forma acompasada con la amortización de los activos que respaldan a los Bonos. En cualquier caso, deben consultarse los términos exactos de las condiciones de amortización en el apartado II.11. del Folleto de emisión.

### 3.1. Importe, precio y tipo de interés de los Bonos

El importe de la emisión asciende a seiscientos un millones cien mil (601.100.000) euros (100.014.624.600 Ptas.), y está constituida por seis mil once (6.011) Bonos en dos Clases, representados mediante anotaciones en cuenta, de cien mil (100.000) euros (16.638.600 Ptas.) nominales cada uno. El precio de emisión de cada Bono será de cien mil (100.000) euros (16.638.600 Ptas.), es decir, el 100% de su valor nominal.

**La Clase 1** está constituida por cuatro Series: Bonos A1, Bonos A2, Bonos A3 y Bonos B1.

**La Serie A1** está compuesta por quinientos sesenta (560) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0%.

**La Serie A2** está compuesta por seiscientos cincuenta y tres (653) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0,14%.

**La Serie A3** está compuesta por tres mil doscientos sesenta y cuatro (3.264) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0,27%.

**La Serie B1** está compuesta por ciento ochenta y siete (187) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0,65%.

**La Clase 2** está constituida por dos Series: Bonos ANC y Bonos BNC.

**La Serie ANC** está compuesta por mil doscientos sesenta y seis (1.266) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0,30%.

**La Serie BNC** está compuesta por ochenta y un (81) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0,65%.

En todos los casos se pagarán intereses por trimestres vencidos, liquidados en base de cálculo de días exactos y año de 360 días.

**Intereses de Demora:** En caso de impago a los titulares de los Bonos, las cantidades vencidas que éstos hubiesen dejado de percibir no devengarán intereses de demora.

### 3.2. Amortización de los Bonos.

El precio de reembolso de cada Bono será de cien mil (100.000) euros (16.638.600 Ptas.) equivalente a su valor nominal.

Los Bonos de la Serie A1 se amortizarán mediante 6 pagos de principal trimestrales consecutivos, el primero de los cuales se producirá el 26 de octubre de 2001, y el último el 27 de enero de 2003, y ello de acuerdo con lo establecido en el apartado II.11.2. de este Folleto.

Los Bonos de la Serie A2 se amortizarán mediante un solo pago de principal en fecha 26 de julio de 2004, y ello de acuerdo con lo establecido en el apartado II.11.2. de este Folleto.

La amortización de los Bonos A3 está sujeta al ritmo de amortización de los Préstamos Hipotecarios 1 participados, transfiriéndose dicha amortización con carácter trimestral, en los términos establecidos en el apartado II.11.2. de este Folleto. Comenzará su amortización a partir del 26 de julio de 2004 de acuerdo con lo establecido en el apartado II.11.2. de este Folleto.

La amortización de los Bonos de la Serie B1 también está sujeta al ritmo de amortización de los Préstamos Hipotecarios 1 y comenzará su amortización una vez cumplidos los compromisos de amortización de las Series A1, A2 y A3, transfiriéndose dicha amortización con carácter trimestral, y ello de acuerdo con lo establecido en el apartado II.11.2. de este Folleto.

La amortización de los Bonos ANC está sujeta al ritmo de amortización de los Préstamos Hipotecarios 2 participados, transfiriéndose dicha amortización con carácter trimestral, en los términos establecidos en el apartado II.11.2. de este Folleto. Comenzará su amortización en la primera Fecha de Pago, esto es, el 26 de octubre de 2001.

La amortización de los Bonos de la Serie BNC también está sujeta al ritmo de amortización de los Préstamos Hipotecarios 2 y comenzará su amortización una vez cumplidos los compromisos de amortización de la Serie ANC, transfiriéndose dicha amortización con carácter trimestral. En los términos establecidos en el apartado II.11.2 del Folleto, los Bonos de la Serie BNC comenzarán su amortización cuando se hayan amortizado totalmente los Bonos de la Serie ANC.

No obstante, en el caso en que llegue a producirse la liquidación anticipada del Fondo conforme a lo descrito en el apartado III.11. de este Folleto, y dada la proporción de Bonos B1 y BNC sobre el total de la emisión de Bonos de cada una de las Clases a las que pertenecen, la amortización de los Bonos de las Series B1 y BNC se realizará íntegramente en un solo pago en la fecha de liquidación del Fondo.

### **3.3. Vencimiento de los Bonos.**

Los Bonos se considerarán vencidos en la Fecha en que estén totalmente amortizados o en la Fecha de Liquidación del Fondo.

La última fecha de amortización regular de los Préstamos Hipotecarios 1 agrupados en la cartera es el 27 de diciembre de 2030.

La última fecha de amortización regular de los Préstamos Hipotecarios 2 agrupados en la cartera es el 22 de diciembre de 2030.

### **4. Participaciones Hipotecarias que integran el activo del Fondo.**

El Activo de TDA 14-MIXTO está integrado por Participaciones Hipotecarias emitidas por Caixa Penedès, Caja Castilla-La Mancha, Caja de Ahorros El Monte y Banco Guipuzcoano sobre préstamos concedidos para la adquisición, ó construcción ó rehabilitación de una vivienda situada en territorio español , con garantía hipotecaria sobre un inmueble valorado por una Sociedad de Tasación inscrita en el Registro Especial del Banco de España.

Entre los Préstamos Hipotecarios participados, se encuentran Préstamos en los que el Saldo Nominal Pendiente no excede, a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias, del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios 1"). Los Préstamos Hipotecarios 1 representan un principal total, no vencido, de 77.599.987.997 pesetas (466.385.320,86 euros), distribuido entre los Emisores según se indica a continuación:

	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 1 (Pesetas)	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 1 (Euros)
Caixa Penedès	35.999.999.999	216.364.357,57
Caja Castilla-La Mancha	19.499.987.995	117.197.288,20
Caja de Ahorros El Monte	11.300.000.012	67.914.367,87
Banco Guipuzcoano	10.799.999.991	64.909.307,22
Total	77.599.987.997	466.385.320,86

El resto de Préstamos Hipotecarios participados son préstamos en los que el Saldo Nominal Pendiente excede, a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias, del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario (en adelante, los “Préstamos Hipotecarios 2”). El Saldo Nominal Pendiente de los mencionados Préstamos Hipotecarios 2 en ningún caso excede del 100% del valor de tasación de las fincas hipotecadas. Los Préstamos Hipotecarios 2 representan un principal total, no vencido, de 22.400.000.014 pesetas (134.626.711,47 euros), distribuido entre los Emisores según se indica a continuación:

	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 2 (Pesetas)	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 2 (Euros)
Caixa Penedès	4.000.000.020	24.040.484,30
Caja Castilla-La Mancha	5.500.000.007	33.055.665,78
Caja de Ahorros El Monte	9.000.000.012	54.091.089,47
Banco Guipuzcoano	3.899.999.975	23.439.471,92
Total	22.400.000.014	134.626.711,47

El Folleto incorpora una copia del informe de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de las citadas características de la cartera cedida.

Cada Participación Hipotecaria se refiere a una participación del 100% sobre el principal no vencido de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, y devengando un tipo de interés igual al tipo de interés nominal que devengue en cada momento el correspondiente Préstamo Hipotecario participado.

Los Préstamos Hipotecarios participados son todos a tipo de interés variable, con periodos de revisión de un año. Algunos préstamos tienen un periodo inicial a tipo fijo.

La distribución total entre entidades emisoras de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo es la siguiente:

ENTIDAD	Nº de participaciones	Importe en pesetas	Importe en euros
Caixa Penedès	2.696	40.000.000.019	240.404.841,87
Caja Castilla-La Mancha	2.680	24.999.988.002	150.252.953,99
Caja de Ahorros El Monte	2.549	20.300.000.024	122.005.457,33
Banco Guipuzcoano	1.202	14.699.999.966	88.348.779,14
Total	9.127	99.999.988.011	601.012.032,33

Como titular de las Participaciones Hipotecarias, el Fondo ostentará los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable y en las Participaciones Hipotecarias. Además de los pagos que efectúen los deudores de los Préstamos Hipotecarios corresponderá al Fondo cualquier otro pago que reciban los Emisores, como administradores de los préstamos por los Préstamos Hipotecarios, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio al Préstamo tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguro, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de intereses de demora, comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones

de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán a los Emisores de las Participaciones Hipotecarias.

Los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos por los emisores a sus clientes por sus procedimientos habituales y son administrados por lo mismos de acuerdo con sus normas de gestión.

A continuación se recogen datos relevantes sobre la cartera de Préstamos Hipotecarios cedida, referidos todos ellos a fecha de 30 de abril de 2001.

#### 4.1. Información general sobre los Préstamos Hipotecarios 1 (LTV < 80%)

##### Distribución por tipo de interés actual

TIPO ACTUAL	NUM.	SALDO ACTUAL TOTAL PESETAS	SALDO ACTUAL %	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL
3,00 - 4,00	205	3.116.572.513	4,02	3,89
4,00 - 5,00	1.298	18.337.047.635	23,63	4,45
5,00 - 6,00	1.849	20.030.253.110	25,81	5,51
6,00 - 7,00	3.290	33.620.320.192	43,33	6,42
7,00 - 8,00	328	2.432.142.477	3,13	7,06
8,00 - 9,00	9	57.509.312	0,07	8,13
9,00 - 10,00	1	6.142.758	0,01	9,25
<b>TOTAL</b>	<b>6.980</b>	<b>77.599.987.997</b>	<b>100,00</b>	<b>5,64</b>

##### Distribución por tipo de referencia y diferenciales

TIPO REFERENCIA	NUM.	SALDO ACTUAL TOTAL PESETAS	SALDO ACTUAL %	TIPO DIFERENCIAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL
CECA	22	126.787.276	0,16	0,27
EURIBOR	967	10.708.726.920	13,80	0,87
IRPH	4.585	53.308.359.339	68,70	0,18
MIBOR	1.406	13.456.114.462	17,34	1,06
<b>TOTAL</b>	<b>6.980</b>	<b>77.599.987.997</b>	<b>100,00</b>	

**Distribución por Saldo/Valor Tasación**

RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION %			NUM.	SALDO ACTUAL TOTAL PESETAS	SALDO ACTUAL %	RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION PONDERADO POR SALDO ACTUAL
5	-	10	6	22.780.757	0,03	8,05
10	-	15	19	88.421.462	0,11	12,80
15	-	20	44	284.325.686	0,37	17,67
20	-	25	52	380.762.148	0,49	22,69
25	-	30	87	682.352.717	0,88	27,67
30	-	35	146	1.226.716.253	1,58	32,71
35	-	40	194	1.841.101.214	2,37	37,77
40	-	45	267	2.761.085.735	3,56	42,61
45	-	50	343	3.395.632.505	4,38	47,70
50	-	55	380	4.169.493.232	5,37	52,65
55	-	60	444	4.747.036.506	6,12	57,61
60	-	65	558	6.112.375.434	7,88	62,65
65	-	70	820	9.722.091.146	12,53	67,45
70	-	75	1.182	12.824.979.192	16,53	72,64
75	-	80	2.438	29.340.834.010	37,81	77,67
TOTAL			6.980	77.599.987.997	100,00	66,56

**4.2. Información general sobre los Préstamos Hipotecarios 2 (LTV > 80%)****Distribución por tipo de interés actual**

TIPO ACTUAL			NUM.	SALDO ACTUAL TOTAL PESETAS	SALDO ACTUAL %	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL
3,00	-	4,00	1	11.735.245	0,05	3,90
4,00	-	5,00	102	1.548.704.220	6,91	4,61
5,00	-	6,00	611	7.001.622.237	31,26	5,50
6,00	-	7,00	1.284	12.659.537.718	56,52	6,39
7,00	-	8,00	149	1.178.400.594	5,26	7,03
TOTAL			2.147	22.400.000.014	100,00	6,02

**Distribución por tipo de referencia y diferenciales**

TIPO REFERENCIA	NUM.	SALDO ACTUAL TOTAL PESETAS	SALDO ACTUAL %	TIPO DIFERENCIAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL
EURIBOR	118	1.549.503.719	6,92	0,91
IRPH	1.304	13.855.947.844	61,86	0,19
MIBOR	725	6.994.548.451	31,23	1,12
TOTAL	2.147	22.400.000.014	100,00	

**Distribución por Saldo/Valor Tasación**

RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION %	NUM.	SALDO ACTUAL TOTAL PESETAS	SALDO ACTUAL %	RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION PONDERADO POR SALDO ACTUAL
80 - 85	759	7.875.173.470	35,16	82,37
85 - 90	510	5.363.105.575	23,94	87,22
90 - 95	482	4.697.743.051	20,97	92,50
95 - 100	396	4.463.977.918	19,93	97,04
<b>TOTAL</b>	<b>2.147</b>	<b>22.400.000.014</b>	<b>100,00</b>	<b>88,58</b>

Más información sobre la cartera de Participaciones Hipotecarias agrupada en el Fondo en el Capítulo IV del Folleto de Emisión.

**5. Prelación de pagos del Fondo**

Con carácter general, y de acuerdo con lo establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto, los ingresos que reciba el Fondo serán aplicados en cada Fecha de Pago a los siguientes conceptos, estableciéndose como órdenes de prelación en caso de insuficiencia de fondos, los órdenes en que se enumeran a continuación los distintos pagos:

**Orden de Prelación para la Clase 1, en el que se aplicarán los Recursos Disponibles 1 definidos en el apartado III.4.4. de este Folleto:**

- (i) Gastos e Impuestos
- (ii) Pago a la Sociedad Gestora
- (iii) Pago de Intereses de los Bonos de las Series A1, A2 y A3
- (iv) Pago de Intereses de los Bonos de la Serie B1
- (v) Amortización de los Bonos de las Series A1, A2 y A3
- (vi) Dotación del Fondo de Reserva 1
- (vii) Dotación al Fondo de Impagados
- (viii) Amortización de los Bonos B1
- (ix) Intereses devengados por el Préstamo Subordinado 1
- (x) Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales 1
- (xi) Remuneración fija del Préstamo Participativo 1
- (xii) Amortización del Principal del Préstamo Subordinado 1
- (xiii) Amortización del Principal del Préstamo para Gastos Iniciales 1
- (xiv) Amortización del Préstamo Participativo 1
- (xv) Remuneración variable del Préstamo Participativo 1



**Orden de Prelación para la Clase 2, en el que se aplicarán los Recursos Disponibles 2 definidos en el apartado III.4.4. de este Folleto:**

- (i) Gastos e Impuestos
- (ii) Pago a la Sociedad Gestora
- (iii) Pago de Intereses de los Bonos de la Serie ANC
- (iv) Pago de Intereses de los Bonos de la Serie BNC
- (v) Amortización de los Bonos de la Serie ANC
- (vi) Dotación del Fondo de Reserva 2
- (vii) Amortización de los Bonos BNC
- (viii) Intereses devengados por el Préstamo Subordinado 2
- (ix) Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales 2
- (x) Remuneración fija del Préstamo Participativo 2
- (xi) Amortización del Principal del Préstamo Subordinado 2
- (xii) Amortización del Principal del Préstamo para Gastos Iniciales 2
- (xiii) Amortización del Préstamo Participativo 2
- (xiv) Remuneración variable del Préstamo Participativo 2

**6. Línea de Liquidez**

El Fondo contará con una Línea de Liquidez para atender a las amortizaciones de principal de los Bonos de las Series A1 y A2 en el supuesto de que como consecuencia de haber ocurrido tasas de amortización inferiores a las esperadas no existan recursos disponibles suficientes en el Fondo. La citada Línea de Liquidez, en consecuencia, sólo se empleará a los efectos de equilibrar los desfases entre la amortización de los Bonos A1 y A2, y la de las Participaciones Hipotecarias 1, los cuales hayan sido originados por los diferentes ritmos de amortización tanto regular como anticipada de los Préstamos Hipotecarios 1, y nunca con causa en los posibles impagos de estos últimos.

**7. Mejoras de Crédito que afectan a los Bonos**

Existen una serie de operaciones financieras que tienen como objeto la mejora del riesgo de los Bonos. Dichas operaciones son:

**Fondo de Reserva 1**, descrito en el apartado V.3.7.: tendrá un importe inicial de 11.426.440,36 euros, quedará depositado en la Cuenta de Tesorería y mantendrá un Nivel Mínimo en función del comportamiento de la morosidad de la cartera de Préstamos Hipotecarios 1.

**Fondo de Reserva 2**, descrito en el apartado V.3.7: tendrá un importe inicial de 4.711.935,00 euros, quedará depositado en la Cuenta de Tesorería y mantendrá un Nivel Mínimo en función del comportamiento de la morosidad de la cartera de Préstamos Hipotecarios 2 y de la relación entre el saldo nominal pendiente de los Préstamos Hipotecarios 2 y el valor de tasación de las fincas hipotecadas en su garantía.

**Subordinación de los Bonos B1 y BNC:** El pago de intereses de los Bonos de las Series B1 y BNC se encuentra subordinado, respectivamente, al pago de intereses de los Bonos de las Series A1, A2, A3 para la Serie B1, y ANC para la Serie BNC. Adicionalmente, la amortización del principal de los Bonos de las Series B1 y BNC no comenzará hasta que se encuentre totalmente pagado, respectivamente, el resto del principal de la Clase 1 para la Serie B1, y de la Clase 2 para la Serie BNC.

**Fondo de Impagados:** Hasta la total amortización de los Bonos de las Series A1 y A2, y respecto de las Participaciones Hipotecarias 1, el Fondo constituirá de forma sucesiva y con cargo a su excedente un depósito, adicional y distinto al Fondo de Reserva, por un importe igual al principal vencido de los Préstamos Hipotecarios 1 en morosidad más el principal no vencido de aquellos que se consideren Fallidos, de acuerdo con lo establecido en el apartado V.3.8. del Folleto.

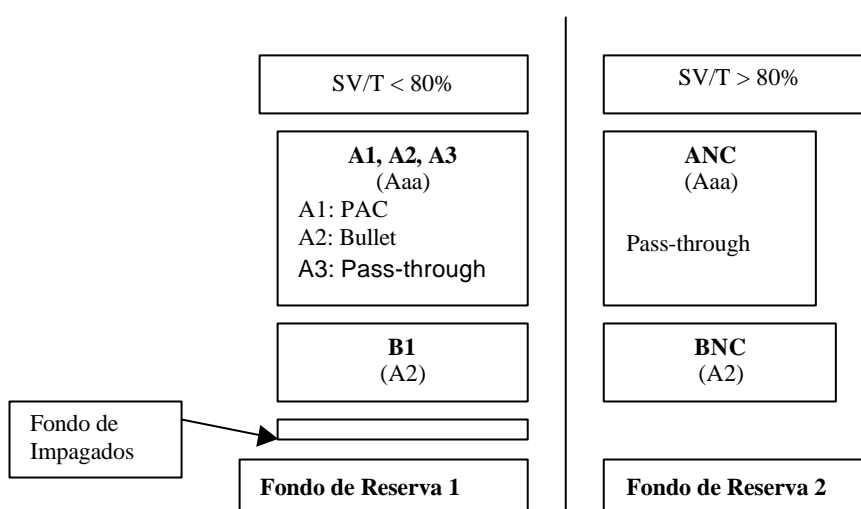
**Cuenta de Tesorería a tipo de interés variable garantizado** descrita en el apartado V.3.9.: todas las cantidades cobradas por el Fondo con causa en los préstamos hipotecarios participados y el resto de su Tesorería quedarán depositadas en la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero, que posee máxima Calificación a corto plazo conferida por la Agencia de Calificación. En el caso de que algún Emisor alcance dicho nivel de calificación, se ha previsto que exista una Cuenta de Reinversión abierta a nombre del Fondo en el citado Emisor Calificado.

En resumen, la estructura del Fondo y sus mejoras de crédito se resumen de la siguiente manera:

**Balance Inicial del Fondo:**

Participaciones Hipotecarias 1 (SV/T < 80%)	Bonos A1 Bonos A2 Bonos A3 Bonos B1
Participaciones Hipotecarias 2 (SV/T > 80%)	Bonos ANC Bonos BNC
Gastos Iniciales	Préstamo Gastos Iniciales 1 y 2
Tesorería	Préstamo Subordinado 1 Préstamo Subordinado 2 Préstamo Participativo 1 (para Fondo de Reserva 1) Préstamo Participativo 2 (para Fondo de Reserva 2)

**Mejoras de Crédito:**



## 8. Calificación de los Bonos de Titulización

En la Fecha de Emisión se dispone de una calificación preliminar de Aaa para los Bonos A1, A2, A3 y ANC y de una calificación preliminar de A2 para los Bonos B1 y BNC, por parte de Moody's Investors Service España, S.A.

## 9. Fechas de Pago y Notificación

**Fechas de Pago a los titulares de los Bonos:** Días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año, o en caso de no ser éste Día Hábil, el inmediatamente siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago del Fondo será el 26 de octubre de 2001.

**Fechas de Notificación** de los importes correspondientes a vencimiento de principal de los Bonos correspondientes a la inmediata Fecha de Pago: Días 22 de marzo, 22 de junio, 22 de septiembre y 22 de diciembre de cada año, o en caso de no ser éste Día Hábil, el inmediatamente siguiente Día Hábil.

## 10. Liquidación Anticipada (call) y extinción del Fondo

En virtud del acuerdo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo TDA 14-MIXTO cuando el Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias sea inferior al 10% del inicial, siempre y cuando la venta de las Participaciones Hipotecarias pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Tesorería, y, en su caso, en las Cuentas de Reinversión, permita una total cancelación de las obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo establecidas en los puntos (i) a (viii) del apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 1, y (i) a (vii) del mismo apartado para los Recursos Disponibles 2, y se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.

El Fondo se extinguirá, en todo caso, además de en el supuesto previsto en el párrafo anterior, en los siguientes, informándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en caso de producirse alguno de ellos:

- a) Al amortizarse íntegramente las Participaciones Hipotecarias, aplicándose en caso de insolvencia del Fondo los regímenes de prelación de pagos descritos en el apartado V.4.2. de este Folleto.
- b) Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos.
- c) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a los regímenes de prelación de pagos descritos en el apartado V.4.2. de este Folleto.
- d) En el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad, por ser ésta declarada en suspensión de pagos o quiebra, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo.
- e) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o con algún préstamo no subordinado o se

prevea que se va a producir. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme los regímenes de prelación de pagos descritos en el apartado V.4.2. de este Folleto.

### **11. Cotización de los Bonos de Titulización**

Se solicitará la inclusión de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija.

### **12. Registro contable**

La entidad encargada del registro contable de los Bonos será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, que compensará y liquidará las transacciones realizadas sobre los Bonos.

### **13. Agencia de Pagos**

El servicio financiero de los Bonos se atenderá a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

### **14. Información adicional.**

**Carácter estimativo de la información:** Las informaciones de los cuadros expuestos en el Folleto en cuanto a pagos de interés, amortizaciones de principal, vidas medias y rendimientos y especialmente la información proporcionada en el Cuadro del Servicio Financiero del Fondo figuran exclusivamente a título ilustrativo, no representando los importes obligación de pago concreta a terceros por parte del Fondo en las correspondientes fechas o períodos a que hacen referencia. Los datos han sido elaborados bajo supuestos de tipos de interés, tasas de impago y amortización de los préstamos sujetos a continuo cambio, en consecuencia, todo inversor interesado en conocer el calendario previsto de pagos del Fondo en cada fecha concreta debe solicitar la información pertinente de aquellas instituciones autorizadas para distribuirla y que están reflejadas en este Folleto Informativo. Como se indica en el apartado V.2. de este Folleto, la Sociedad Gestora se compromete a hacer pública la información al respecto.

**Riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias :** Los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el mismo, teniendo en cuenta siempre la protección ofrecida por los mecanismos de mejora de crédito.

Los Emisores no asumirán responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios. Tampoco asumirán, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgarán garantías o avales, ni incurrirán en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, ni en virtud de la Escritura de Constitución ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de los Emisores en relación con lo establecido en los Contratos de Préstamos (Préstamos para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2, Préstamos Participativos 1 y 2), y por el compromiso descrito en la Estipulación 9.3. de la Escritura de Constitución y que se describe en el apartado IV.2. de este Folleto.

**Riesgo de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias:** Las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo son susceptibles de ser amortizadas anticipadamente cuando los prestatarios de los préstamos hipotecarios subyacentes reembolsen capital pendiente de amortizar de dicho préstamo.

**Recursos en caso de impago de los deudores hipotecarios:** En caso de impago de cualquier cantidad debida a los titulares de los Bonos, éstos sólo podrán recurrir contra la Sociedad Gestora y sólo cuando ésta haya incumplido las obligaciones que para ella se recogen en la Escritura de

Constitución. La Sociedad Gestora es el único representante autorizado del Fondo ante terceras partes y en cualquier procedimiento legal, de acuerdo con la ley.

Las obligaciones de los Emisores y del resto de las entidades que de uno u otro modo participen en la operación se limitan a aquéllas que se recogen en los contratos correspondientes relativos al Fondo TDA 14-MIXTO, de las cuales las relevantes están descritas en este Folleto Informativo.

**Naturaleza del Folleto:** La presente emisión tiene como requisito previo su verificación e inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. El presente folleto ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2001, conforme a la Circular número 2/1994 de 16 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implicará recomendación de la suscripción de los valores ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de los Emisores o la rentabilidad de la emisión.

La Sociedad Gestora es responsable ante los titulares de los Bonos de la información recogida en el Folleto. El presente Folleto no constituye una oferta o una solicitud de oferta de suscripción, compra o venta de los Bonos en jurisdicciones en las que dicha oferta no se ajuste a lo establecido en la ley ni a personas a las que su ley personal no autorice a realizar dicha oferta.

## 15. Participantes

**Emisores:** Caixa D'Estalvis del Penedès, CCM- Caja Castilla La Mancha, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y Banco Guipuzcoano, S.A.

**Sociedad Gestora:** Titulización de Activos, SGFT, S.A.

**Agente de Pagos, Depositario y Agente Financiero:** Instituto de Crédito Oficial (ICO).

**Director de Colocación:** Sociedad Española de Banca de Negocios (EBN Banco).

**Co-Directores de Colocación:** Crédit Agricole Indosuez (Sucursal en España), Société Générale (Sucursal en España) y Commerzbank Aktiengesellschaft.

**Aseguradores:** Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, Banco Guipuzcoano, S.A., Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Crédit Agricole Indosuez (Sucursal en España), Commerzbank Aktiengesellschaft, Société Générale (Sucursal en España), Caixa D'Estalvis del Penedès, Sociedad Española de Banca de Negocios (EBN Banco), Banco Cooperativo Español S.A., Bear Stearns International Limited, Deutsche Genossenschaftsbank AG y Tokyo-Mitsubishi International plc.

**Diseño y estructuración de la operación:** Titulización de Activos, SGFT, S.A.

**Asesoramiento Legal:** J. & A. Garrigues, Andersen y Cía, SRC.

**Auditores:** Ernst & Young.

<b>CAPÍTULO I</b>	<b>4</b>
I.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto	4
I.1.1. Identificación de las personas naturales que en representación de los emisores, asumen la responsabilidad del contenido del folleto.	4
I.2. Organismos supervisores	4
I.2.1. Mención sobre la verificación e inscripción de la emisión en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	4
I.3. Informes de auditoría	4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>6</b>
II.1. Información sobre requisitos y acuerdos previos necesarios	6
II.1.1. Acuerdos del Consejo de Administración, Otorgamiento de la Escritura Pública, y cuantos otros fueran necesarios según la legislación vigente.	6
II.1.2. Cotización y liquidez de los valores que se emiten.	6
II.2. Autorización administrativa previa a la emisión.	6
II.3. Evaluación del riesgo inherente a los Bonos	6
II.4. Naturaleza y denominación de los Bonos emitidos	7
II.4.1. Distinta periodicidad entre el flujo de ingresos y pagos del Fondo.	8
II.4.2. Prelación de pagos.	8
II.4.3. Otras consideraciones sobre el riesgo.	8
II.4.3.1. Riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias.	8
II.4.3.2. Riesgo de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias.	9
II.4.3.3. Otras consideraciones	9
II.5. Forma de representación y denominación y domicilio de la entidad encargada de su registro contable	10
II.6. Importe de la emisión, en euros nominales, número de Bonos e importe de cada uno de ellos.	11
II.7. Importe nominal y efectivo de cada valor.	11
II.8. Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente hayan de soportar los inversores con ocasión de la suscripción de los valores emitidos con cargo al Fondo.	11
II.9. Comisiones a cargo de los tenedores de los Bonos.	11
II.10. Cláusula de interés.	12
II.10.1. Interés nominal.	12
II.10.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones	15
II.11. Amortización de los Bonos.	16
II.11.1. Precio de reembolso	16
II.11.2. Características específicas de la Amortización de cada una de las Series de Bonos	16
II.11.2.1. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A1.	16
II.11.2.2. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A2.	16
II.11.2.3. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A3.	17
II.11.2.4. Amortización de Principal de los Bonos de las Series B1.	17
II.11.2.5. Amortización de Principal de los Bonos de las Series ANC y BNC.	18
II.11.3. Reglas de amortización específicas para los Bonos de las Series A1 y A2.	19
II.11.4. Vencimiento de los Bonos emitidos	19
II.11.5. Ejemplos explicativos de la amortización de los Bonos emitidos.	19
II.12. Servicio financiero del Fondo	21
II.13. Interés efectivo previsto para el tomador, habida cuenta de las características de la emisión, con especificación del método de cálculo adoptado y los gastos cuantificados por conceptos apropiados a su verdadera naturaleza.	24
II.14. Interés efectivo previsto para el Emisor.	31
II.15. Garantías especiales sobre las Participaciones Hipotecarias.	31
II.16. Circulación de los valores.	31
II.17. Admisión a cotización de los valores emitidos.	31
II.18. Solicitudes de suscripción o adquisición de valores.	32
II.18.1. Colectivo de potenciales inversores.	32
II.18.2. Aptitud legal de los Bonos a emitir	32
II.18.3. Período de suscripción.	33
II.18.4. Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción.	33
II.18.5. Forma y Fecha de Desembolso.	33
II.18.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los boletines de suscripción.	33
II.19. Colocación y adjudicación de los valores.	33
II.19.1. Entidades colocadoras.	34
II.19.2. Dirección de la colocación.	34
II.19.3. Aseguramiento de la emisión.	36
II.19.4. Prorratio.	37
II.20. Plazo y forma prevista para la primera inscripción y asignación de referencias de registro.	37
II.21. Legislación nacional bajo la cual se crean los Bonos e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio.	37
II.22. Régimen fiscal sobre la renta derivada de los valores ofrecidos	38
II.23. Finalidad de la operación.	41

II.24.	Contratación secundaria.	41
II.25.	Personas físicas o jurídicas que hayan participado en el asesoramiento o diseño de la constitución del Fondo, o en algunas de las informaciones significativas contenidas en el Folleto.	41
II.25.1.	Enumeración de las personas.	41
II.25.2.	Declaraciones de los emisores.	41
II.25.3.	Declaraciones de los Cedentes	41
<b>CAPÍTULO III</b>		<b>43</b>
III.1.	Antecedentes jurídicos y finalidad del Fondo.	43
III.2.	Denominación, constitución y verificación del Fondo	43
III.3.	Gestión y representación del Fondo y de los titulares de los Bonos	44
III.3.1.	Funciones y responsabilidades de la Sociedad Gestora.	44
III.3.2.	Remuneración de la Sociedad Gestora	45
III.4.	Valor Patrimonial del Fondo	45
III.4.1.	Descripción de los Activos del Fondo	46
III.4.2.	Descripción de los Pasivos del Fondo	46
III.4.3.	Gastos	47
III.4.4.	Ingresos del Fondo derivados de su funcionamiento	47
III.5.	Formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales y demás documentación contable del Fondo. Nombre de los auditores de cuentas designados para la auditoría del Fondo.	48
III.5.1.	Obligaciones y plazos previstos para la formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales e informe de gestión.	48
III.5.2.	Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo.	48
III.5.3.	Obligaciones de comunicación de hechos relevantes	50
III.6.	Régimen fiscal del Fondo	50
III.7.	Período transitorio en la utilización del euro como moneda única de la Unión Europea	51
III.8.	Modificaciones de la Escritura de Constitución	51
III.9.	Sustitución de los participantes	51
III.10.	Subcontratación de los participantes	52
III.11.	Liquidación Anticipada y Extinción del Fondo	53
III.12.	Derechos de los Emisores en la liquidación del Fondo	53
<b>CAPÍTULO IV</b>		<b>54</b>
IV.1.	Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo	54
IV.2.	Administración de los Préstamos Hipotecarios participados	57
IV.3.	Mecanismos de concesión de Préstamos Hipotecarios	61
IV.3.1.	Información histórica sobre la cartera de Crédito Hipotecario	62
IV.4.	Declaraciones y garantías respecto a los Emisores, a las Participaciones Hipotecarias y a los Préstamos Hipotecarios	63
IV.4.1.	En cuanto a los Emisores	63
IV.4.2.	En cuanto a las Participaciones Hipotecarias	64
IV.4.3.	En cuanto a los Préstamos Hipotecarios movilizados a través de la cartera de Participaciones Hipotecarias que se agrupan en el Fondo	64
<b>CAPÍTULO V</b>		<b>84</b>
V.1.	Balance inicial del Fondo y cuadros descriptivos de las hipótesis y comportamiento estimado de los flujos económico-financieros del Fondo.	84
V.1.1.	Hipótesis asumidas	84
V.1.2.	Impacto de variaciones en las hipótesis asumidas	87
V.1.3.	Esquema numérico de los flujos de ingresos y gastos del Fondo	88
V.1.4.	Calendario del Fondo	93
V.2.	Criterios contables del Fondo	93
V.3.	Otras Operaciones financieras y mejoras de crédito	96
V.3.1.	Préstamo Subordinado 1	96
V.3.2.	Préstamo Subordinado 2	97
V.3.3.	Préstamo para Gastos Iniciales 1	98
V.3.4.	Préstamo para Gastos Iniciales 2	99
V.3.5.	Préstamo Participativo 1	100
V.3.6.	Préstamo Participativo 2	101
V.3.7.	Fondos de Reserva	102
V.3.8.	Fondo de Impagados	104
V.3.9.	Depósito de los recursos del Fondo	105
V.3.9.1.	Cuenta de Tesorería	105
V.3.9.2.	Cuentas de Reinversión	106
V.3.10.	Avance Técnico	107
V.3.11.	Línea de Liquidez	107
V.4.	Reglas ordinarias y excepcionales de prelación y aplicación de fondos. (CAJA)	108
V.4.1.	En la fecha de constitución del Fondo y Emisión de los Bonos	108
V.4.2.	A partir de la fecha de constitución del Fondo y hasta la total amortización de los Bonos	108

<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>113</b>
VI.1. Relativas a la Sociedad, salvo su capital.	113
VI.1.1. Razón y Domicilio social	113
VI.1.2. Constitución e inscripción en el Registro Mercantil	113
VI.1.3. Objeto Social	113
VI.1.4. Lugar donde pueden consultarse los documentos que se citan en el Folleto o cuya existencia se deriva de su contenido.	113
VI.2. Relativas al capital social	114
VI.2.1. Importe nominal suscrito y desembolsado	114
VI.2.2. Clases de acciones	114
VI.2.3. Evolución del capital durante los tres últimos años	114
VI.3. Datos relativos a las participaciones	114
VI.3.1. Existencia o no de participaciones en otras sociedades	114
VI.3.2. Grupo de empresas del que forma parte la Sociedad	114
VI.3.3. Titulares de participaciones significativas	114
VI.4. Organos sociales	115
VI.4.1. Consejo de Administración	115
VI.4.2. Consejero Delegado.	115
VI.5. Conjunto de intereses en la Sociedad Gestora de las personas que integran los órganos sociales	115
VI.6. Identificación de las personas o entidades que sean prestamistas de la Sociedad Gestora y participan en las deudas de la misma en más de un 10% cuantificando dichos intereses en cada caso.	115
VI.7. Existencia de litigios y contenciosos que puedan afectar a la situación económico-financiera de la Sociedad	115
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>116</b>
VII.1. Tendencias más recientes y significativas del Mercado Hipotecario en general, y, en particular, del mercado de Préstamos Hipotecarios, y de Bonos de Titulización.	116
VII.2. Implicaciones que pudieran derivarse de las tendencias comentadas en el punto anterior VII.1.	116

<b>ANEXO 1:</b>	<b>ACUERDOS DE LOS EMISORES</b>
<b>ANEXO 2:</b>	<b>ACUERDO DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE DE LA SOCIEDAD GESTORA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO Y LA EMISION DE LOS VALORES A SU CARGO</b>
<b>ANEXO 3:</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIFICACION</b>
<b>ANEXO 4:</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA DE LOS EMISORES DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS</b>
<b>ANEXO 5:</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<b>ANEXO 6:</b>	<b>DECLARACIONES DE LA ENTIDAD DIRECTORA Y CO-DIRECTORAS DE LA COLOCACION</b>
<b>ANEXO 7:</b>	<b>DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES CEDENTES</b>



## CAPÍTULO I

### PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

#### I.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto

##### I.1.1. Identificación de las personas naturales que en representación de los emisores, asumen la responsabilidad del contenido del folleto.

D. Manuel González Escudero y D<sup>a</sup> Carmen Barrenechea Fernández, Subdirectores Generales de TITULIZACION DE ACTIVOS, SGFT, S.A., en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora el 10 de mayo de 2001, asumen en nombre y representación de la Sociedad Gestora la responsabilidad del contenido del Folleto. D. Manuel González Escudero y D<sup>a</sup> Carmen Barrenechea Fernández en la representación que aquí ostentan confirman que, en la medida en que tienen conocimiento de ello y habiendo realizado un esfuerzo para obtener la mejor información, los datos e informaciones comprendidas en este Folleto son verídicos y no existen omisiones de datos relevantes ni que induzcan a error.

TITULIZACION DE ACTIVOS, SGFT, S.A. tiene su domicilio social en Madrid, calle Almagro 26, y su CIF es A-80352750. Está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3.

#### I.2. Organismos supervisores

##### I.2.1. Mención sobre la verificación e inscripción de la emisión en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente folleto ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2001.

La incorporación a los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los informes de auditoría y de los folletos informativos sólo implica el reconocimiento de que contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

La verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implicarán recomendación de suscripción de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de los Emisores o la rentabilidad de los valores ofrecidos.

#### I.3. Informes de auditoría

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión del día 10 de mayo de 2001 ha designado a Ernst & Young, inscrita en el R.O.A.C. con el número S0530 como entidad auditora del Fondo para los tres primeros ejercicios. El Consejo de Administración de

la Sociedad Gestora designará a los auditores del Fondo por plazos sucesivos de tres años e informará de la designación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se adjunta como Anexo 4 a este Folleto Informe de Auditoría Sobre Emisión de Participaciones Hipotecarias para su agrupación en el Fondo de Titulización de Activos TDA 14-MIXTO realizado por la firma Ernst & Young para Caixa Penedès, Caja Castilla-La Mancha, Caja de Ahorros El Monte y Banco Guipuzcoano, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cinco del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo.

El citado Informe se ha realizado utilizando técnicas de muestreo, que constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas (“población”), y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior (“muestra”) al del colectivo total. El nivel de confianza indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de un límite previamente determinado (“precisión”). El tamaño muestral y el nivel de confianza escogidos, determinan que a la inexistencia de errores en la muestra corresponda un máximo de errores inferido para la población, siempre distinto de cero, que en el caso del muestreo aquí referido es del 3,03%.

La eventual detección de nuevos errores, cuya existencia ha sido inferida pero no detectada por los auditores para el resto de la población no perteneciente a la muestra, se tratará mediante la sustitución de las Participaciones afectadas, de acuerdo con lo expuesto en el apartado IV.1.

La Sociedad Gestora pone de manifiesto que todos los Préstamos Hipotecarios que respaldan las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo de Titulización de Activos TDA 14-MIXTO, cuyas características se recogen en el apartado IV.4. de este Folleto, pertenecen a la cartera a cuyo informe de auditoría se hace mención en este apartado.

## CAPÍTULO II

### INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE SE EMITEN

#### II.1. Información sobre requisitos y acuerdos previos necesarios

##### II.1.1. Acuerdos del Consejo de Administración, Otorgamiento de la Escritura Pública, y cuantos otros fueran necesarios según la legislación vigente.

La presente emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y la constitución del Fondo han sido autorizadas por los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, celebrado el día 10 de mayo de 2001, y por los Consejos de Administración de Caixa d'Estalvis del Penedès, celebrado el 5 de abril de 2001, Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, celebrado el 28 de marzo de 2001, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, celebrado el 29 de marzo de 2001 y Banco Guipuzcoano, celebrado el 27 de abril de 2001, según consta en el Anexo 2 de este Folleto.

La Sociedad Gestora está capacitada para constituir Fondos de Titulización, y en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

Con carácter previo al comienzo del Período de Suscripción de los Bonos, se otorgará la Escritura de Constitución.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 926/1998, no es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil.

##### II.1.2. Cotización y liquidez de los valores que se emiten.

Se solicitará la inclusión de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario oficial organizado de valores, creado por la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros.

La entidad encargada del registro contable de los Bonos será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, quien compensará y liquidará las transacciones realizadas sobre los Bonos. Las anteriores funciones serán llevadas a cabo directamente por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores a través de sus entidades adheridas.

#### II.2. Autorización administrativa previa a la emisión.

No procede autorización administrativa previa.

#### II.3. Evaluación del riesgo inherente a los Bonos

La Sociedad Gestora actuando como fundadora y representante legal del Fondo, y los Emisores, actuando como emisores de las Participaciones Hipotecarias han acordado solicitar a Moody's Investors Service España, S.A., la calificación para cada una de las Series y Clases de Bonos de acuerdo con lo establecido en el artículo tres. 3.b. del Real Decreto 926/1998.

En la Fecha de Emisión se dispone de una calificación preliminar de Aaa para los Bonos A1, A2, A3 y ANC, y de una calificación preliminar de A2 para los Bonos B1 y BNC, por parte de Moody's Investors Service España, S.A.

El encargo efectuado a la Agencia de Calificación consiste en la valoración de los Bonos de Titulización y en la calificación de los mismos.

La calificación, por definición, es la opinión de la Agencia acerca del nivel de riesgo de crédito (retraso en el pago e incumplimientos) asociado a los Bonos. Se trata, en definitiva, de una valoración de la probabilidad de que los titulares de los Bonos reciban los pagos que les correspondan en las fechas previstas.

La calificación de Moody's tiene en cuenta la estructura de la emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma, las características del Fondo emisor, la naturaleza y las características de los créditos participados y la regularidad y continuidad de los flujos en la operación.

La calificación de Moody's no constituye una evaluación de la probabilidad de que los deudores hipotecarios realicen pagos anticipados de principal, ni de en qué medida dichos pagos difieran de lo previsto originalmente. La calificación no supone en modo alguno una calificación del nivel de rendimiento actuarial.

Para realizar su análisis, Moody's ha confiado en las manifestaciones formuladas por las entidades participantes en la operación, por sus auditores y abogados, y por otros expertos, acerca de la exactitud y de lo completo de la información que le ha sido proporcionada en relación con la calificación y con el posterior seguimiento.

La calificación asignada por Moody's en la creación del Fondo puede ser objeto de revisión, suspensión o retirada en cualquier momento, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. La calificación inicial, así como toda revisión o suspensión de la misma:

- Son formuladas por Moody's sobre la base de numerosas informaciones que recibe, y de las cuales Moody's no garantiza ni la exactitud ni que sean completas, de manera que Moody's no podría en forma alguna ser considerada responsable de las mismas.
- No constituyen, y por tanto no podrían en modo alguno, interpretarse como una invitación, recomendación o incitación a los titulares de los Bonos a proceder a cualquier tipo de operación sobre los Bonos, y en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.
- Tampoco refleja las condiciones de mercado ni las posibles necesidades de ningún inversor en particular.

La no confirmación antes del inicio del período de suscripción de la calificación provisional otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación a cada una de las Series de Bonos (A1, A2, A3, ANC, B1 y BNC), constituirá un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la emisión de los Bonos.

Los documentos en los cuales la Agencia de Calificación otorga la calificación a la presente emisión se incluyen como Anexo 3 a este Folleto.

#### **II.4. Naturaleza y denominación de los Bonos emitidos**

El importe total de la emisión asciende a seiscientos un millones cien mil (601.100.000) euros (100.014.624.600 Ptas.), y está constituida por seis mil once (6.011) Bonos en dos Clases: la

Clase 1, integrada por cuatro Series de Bonos (A1, A2, A3 y B1) y la Clase 2, integrada por dos Series de Bonos (ANC y BNC).

Serie	Importe (euros)	%	Cupón	Amortización	Moody's
A1	56.000.000	9,32%	3m Euribor + 0%	PAC (6 cuotas)	Aaa
A2	65.300.000	10,86%	3m Euribor + 0,14%	Bullet vcto 26/7/2004	Aaa
A3	326.400.000	54,30%	3m Euribor + 0,27%	Pass-through: inicio al finalizar A2	Aaa
B1	18.700.000	3,11%	3m Euribor + 0,65%	Pass-through: Subordinado tras A3	A2
ANC	126.600.000	21,06%	3m Euribor + 0,30%	Pass-through	Aaa
BNC	8.100.000	1,35%	3m Euribor + 0,65%	Pass-through: Subordinado tras ANC	A2

Los Bonos se emiten al amparo del Real Decreto 926/1998, gozando de la naturaleza jurídica de valores de renta fija, homogéneos, estandarizados y, por consiguiente, susceptibles de negociación en mercados de valores organizados, poseyendo, por lo tanto, el Fondo, una configuración financiera distinta a la de los Fondos de Inversión Mobiliaria.

#### **II.4.1. Distinta periodicidad entre el flujo de ingresos y pagos del Fondo.**

El servicio financiero de los Bonos se realiza a partir del flujo de ingresos de las Participaciones Hipotecarias. El Fondo recibe sus ingresos con carácter mensual y realiza sus pagos con carácter trimestral, quedando invertidos de manera transitoria los recursos del Fondo a través de la Cuenta de Tesorería y, en su caso, de las Cuentas de Reinversión, según se especifica en el apartado V.3.9. de este Folleto. El Fondo dispone de protecciones globales que cubren hasta un límite el riesgo de la insuficiencia de recursos del Fondo que han sido consideradas por la Agencia de Calificación para otorgar al riesgo de la emisión de Bonos la calificación referida en el apartado II.3. de este Folleto.

#### **II.4.2. Prelación de pagos.**

Los titulares de los Bonos se encuentran sujetos respecto al pago de intereses y principal de los Bonos, a los ordenes de prelación de pagos del Fondo descrito en el apartado V.4.2. de este Folleto.

#### **II.4.3. Otras consideraciones sobre el riesgo.**

##### **II.4.3.1. Riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias.**

Los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el mismo, existiendo unos compromisos asumidos en la Escritura de Constitución del Fondo que actúan como protección y cuyo funcionamiento se describe en el apartado V.3. de este Folleto.

Los Emisores no asumirán responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios. Tampoco asumirán en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgarán garantías o avales, ni incurrirán en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias.

### II.4.3.2. Riesgo de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias.

Las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo son susceptibles de ser amortizadas anticipadamente cuando los prestatarios de los préstamos hipotecarios subyacentes reembolsen la parte del capital pendiente de amortizar de dicho préstamo.

El riesgo que supondrá la amortización anticipada se traspasará trimestralmente, en cada Fecha de Pago, a los titulares de los Bonos conforme a las reglas de amortización descritas en el apartado II.11.2. de este Folleto.

El Fondo contará con cada Emisor una Línea de Liquidez para atender a las amortizaciones de principal de los Bonos de las Series A1 y A2, en el supuesto de que como consecuencia de haber ocurrido tasas de amortización inferiores a las esperadas no existan recursos disponibles suficientes en el Fondo. La citada Línea de Liquidez, en consecuencia, sólo se empleará a los efectos de equilibrar los desfases entre la amortización de los Bonos A1 y A2, y la de las Participaciones Hipotecarias 1, los cuales hayan sido originados por los diferentes ritmos de amortización tanto de regular como anticipada de los Préstamos Hipotecarios 1, y nunca con causa en los posibles impagos de estos últimos.

### II.4.3.3. Otras consideraciones

**Protección Limitada:** Una inversión en Bonos puede verse afectada, entre otras cosas, por un deterioro de las condiciones económicas generales que tenga un efecto negativo sobre los pagos de los Préstamos Hipotecarios que respaldan la emisión del Fondo. En el caso de que los impagos alcanzaran un nivel elevado podrían reducir, o incluso eliminar, la protección contra las pérdidas en la cartera de préstamos de la que disfrutaban los Bonos como resultado de la existencia de las mejoras de crédito descritas en el apartado V.3. de este Folleto.

**Responsabilidad Limitada:** Los Bonos emitidos por el Fondo no representan una obligación de la Sociedad Gestora ni de los Emisores. El flujo de recursos utilizado para atender a las obligaciones a las que den lugar los Bonos está asegurado o garantizado únicamente en las circunstancias específicas y hasta los límites citados en este Folleto. Con la excepción de estas garantías, no existen otras concedidas por entidad pública o privada alguna, incluyendo los Emisores, Titulización de Activos, y cualquier empresa afiliada o participada por cualquiera de las anteriores. Las Participaciones Hipotecarias representativas de los Préstamos Hipotecarios y los derechos que éstas conllevan constituyen la única fuente de ingresos del Fondo y, por tanto, de pagos a los titulares de sus pasivos.

**Liquidez Limitada:** No existe garantía de que para los Bonos llegue a producirse en el mercado una negociación con una frecuencia o volumen mínimo.

Además, en ningún caso el Fondo podrá recomprar los Bonos a los titulares de éstos, aunque sí podrán ser amortizados anticipadamente en su totalidad en el caso de la liquidación anticipada del Fondo cuando el Saldo Nominal de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización, sea inferior al 10%

del saldo inicial del total de los Bonos, en los términos establecidos en el apartado III.11. de este Folleto.

**Rentabilidad:** La tasa de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios puede estar influenciada por una variedad de factores geográficos, económicos y sociales tales como la edad de los deudores, estacionalidad, tipos de interés del mercado y desempleo.

El cálculo de la tasa interna de rentabilidad, la vida media y la duración de los Bonos está sujeto a hipótesis de tasas de amortización anticipada que pueden no cumplirse.

**Intereses de demora:** En ningún caso la existencia de retrasos en el pago de los intereses o el principal a los titulares de los Bonos dará lugar al devengo de intereses de demora a su favor.

**Aspectos Legales:** En la Fecha de Emisión de los Bonos, los Emisores han otorgado una serie de declaraciones y garantías sobre las características de los Préstamos Hipotecarios y de las Participaciones Hipotecarias en cuanto a la existencia de los Préstamos Hipotecarios y de las garantías, en caso de que existan, relativas a ellos, así como de la ausencia de obstáculo alguno para la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de su adecuación a las características de los Préstamos Hipotecarios definidas en la Escritura de Constitución. De cualquier forma, los Emisores no garantizan la solvencia de los deudores de los Préstamos Hipotecarios. Además, estas garantías no permiten a los titulares de los Bonos ejercitar contra los Emisores cualquier derecho que puedan tener en contra del Fondo, siendo la Sociedad Gestora la única entidad autorizada para representar a los titulares de los Bonos en las relaciones con terceras partes o en cualquier procedimiento legal relacionado con el Fondo TDA 14-MIXTO conforme a lo establecido en el artículo doce apartado 1 del Real Decreto 926/1998 y en el artículo seis párrafo segundo de la Ley 19/1992.

De acuerdo con lo estipulado en la Escritura de Constitución del Fondo, los Emisores, como administradores de los Préstamos Hipotecarios, se comprometen a actuar en cuanto a la administración de los Préstamos Hipotecarios, con la misma diligencia que si se tratase de cualquier otro préstamo existente en su cartera.

## **II.5. Forma de representación y denominación y domicilio de la entidad encargada de su registro contable**

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. que será designado como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución del Fondo de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el mercado AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Dicha designación será objeto de inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## **II.6. Importe de la emisión, en euros nominales, número de Bonos e importe de cada uno de ellos.**

El importe total de la emisión de Bonos de Titulización ascenderá a una cantidad de seiscientos un millones cien mil (601.100.000) euros (100.014.624.600 Ptas.) representados mediante anotaciones en cuenta de cien mil (100.000) euros nominales cada uno. Se emitirán seis mil once (6.011) Bonos, en dos Clases.

**Clase 1.** Los Bonos 1 se emitirán en cuatro series, por un importe total de cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil (466.400.000) euros (77.602.430.400 pesetas), integrada por:

- Quinientos sesenta (560) Bonos A1, por un importe total de cincuenta y seis millones (56.000.000) de euros (9.317.616.000 pesetas).
- Seiscientos cincuenta y tres (653) Bonos A2, por un importe total de sesenta y cinco millones trescientos mil (65.300.000) euros (10.865.005.800 pesetas).
- Tres mil doscientos sesenta y cuatro (3.264) Bonos A3, por un importe total de trescientos veintiséis millones cuatrocientos mil (326.400.000) euros (54.308.390.400 pesetas).
- Ciento ochenta y siete (187) Bonos B1, por un importe total de dieciocho millones setecientos mil (18.700.000) euros (3.111.418.200 pesetas).

**Clase 2.** Los Bonos 2 se emitirán en dos series por un importe total de ciento treinta y cuatro millones setecientos mil (134.700.000) euros (22.412.194.200 pesetas), integrada por:

- Mil doscientos sesenta y seis (1.266) Bonos ANC, por un importe total de ciento veintiseis millones seiscientos mil (126.600.000) euros (21.064.467.600 pesetas).
- Ochenta y un (81) Bonos BNC, por un importe total de ocho millones cien mil (8.100.000) euros (1.347.726.600 pesetas).

## **II.7. Importe nominal y efectivo de cada valor.**

El precio de emisión de cada Bono será de cien mil (100.000) euros (16.638.600 Ptas.), es decir, el 100% de su valor nominal.

El precio de reembolso de cada Bono será de cien mil (100.000) euros (16.638.600 Ptas.) equivalente a su valor nominal.

## **II.8. Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente hayan de soportar los inversores con ocasión de la suscripción de los valores emitidos con cargo al Fondo.**

El precio de emisión anteriormente señalado será libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor.

## **II.9. Comisiones a cargo de los tenedores de los Bonos.**

La comisión en concepto de inclusión en el Registro Central del SCL será a cargo de la Sociedad Gestora, no repercutiéndola y no existiendo comisión alguna en concepto de mantenimiento del saldo.

Asimismo, las entidades adheridas al SCL podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Bonos en concepto de



administración de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

## II.10. Cláusula de interés.

### II.10.1. Interés nominal.

Los pagos de intereses de los Bonos se realizarán, con relación al resto de pagos del Fondo, según las reglas de prelación descritas en el apartado V.4.2. de este Folleto. A efectos del devengo de los intereses la emisión de Bonos se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses (“Períodos de Devengo de Intereses”) cuya duración será la existente entre dos Fechas de Pago (incluyendo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la final). El Primer Período de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso (incluyendo ésta) y finalizará en la primera Fecha de Pago, el 26 de octubre de 2001 (excluyendo ésta).

Todos los Bonos emitidos devengarán, desde la Fecha de Desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual variable, con pago trimestral. Dicho interés se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo Nominal Pendiente de vencimiento de cada Bono.

El tipo de interés que devengarán cada una de las Clases y Series de Bonos durante cada Período de Devengo de Intereses será el resultante de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, determinado éste según se establece más adelante, y que resulta común a todas las Clases y Series de Bonos, y redondeado a la diezmilésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) el margen aplicable a cada Serie y Clase de Bonos, tal y como se indica más abajo.

**Tipo de Interés de Referencia:** El Tipo de Interés de Referencia para la determinación del tipo de interés aplicable a los Bonos de todas las Clases y Series será el EURIBOR a tres (3) meses o, en caso necesario su sustituto, determinado según se expone a continuación. EURIBOR es el tipo de referencia del mercado de dinero para el euro. En la formación del EURIBOR se tienen en cuenta los tipos de interés de 58 entidades financieras de la UE y de 6 entidades financieras de fuera de la UE. La recepción de precios y el cálculo del EURIBOR son realizados por Dow Jones Markets. Se eliminarán dos tercios de las cotizaciones (el tercio de las más altas y el de las más bajas) y se calculará la media del tercio restante. Las entidades financieras del panel darán sus mejores ofertas de 1 a 12 meses, con dos decimales y en base 360 y el valor “spot “ (dos días), antes de las 10:45 a.m. hora de Bruselas. Se publicará a las 11:00 a.m. hora de Bruselas, un tipo para cada plazo y con cinco decimales, todos los días hábiles del TARGET.

**Determinación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos:** La determinación del EURIBOR se ajustará a las reglas descritas en este apartado.

En cada una de las Fechas de Determinación, la Sociedad Gestora determinará el Tipo de Interés de Referencia, que será igual al EURIBOR, entendido como:

- (i) El tipo EURIBOR a tres meses que resulte de la pantalla de REUTERS, página EURIBOR= a las 11 horas de la mañana C.E.T. de la Fecha de Determinación. “Pantalla REUTERS, página EURIBOR=” es aquella que refleja el contenido de la página “EURIBOR=” en el REUTERS MONITOR MONEY RATES SERVICE (o cualquier otra página que pueda reemplazarla en este servicio).

- (ii) En ausencia de tipos según lo señalado en el número (i) anterior, se estará, al tipo EURIBOR a tres meses que resulte de la pantalla de “TELERATE” (TELERATE SPAIN, S.A.), en la página 248, (o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en este servicio) a las 11 horas de la mañana (C.E.T.) de la Fecha de Determinación.
- (iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los números (i) y (ii) anteriores, se estará, a la media simple de los tipos de interés interbancario de Londres para las operaciones de depósito no transferibles en euros a tres meses de vencimiento ofertados en la Fecha de Determinación por las entidades señaladas a continuación, siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea:
- Banco Santander Central Hispano (Sucursal en Londres)
  - The Chase Manhattan Bank N.A. (Londres)
  - Barclays Bank (Londres)
  - Confederación Española de Cajas de Ahorros (Sucursal en Londres)

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las entidades restantes.

- (iv) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i), (ii), y (iii), se estará al Tipo de Interés de Referencia del Período de Devengo de intereses inmediatamente anterior.

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de las pantallas de REUTERS o TELERATE, o en su caso, las declaraciones de cotizaciones de las entidades mencionadas en el apartado (iii) anterior, como documentos acreditativos del tipo EURIBOR determinado.

**Fecha de Determinación del Tipo de Interés de Referencia y del Tipo de Interés de los Bonos:** La fecha de determinación ("Fecha de Determinación") del Tipo de Interés de Referencia para cada Período de Devengo de Intereses será el 2º Día Hábil anterior a la Fecha de Pago (o a la Fecha de Desembolso en el caso del primer Período de Devengo de Intereses) que marca el comienzo del correspondiente Período de Devengo de Intereses.

Una vez determinado el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, y en la misma Fecha de Determinación, la Sociedad Gestora calculará y determinará para cada una de las Series de Bonos el tipo de interés aplicable al siguiente Período de Devengo de Intereses.

**Fórmula para el cálculo de los intereses de los Bonos:** El cálculo de los intereses devengados por los Bonos de todas las Clases y Series, durante cada Período de Devengo de Intereses, se realizará por la Sociedad Gestora de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I_i = N_i * r_i * \frac{n_i}{360}$$

donde:

- $N_i$  Saldo Nominal Pendiente del Bono al comienzo del Período de Devengo de Intereses.
- $i$  Importe total de intereses devengados por el Bono en el Período de Devengo de Intereses.

$ri$  es el tipo de interés del Bono en base anual, calculado como la suma del Tipo de Referencia EURIBOR del correspondiente Período de Devengo de Intereses más el diferencial establecido.

$ni$  es el número de días del Período de Devengo de Intereses.

### Margen a aplicar al tipo de referencia para cada una de las series de Bonos:

El margen que se aplicará al tipo de referencia determinado como se especifica anteriormente, para calcular el tipo de interés que devengarán en cada período de interés los Bonos de todas las Series serían los siguientes:

Serie	Margen
Bono A1	0%
Bono A2	0,14%
Bono A3	0,27%
Bono B1	0,65%
Bono ANC	0,30%
Bono BNC	0,65%

### Ejemplo de cálculo de los Tipos de Interés para los Bonos A1, A2, A3, B1, ANC y BNC:

EURIBOR de referencia: 4,5310%  
EURIBOR redondeado: 4,5310%

			Diferencial		Tipo de Interés
Tipo aplicable al Bono 1 A1	4,5310%	+	0,0000%	=	4,5310%
Tipo aplicable al Bono 1 A2	4,5310%	+	0,1400%	=	4,6710%
Tipo aplicable al Bono 1 A3	4,5310%	+	0,2700%	=	4,8010%
Tipo aplicable al Bono B1	4,5310%	+	0,6500%	=	5,1810%
Tipo aplicable al Bono 2 A1	4,5310%	+	0,3000%	=	4,8310%
Tipo aplicable al Bono BNC	4,5310%	+	0,6500%	=	5,1810%

Número de días del Periodo de Devengo: 91 días  
Principal sobre el que se calculan los intereses del Periodo de Devengo en euros: 100.000 euros

						Euros	Pesetas
Intereses devengados por un Bono A1:	100.000	x	91/360	x	4,5310%	=	1.145,34 190.568
Intereses devengados por un Bono A2:	100.000	x	91/360	x	4,6710%	=	1.180,73 196.456
Intereses devengados por un Bono A3:	100.000	x	91/360	x	4,8010%	=	1.213,59 201.924
Intereses devengados por un Bono B1:	100.000	x	91/360	x	5,1810%	=	1.309,64 217.906
Intereses devengados por un Bono ANC:	100.000	x	91/360	x	4,8310%	=	1.221,17 203.185
Intereses devengados por un Bono BNC:	100.000	x	91/360	x	5,1810%	=	1.309,64 217.906

**Evolución de los tipos EURIBOR en los últimos meses:** A título meramente informativo se dan a continuación datos de los tipos EURIBOR a 3 meses aparecidos en pantalla de Reuters página EURIBOR=, en las fechas que se indican:

EURIBOR A TRES MESES (Página EURIBOR= Reuters)

Fecha	Euribor 3M
31/05/01	4,531
23/05/01	4,563
22/05/01	4,555
21/05/01	4,557
18/05/01	4,557
17/05/01	4,564
30/04/01	4,802
27/04/01	4,770
26/04/01	4,779
25/04/01	4,780
24/04/01	4,773
23/04/01	4,754
20/04/01	4,765
31/01/01	4,744
30/01/01	4,781
29/01/01	4,785
26/01/01	4,784
25/01/01	4,768
24/01/01	4,767
23/01/01	4,756
22/01/01	4,757
31/10/00	5,140
30/10/00	5,138
27/10/00	5,132
26/10/00	5,125
25/10/00	5,103
24/10/00	5,100
23/10/00	5,064
24/07/00	4,624

## II.10.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones

Los intereses de los Bonos, cualquiera que sea la Clase y Serie a la que pertenezcan, se pagarán por trimestres vencidos, los días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año hasta el total vencimiento de los Bonos. En caso de que alguno de dichos días no fuese Día Hábil en la plaza de Madrid, los intereses correspondientes al trimestre serán pagados el siguiente Día Hábil.

En caso de que en una Fecha de Pago, y a pesar de los mecanismos establecidos para la protección de los derechos de los Titulares de los Bonos, los Recursos Disponibles 1 y/o los Recursos Disponibles 2 del Fondo, tal y como se definen más adelante, no fuesen suficientes para atender las obligaciones de pago de intereses del Fondo según lo especificado en el apartado V.4.2., la cantidad disponible para el pago de intereses se repartirá según los órdenes de prelación establecidos en dicho apartado y en el supuesto de

que los Recursos Disponibles 1 y/o los Recursos Disponibles 2 solo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, de manera independiente para cada uno de ellos, la cantidad disponible se repartirá proporcionalmente entre los Bonos afectados, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible, sin devengar intereses adicionales. Los pagos pendientes a los titulares de los Bonos se harán efectivos en la Fecha de Pago siguiente (existiendo Recursos Disponibles para ello) con prelación inmediatamente anterior a los pagos a los titulares de los Bonos de esa misma Serie correspondientes a dicho período. La prelación de pagos se recoge en el apartado V.4.2. de este Folleto de Emisión.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de estos Bonos correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida.

El pago se realizará a través del Agente de Pagos (Instituto de Crédito Oficial), utilizando para la distribución de los importes, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas.

## **II.11. Amortización de los Bonos.**

### **II.11.1. Precio de reembolso**

El valor de amortización será de cien mil (100.000) euros (16.638.600 Ptas.) por bono, equivalente a su valor nominal, libre de gastos e impuestos para el titular del bono, pagadero en cada Fecha de Pago de principal, tal y como se establece en los apartados inmediatamente siguientes.

### **II.11.2. Características específicas de la Amortización de cada una de las Series de Bonos**

En ningún caso se utilizarán los Recursos Disponibles 1 provenientes de las Participaciones Hipotecarias 1 para amortizar Bonos de la Clase 2, así como tampoco se utilizarán los Recursos Disponibles 2 provenientes de las Participaciones Hipotecarias 2 para amortizar Bonos de la Clase 1.

#### **II.11.2.1. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A1.**

La amortización de los Bonos A1 se realizará mediante la reducción del nominal, hasta completar el mismo mediante 6 pagos de principal trimestrales consecutivos de 16.666 euros (2.772.989 pesetas) los 5 primeros y de 16.670 euros (2.773.655 pesetas) el último. El primer pago se efectuará en la primera Fecha de Pago (26 de octubre de 2001), y el último el 27 de enero de 2003.

No obstante lo anterior, a los efectos de la amortización de los Bonos de la Serie A1 se estará a lo establecido en el apartado II.11.3., y siempre con sujeción al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto.

#### **II.11.2.2. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A2.**

La amortización de los Bonos de la Serie A2 se realizará mediante un solo pago de principal, equivalente a su total valor nominal, y ello el día 26 de julio de 2004.

No obstante lo anterior, a los efectos de la amortización de los Bonos de la Serie A2 se estará a lo establecido en el apartado II.11.3., y siempre con sujeción al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto.

### **II.11.2.3. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A3.**

La amortización de los Bonos A3 se realizará mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago. La amortización de los Bonos de la Serie A3 comenzará a partir del 26 de julio de 2004 inclusive siempre que se hayan reembolsado todos los saldos dispuestos de la Línea de Liquidez a que se refiere el apartado V.3.11. de este Folleto. La cantidad de amortización imputable a cada Bono de la Serie A3 será la resultante de distribuir a prorrata entre todos los valores que la integran la Cantidad Disponible para Amortizar 1 tal y como se define a continuación, y siempre con sujeción al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto. En este sentido, la amortización de los Bonos de la Serie A3 comenzará el 26 de julio de 2004, siempre y cuando existan Recursos Disponibles 1 del Fondo para ello.

En cada Fecha de Pago a partir del 26 de julio de 2004 incluida, o, en su caso, con posterioridad a dicha fecha, una vez concluida la total amortización de los Bonos A1 y A2, y una vez que se hayan amortizado por completo los saldos de la Línea de Liquidez, la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos la Serie A3 (“Cantidad Disponible para Amortizar 1”) será la menor de las siguientes cantidades:

(a) La diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 1 (previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago) y el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 no Fallidas (estimado conforme al cuadro de amortización de la cartera de Participaciones Hipotecarias), sin tener en cuenta el importe correspondiente a las amortizaciones anticipadas del mes natural anterior al de la Fecha de Pago; y

(b) Los Recursos Disponibles 1 en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (iv) del apartado V.4.2. de este Folleto, para el caso de la amortización del bono A3, o en los apartados (i) a (vii) en el caso de la amortización de los Bonos B1, en ambos casos, relativos a la aplicación de fondos de dichos Recursos Disponibles 1.

A partir del momento en que sólo queden principales pendientes de los Bonos de la Serie A3 y de la Serie B1, las Participaciones Hipotecarias 1 cuyos impagos sean superiores a 12 meses darán lugar a la amortización de un importe equivalente de Bonos de la Serie A3. Para dicha amortización se utilizarán los Recursos Disponibles 1 del Fondo, y siempre tras el pago de todos aquellos compromisos que precedan a éste en el orden de prelación descrito en el apartado V.4.2. de este Folleto. En el caso de que no existan Recursos Disponibles 1 para realizar estos pagos, los correspondientes importes quedarán pendientes de amortización para la Fecha de Pago inmediata siguiente.

### **II.11.2.4. Amortización de Principal de los Bonos de las Series B1.**

La amortización de los Bonos B1 comenzará sólo cuando hayan quedado totalmente amortizados todos los Bonos de las Series A1, A2 y A3.

La amortización de los Bonos B1 se realizará a prorrata entre los Bonos B1 mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, por un importe igual a la Cantidad Disponible para Amortizar 1 en cada Fecha de Pago, siempre con sujeción al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto.

En el caso en que llegue a producirse la liquidación anticipada del Fondo conforme a lo descrito al final del apartado III.11. de este Folleto, y dada la proporción de Bonos B1 sobre el total de la emisión de Bonos de la Clase 1, la amortización de los Bonos de la Serie B1 se realizaría en un solo pago en la fecha de liquidación del Fondo.

#### **II.11.2.5. Amortización de Principal de los Bonos de las Series ANC y BNC.**

La amortización de los Bonos ANC y BNC se realizará a prorrata entre los Bonos de la Serie que corresponda amortizar (de acuerdo con lo previsto a continuación), mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago por un importe (“Cantidad Disponible para Amortizar 2”) igual a la menor de las siguientes cantidades:

(a) La diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 2 (previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago) y el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 no Fallidas (estimado conforme al cuadro de amortización de la cartera de Participaciones Hipotecarias), sin tener en cuenta el importe correspondiente a las amortizaciones anticipadas del mes natural anterior al de la Fecha de Pago; y

(b) Los Recursos Disponibles 2 en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (iv) del apartado V.4.2. de este Folleto, para el caso de la amortización del bono ANC, o en los apartados (i) a (vi) en el caso de los Bonos BNC, en ambos casos, relativos a la aplicación de los fondos de dichos Recursos Disponibles 2.

Las Participaciones Hipotecarias 2 cuyos impagos sean superiores a 12 meses darán lugar a la amortización de un importe equivalente de Bonos de la Clase 2. Para dicha amortización se utilizarán los Recursos Disponibles 2 del Fondo, y siempre tras el pago de todos aquellos compromisos que precedan a éste en el orden de prelación descrito en el apartado V.4.2. de este Folleto. En el caso de que no existan Recursos Disponibles 2 para realizar estos pagos, los correspondientes importes quedarán pendientes de amortización para la Fecha de Pago inmediata siguiente.

La amortización de los Bonos ANC comenzará en la primera Fecha de Pago.

La amortización de los Bonos BNC comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos ANC.

En el caso en que llegue a producirse la liquidación anticipada del Fondo conforme a lo descrito al final del apartado III.11. de este Folleto, y dada la proporción de Bonos BNC sobre el total de la emisión de Bonos de la Clase 2, la amortización de los Bonos de la Serie BNC se realizaría en un solo pago en la fecha de liquidación del Fondo.

**II.11.3. Reglas de amortización específicas para los Bonos de las Series A1 y A2.**

En el caso de que los Recursos Disponibles 1 del Fondo, más la disposición de la Línea de Liquidez a que se refiere el Apartado V.3.11. de este Folleto fueran insuficientes para atender a las amortizaciones de principal a que se refieren los apartados II.11.2.1.,y II.11.2.2. anteriores, se destinará, hasta donde alcance, la suma de (i) dichos Recursos Disponibles 1 para amortización una vez efectuados los pagos de acuerdo con las reglas de prelación de pagos del Apartado V.4.2. de este Folleto más (ii) la disposición de la Línea de Liquidez que sea posible en la correspondiente Fecha de Pago, de acuerdo con sus reglas de funcionamiento.

Dicha suma se distribuirá a prorrata entre los Bonos de las Series A1 y A2 que no hayan sido todavía totalmente amortizados.

En el caso excepcional de que por insuficiencia de Recursos Disponibles 1 del Fondo de acuerdo con el orden de prelación de pagos establecido en este Folleto para los Recursos Disponibles 1 una parte del principal de un Bono de cualquiera de las Series A1 y A2 hubiera quedado sin amortizar en su fecha prevista conforme se establece en los apartados II.11.2.1., y II.11.2.2. anteriores, la cantidad no amortizada se abonará en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible de acuerdo con los Recursos Disponibles 1 del Fondo y con las disposiciones de la Línea de Liquidez efectuadas de acuerdo con lo establecido en el apartado V.3.11. de este Folleto. En esta situación, el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos devengará intereses calculados en los términos que, para cada Serie, se establece en el Apartado II.10. de este Folleto.

Los importes procedentes de la amortización de los Préstamos Hipotecarios 1 no utilizados en una concreta Fecha de Pago para la amortización de los Bonos A1 y Bonos A2 se depositarán en la Cuenta de Tesorería, y serán empleados para satisfacer amortización de Bonos de estas Series en Fechas de Pago posteriores.

**II.11.4. Vencimiento de los Bonos emitidos**

El vencimiento de los Bonos de todas las Series se producirá en la Fecha en que estén totalmente amortizados o en la Fecha de Liquidación del Fondo.

La última fecha de amortización regular de los Préstamos Hipotecarios 1 agrupados en la cartera titulizada es el 27 de diciembre de 2030.

La última fecha de amortización regular de los Préstamos Hipotecarios 2 agrupados en la cartera titulizada es el 22 de diciembre de 2030.

**II.11.5. Ejemplos explicativos de la amortización de los Bonos emitidos.**

A modo de ejemplo, y sin perjuicio de lo que se establece en apartados anteriores, el 26 de julio de 2002 se amortizará un importe del Saldo Nominal pendiente de 16.666 euros por cada uno de los Bonos de la Serie A1. No se producirá amortización de ningún Bono de otra Serie de la Clase 1.

Sin perjuicio de lo que se establece en apartados anteriores, el 26 de julio de 2004 se amortizará un importe del Saldo Nominal pendiente de 100.000 euros por cada uno de los Bonos de la Serie A2.

Finalmente, el 26 de enero de 2007 se amortizará una cantidad de principal de los Bonos de la Serie A3 igual a la distribución a prorrata entre cada uno de ellos de la Cantidad



Disponible para Amortizar 1, calculada sobre los Recursos Disponibles 1, y siempre con sujeción al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto. En consecuencia, se producirá la consiguiente reducción del nominal de cada uno de los Bonos de la Serie A3 en un importe igual a la distribución a prorrata entre cada uno de los que la integran de (i) el importe recibido por los Emisores, desde el 30 de septiembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, en concepto de principal de las Participaciones Hipotecarias 1 no Fallidas, según el programa de amortización de los Préstamos Hipotecarios 1, incluyendo el Avance Técnico recibido en dicha Fecha de Pago; más (ii) el importe de lo recibido por los Emisores, como administradores de los Préstamos Hipotecarios 1, desde el 31 de agosto del 2006 hasta el 30 de noviembre del 2006, en concepto de principal amortizado anticipadamente de las Participaciones Hipotecarias 1.

Asimismo, en esa fecha se amortizará una cantidad de principal de los Bonos de la Serie ANC igual a la distribución a prorrata entre cada uno de ellos de los Recursos Disponibles 2, y siempre con sujeción al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto. En consecuencia, se producirá la consiguiente reducción del nominal de cada uno de los Bonos de la Serie ANC en un importe igual a la distribución a prorrata entre cada uno de los que la integran de (i) el importe recibido por los Emisores, desde el 30 de septiembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, en concepto de principal de las Participaciones Hipotecarias 2 no Fallidas, según el programa de amortización de los Préstamos Hipotecarios 2, incluyendo el Avance Técnico recibido en dicha Fecha de Pago; más (ii) el importe de lo recibido por los Emisores, como administradores de los Préstamos Hipotecarios 2, desde el 31 de agosto de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2006, en concepto de principal amortizado anticipadamente de las Participaciones Hipotecarias 2.

**Publicidad de los importes a pagar y establecimientos a través de los cuales se atenderá el servicio financiero de la emisión:** Actuará como Agente de Pagos el Instituto de Crédito Oficial (ICO). El pago de intereses y amortizaciones se anunciará utilizando medios de prensa de ámbito estatal u otros canales de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido.

**Las Fechas de Notificación de los pagos a realizar por el Fondo en cada Fecha de Pago:** serán los días 22 de marzo, 22 de junio, 22 de septiembre y 22 de diciembre de cada año hasta la liquidación del Fondo, o el Día Hábil inmediatamente siguiente en caso de que éstos no lo fueran.

La información periódica a proporcionar por el Fondo se describe en el apartado V.2.

**Liquidación anticipada del Fondo:** En virtud de lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo la Sociedad Gestora estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo cuando el Saldo Nominal de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización, sea inferior al 10% del saldo inicial, siempre que la liquidación de los activos del Fondo permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos y respetando los pagos anteriores a éstos cuyo orden de prelación sea preferente según lo descrito en el apartado V.4.2., y que se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.

El Fondo se extinguirá, en todo caso en los siguientes supuestos, informándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en caso de producirse alguno de ellos:

- a) Al amortizarse íntegramente las Participaciones Hipotecarias, aplicándose en caso de insolvencia del Fondo los regímenes de prelación de pagos establecidos en el apartado V.4.2. de este Folleto.
- b) Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos.

- c) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en el apartado IV.4.2. de este Folleto.
- d) En el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad, por ser ésta declarada en suspensión de pagos o quiebra, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo.
- e) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o con algún préstamo no subordinado o se prevea que se va a producir. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en el apartado V.4.2. de este Folleto.

## II.12. Servicio financiero del Fondo

El servicio financiero de la emisión de Bonos se atenderá a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad que es designada Agente Financiero conforme a lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros suscrito por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y por cuenta del Fondo, por la Sociedad Gestora, en virtud del cual todos los pagos a realizar por el Fondo a los titulares de los Bonos se realizarán a través del Agente Financiero. El pago tanto de intereses como de principal se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos en el apartado II.11.5. de este Folleto.

La Vida Media de los Bonos para diferentes Tasas de Amortización Anticipada, asumiendo las hipótesis descritas en el apartado V.1.1 de este Folleto, sería la siguiente:

TDA 14-MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS				
Variaciones en las hipótesis asumidas para el cuadro del Servicio Financiero del Fondo				
EURIBOR 4,531%				
Escenario		5% TAA	8% TAA	12% TAA
Bono A1	Vida media (años)	0,94	0,94	0,94
	TIR	4,671	4,671	4,671
Bono A2	Vida media (años)	3,07	3,07	3,07
	TIR	4,820	4,820	4,820
Bono A3	Vida media (años)	9,97	8,19	6,55
	TIR	4,957	4,957	4,957
Bono B1	Vida media (años)	17,58	15,33	12,58
	TIR	5,357	5,357	5,357
Bono ANC	Vida media (años)	8,04	6,48	5,04
	TIR	4,988	4,988	4,988
Bono BNC	Vida media (años)	17,58	15,33	12,58
	TIR	5,357	5,357	5,357
Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo		28/01/2019	26/10/2016	27/01/2014

La Vida Media de los Bonos ha sido calculada utilizando la siguiente fórmula:

$$A = \frac{\sum_{n=1}^n (B_n * m_n)}{C} * \frac{1}{12}$$

siendo:

A= Vida Media expresada en años.

B<sub>n</sub>= Principal a amortizar en cada Fecha de Pago

m<sub>n</sub>= Meses comprendidos entre la Fecha de Desembolso de la emisión y cada Fecha de Pago.

n= 1,.....,n. Número de trimestres (Fechas de Pago) en que las cantidades B<sub>n</sub> serán satisfechas.

C= Importe total en euros de la emisión.

**Duración de los Bonos:** El concepto de *duración* aplicado a un bono de renta fija, según la definición de Macaulay comúnmente utilizada, es una medida de la sensibilidad del valor del activo con relación al cambio de un índice representativo de la rentabilidad observada en el mercado. En definitiva, la *duración* es una medida del riesgo de cambio de valor del bono como consecuencia del cambio en la rentabilidad de sus referencias de mercado. Por tanto, esta medida de riesgo tiene una interpretación distinta en el caso de bonos a tipo variable y en el caso de bonos a tipo fijo.

Si consideráramos los Bonos (A1, A2, A3, B1, ANC y BNC) emitidos por el Fondo TDA 14-MIXTO como a tipo de interés fijo para toda la vida del Bono, con un cupón trimestral igual para cada Bono igual al que se indica en la tabla siguiente, las *duraciones* resultantes de la aplicación de la formulación de *Macaulay ajustada*, expresadas en años, correspondientes a tasas de amortización anticipada de la cartera del Fondo de 5%, 8% y 12% serían las siguientes

Duracion	5% TAA	8% TAA	12% TAA
Bono A1	0,88	0,88	0,88
Bono A2	2,74	2,74	2,74
Bono A3	7,32	6,26	5,22
Bono B1	10,99	10,08	8,81
Bono ANC	5,95	4,99	4,05
Bono BNC	10,99	10,08	8,81

Duración de los Bonos (fórmula de Macaulay ajustada):

$$D = \frac{\sum_{n=1}^n (P_n * VA_n)}{PE} * \frac{1}{(1 + I)}$$

siendo:

$D$ = Duración de cada clase de Bonos expresada en años

$P_n$ = Tiempo transcurrido (en años) entre la Fecha de Desembolso y cada una de las Fechas de Pago

$VA_n$ = Valor actual de cada una de las cantidades totales que en concepto de principal e intereses recibirán los inversores con carácter trimestral, descontadas anualmente al tipo de interés efectivo (TIR)

$PE$ = Precio de emisión de los Bonos, 100.000 euros.

$I$ = Tipo de interés efectivo anual (TIR)

Sin embargo, en lo referente a la *duración*, debe tenerse en cuenta que los Bonos A1, A2, A3, B1, ANC y BNC emitidos por el Fondo TDA 14-MIXTO son a tipo de interés variable, lo cual tiene las consecuencias que se exponen a continuación.

El precio de mercado de un bono a tipo de interés variable, en los períodos comprendidos entre las fechas de revisión de su tipo de interés, sufrirá alteraciones si cambian los tipos de mercado. Sin embargo su precio se aproximará a la par en la fecha de revisión del tipo de interés, dado que en dicha fecha se puede proceder a la refinanciación de los recursos aplicados a la tenencia del bono en unas condiciones de mercado similares, con relación al bono, a las de la fecha de suscripción. El precio puede no igualar la par en la citada fecha si las condiciones de revisión del tipo (referencia de mercado, diferencial aplicable, plazo de revisión, vida media del bono, plazo de amortización final, etc.) en dicho momento son valoradas por el mercado de manera distinta (mejor o peor) respecto a las alternativas de inversión disponibles. Por tanto, al margen de esta consideración, podemos decir que el precio de un bono a tipo de interés variable cotizará a la par en las fechas de revisión de su tipo de interés.

En consecuencia con lo anterior, la *duración* de un bono a tipo de interés variable debe comportarse de manera similar a la de un bono a tipo de interés fijo, cupón cero, con vencimiento en la misma fecha en la cual el bono a tipo variable revisa su tipo de interés. Por lo tanto, en una fecha concreta, puede tomarse como medida aproximada de la *duración* de los Bonos A1, A2, A3, B1, ANC y BNC, cuyo período de revisión de tipos es de tres meses, el plazo restante hasta la próxima revisión del tipo.

El valor citado de la *duración* es consecuencia de la aplicación del concepto formulado por *Macaulay*, pero tomando en consideración que el cambio en los tipos de interés de mercado modifica el flujo de pagos del bono (en favor del bonista), lo cual no ocurre en el caso de Bonos a tipo de interés fijo.

El riesgo de amortización anticipada del Bono, es decir el carácter incierto de los importes amortizados en cada Fecha de Pago y revisión del tipo de interés, afecta de manera muy distinta a la *duración* de un bono, dependiendo del carácter fijo o variable de su tipo de interés. Mientras que su efecto es muy importante en el caso de Bonos a tipo fijo, al ser en dicho caso altamente dependiente la *duración* de la vida media del bono, no es importante su efecto en el caso del bono a tipo variable, pues en este caso la *duración* no depende de la vida media sino del plazo hasta la siguiente modificación del tipo.

### II.13. Interés efectivo previsto para el tomador, habida cuenta de las características de la emisión, con especificación del método de cálculo adoptado y los gastos cuantificados por conceptos apropiados a su verdadera naturaleza.

La Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) para el tomador debe tener en cuenta la fecha y el precio de compra del Bono, el pago trimestral del cupón, las amortizaciones, tanto según el calendario previsto como las de carácter anticipado, y una determinada hipótesis de Tasa de Amortización Anticipada.

A modo de ejemplo, en la Fecha de Desembolso, y bajo el supuesto de tipos de interés nominales de cada Bono indicados en la tabla siguiente, constantes para toda la vida del Fondo, pagados por trimestres vencidos, un precio de cada Bono de 100% y utilizando la tabla de amortización teórica incluida en el apartado II.13., que se deriva de la aplicación a la cartera de Préstamos Hipotecarios de la hipótesis de amortización anticipada (8% constante), la Tasas Internas de Rentabilidad (TIR) para el tomador de cada Bono resultarían las siguientes:

	Tipos de interés nominales	TIR
Bono A1	4,5310%	4,671%
Bono A2	4,6710%	4,820%
Bono A3	4,8010%	4,957%
Bono B1	5,1810%	5,357%
Bono ANC	4,8310%	4,988%
Bono BNC	5,1810%	5,357%

La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$N = \sum_{n=1}^T a_n * (1 + I)^{-\left(\frac{d_n}{365}\right)}$$

siendo,

N= cien mil euros, nominal del Bono.

I= TIR expresada en tasa anual, en tanto por uno.

d<sub>n</sub>= Días comprendidos entre la Fecha de Desembolso de la emisión y cada Fecha de Pago.

a<sub>n</sub>= a<sub>1</sub>,.....,a<sub>n</sub>. Cantidades totales de amortización e intereses que con carácter trimestral recibirán los inversores.

n= 1,.....,t. Número de trimestres en que las cantidades a<sub>n</sub> serán satisfechas.

#### NOTA IMPORTANTE PARA EL INVERSOR

Las informaciones de los cuadros expuestos a continuación figuran exclusivamente a título ilustrativo, no representando los importes obligación de pago concreta a terceros por parte del Fondo en las correspondientes fechas o períodos a que hacen referencia. Los datos han sido elaborados bajo supuestos de tasas de fallido y amortización de los Préstamos Hipotecarios, sujetos a continuo cambio, en consecuencia, todo inversor interesado en conocer el calendario previsto de pagos del Fondo en cada fecha concreta debe solicitar la información pertinente de aquellas instituciones autorizadas para distribuirla, Sociedad Gestora, Mercado AIAF y Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, dicha información también podrá ser solicitada a través de las Entidades Aseguradores y otras activas en el mercado secundario. Como se indica en el apartado V.2. de este Folleto, la Sociedad Gestora se compromete a hacer pública la información al respecto.

**BONOS A1**

**Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador**  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						100.000,00
26/10/01	16.666,00	1.447,40	18.113,40	16,67	83,33	83.334,00
28/1/02	16.666,00	985,92	17.651,92	16,67	66,67	66.668,00
26/4/02	16.666,00	738,40	17.404,40	16,67	50,00	50.002,00
26/7/02	16.666,00	572,69	17.238,69	16,67	33,34	33.336,00
28/10/02	16.666,00	394,40	17.060,40	16,67	16,67	16.670,00
27/1/03	16.670,00	190,93	16.860,93	16,67	0,00	0,00
28/4/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/7/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27/10/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>4.329,74</b>				

**BONOS A1**

**Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador**  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						16.638.600
26/10/01	2.772.989	240.827	3.013.816	16,67	83,33	13.865.611
28/1/02	2.772.989	164.043	2.937.032	16,67	66,67	11.092.622
26/4/02	2.772.989	122.859	2.895.848	16,67	50,00	8.319.633
26/7/02	2.772.989	95.288	2.868.277	16,67	33,34	5.546.644
28/10/02	2.772.989	65.623	2.838.612	16,67	16,67	2.773.655
27/1/03	2.773.655	31.768	2.805.423	16,67	0,00	0
28/4/03	0	0	0	0,00	0,00	0
28/7/03	0	0	0	0,00	0,00	0
27/10/03	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/04	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/04	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/04	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/04	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/05	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/05	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/05	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/05	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/06	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/06	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/06	0	0	0	0,00	0,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>16.638.600</b>	<b>720.408</b>				

**BONOS A2**

**Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador**  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						100.000,00
26/10/01	0,00	1.492,13	1.492,13	0,00	100,00	100.000,00
28/1/02	0,00	1.219,65	1.219,65	0,00	100,00	100.000,00
26/4/02	0,00	1.141,80	1.141,80	0,00	100,00	100.000,00
26/7/02	0,00	1.180,73	1.180,73	0,00	100,00	100.000,00
28/10/02	0,00	1.219,65	1.219,65	0,00	100,00	100.000,00
27/1/03	0,00	1.180,73	1.180,73	0,00	100,00	100.000,00
28/4/03	0,00	1.180,73	1.180,73	0,00	100,00	100.000,00
28/7/03	0,00	1.180,73	1.180,73	0,00	100,00	100.000,00
27/10/03	0,00	1.180,73	1.180,73	0,00	100,00	100.000,00
26/1/04	0,00	1.180,73	1.180,73	0,00	100,00	100.000,00
26/4/04	0,00	1.180,73	1.180,73	0,00	100,00	100.000,00
26/7/04	100.000,00	1.180,73	101.180,73	100,00	0,00	0,00
26/10/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>14.519,07</b>				

**BONOS A2**

**Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador**  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						16.638.600
26/10/01	0	248.270	248.270	0,00	100,00	16.638.600
28/1/02	0	202.933	202.933	0,00	100,00	16.638.600
26/4/02	0	189.980	189.980	0,00	100,00	16.638.600
26/7/02	0	196.457	196.457	0,00	100,00	16.638.600
28/10/02	0	202.933	202.933	0,00	100,00	16.638.600
27/1/03	0	196.457	196.457	0,00	100,00	16.638.600
28/4/03	0	196.457	196.457	0,00	100,00	16.638.600
28/7/03	0	196.457	196.457	0,00	100,00	16.638.600
27/10/03	0	196.457	196.457	0,00	100,00	16.638.600
26/1/04	0	196.457	196.457	0,00	100,00	16.638.600
26/4/04	0	196.457	196.457	0,00	100,00	16.638.600
26/7/04	16.638.600	196.457	16.835.057	100,00	0,00	0
26/10/04	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/05	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/05	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/05	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/05	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/06	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/06	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/06	0	0	0	0,00	0,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>16.638.600</b>	<b>2.415.770</b>				

## BONOS A3

Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						100.000,00
26/10/01	0,00	1.533,65	1.533,65	0,00	100,00	100.000,00
28/1/02	0,00	1.253,59	1.253,59	0,00	100,00	100.000,00
26/4/02	0,00	1.173,58	1.173,58	0,00	100,00	100.000,00
26/7/02	0,00	1.213,59	1.213,59	0,00	100,00	100.000,00
28/10/02	0,00	1.253,59	1.253,59	0,00	100,00	100.000,00
27/1/03	0,00	1.213,59	1.213,59	0,00	100,00	100.000,00
28/4/03	0,00	1.213,59	1.213,59	0,00	100,00	100.000,00
28/7/03	0,00	1.213,59	1.213,59	0,00	100,00	100.000,00
27/10/03	0,00	1.213,59	1.213,59	0,00	100,00	100.000,00
26/1/04	0,00	1.213,59	1.213,59	0,00	100,00	100.000,00
26/4/04	0,00	1.213,59	1.213,59	0,00	100,00	100.000,00
26/7/04	5.726,28	1.213,59	6.939,87	5,73	94,27	94.273,72
26/10/04	3.145,66	1.156,67	4.302,33	3,15	91,13	91.128,06
26/1/05	3.070,27	1.118,07	4.188,34	3,07	88,06	88.057,79
26/4/05	2.996,28	1.056,91	4.053,19	3,00	85,06	85.061,51
26/7/05	2.923,44	1.032,29	3.955,73	2,92	82,14	82.138,08
26/10/05	2.852,42	1.007,77	3.860,19	2,85	79,29	79.285,65
26/1/06	2.783,30	972,77	3.756,07	2,78	76,50	76.502,36
26/4/06	2.715,39	918,22	3.633,61	2,72	73,79	73.786,96
26/7/06	2.648,30	895,47	3.543,77	2,65	71,14	71.138,66
26/10/06	2.582,00	872,82	3.454,82	2,58	68,56	68.556,62
26/1/07	2.517,62	841,14	3.358,76	2,52	66,04	66.039,05
26/4/07	2.453,52	792,63	3.246,15	2,45	63,59	63.585,53
26/7/07	2.392,63	771,67	3.164,30	2,39	61,19	61.192,90
26/10/07	2.332,61	750,79	3.083,40	2,33	58,86	58.860,29
28/1/08	2.273,89	737,87	3.011,76	2,27	56,59	56.586,40
28/4/08	2.214,65	686,72	2.901,37	2,21	54,37	54.371,75
28/7/08	2.158,04	659,85	2.817,89	2,16	52,21	52.213,70
27/10/08	2.103,75	633,66	2.737,41	2,10	50,11	50.109,95
26/1/09	2.050,83	608,13	2.658,96	2,05	48,06	48.059,13
27/4/09	1.998,48	583,24	2.581,72	2,00	46,06	46.060,65
27/7/09	1.946,64	558,99	2.505,63	1,95	44,11	44.114,01
26/10/09	1.895,35	535,36	2.430,71	1,90	42,22	42.218,66
26/1/10	1.843,70	517,99	2.361,69	1,84	40,37	40.374,96
26/4/10	1.789,52	484,60	2.274,12	1,79	38,59	38.585,43
26/7/10	1.734,19	468,27	2.202,46	1,73	36,85	36.851,24
26/10/10	1.678,04	452,14	2.130,18	1,68	35,17	35.173,20
26/1/11	1.625,80	431,55	2.057,35	1,63	33,55	33.547,40
26/4/11	1.579,07	402,65	1.981,72	1,58	31,97	31.968,33
26/7/11	1.536,32	387,96	1.924,28	1,54	30,43	30.432,01
26/10/11	1.493,78	373,38	1.867,16	1,49	28,94	28.938,24
26/1/12	1.453,07	355,05	1.808,12	1,45	27,49	27.485,16
26/4/12	1.411,78	333,56	1.745,34	1,41	26,07	26.073,38
26/7/12	1.370,32	316,42	1.686,74	1,37	24,70	24.703,06
26/10/12	1.326,81	303,09	1.629,90	1,33	23,38	23.376,25
28/1/13	1.286,60	293,04	1.579,64	1,29	22,09	22.089,65
26/4/13	1.249,67	259,24	1.508,91	1,25	20,84	20.839,98
26/7/13	1.214,68	252,91	1.467,59	1,21	19,63	19.625,29
28/10/13	1.178,18	246,02	1.424,20	1,18	18,45	18.447,11
27/1/14	1.142,16	223,87	1.366,03	1,14	17,30	17.304,95
28/4/14	1.106,51	210,01	1.316,52	1,11	16,20	16.198,44
28/7/14	1.069,42	196,58	1.266,00	1,07	15,13	15.129,02
27/10/14	1.027,73	183,60	1.211,33	1,03	14,10	14.101,29
26/1/15	985,14	171,13	1.156,27	0,99	13,12	13.116,15
27/4/15	939,27	159,18	1.098,45	0,94	12,18	12.176,88
27/7/15	888,10	147,78	1.035,88	0,89	11,29	11.288,78
26/10/15	834,53	137,00	971,53	0,83	10,45	10.454,25
26/1/16	790,07	128,27	918,34	0,79	9,66	9.664,19
26/4/16	760,88	117,28	878,16	0,76	8,90	8.903,31
26/7/16	739,71	108,05	847,76	0,74	8,16	8.163,60
26/10/16	8.163,60	100,16	8.263,76	8,16	0,00	0,00
26/1/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/1/19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.000,00	39.874,95				

## BONOS A3

Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						16.638.600
26/10/01	0	255.178	255.178	0,00	100,00	16.638.600
28/1/02	0	208.580	208.580	0,00	100,00	16.638.600
26/4/02	0	195.267	195.267	0,00	100,00	16.638.600
26/7/02	0	201.924	201.924	0,00	100,00	16.638.600
28/10/02	0	208.580	208.580	0,00	100,00	16.638.600
27/1/03	0	201.924	201.924	0,00	100,00	16.638.600
28/4/03	0	201.924	201.924	0,00	100,00	16.638.600
28/7/03	0	201.924	201.924	0,00	100,00	16.638.600
27/10/03	0	201.924	201.924	0,00	100,00	16.638.600
26/1/04	0	201.924	201.924	0,00	100,00	16.638.600
26/4/04	0	201.924	201.924	0,00	100,00	16.638.600
26/7/04	952.773	201.924	1.154.697	5,73	94,27	15.685.827
26/10/04	523.394	192.454	715.847	3,15	91,13	15.162.434
26/1/05	510.850	186.031	696.881	3,07	88,06	14.651.583
26/4/05	498.538	175.855	674.393	3,00	85,06	14.153.045
26/7/05	486.419	171.759	658.177	2,92	82,14	13.666.626
26/10/05	474.603	167.679	642.282	2,85	79,29	13.192.023
26/1/06	463.102	161.855	624.957	2,78	76,50	12.728.921
26/4/06	451.804	152.779	604.582	2,72	73,79	12.277.117
26/7/06	440.640	148.994	589.634	2,65	71,14	11.836.477
26/10/06	429.608	145.225	574.833	2,58	68,56	11.406.869
26/1/07	418.896	139.954	558.850	2,52	66,04	10.987.973
26/4/07	408.231	131.883	540.113	2,45	63,59	10.579.742
26/7/07	398.100	128.395	526.495	2,39	61,19	10.181.642
26/10/07	388.113	124.921	513.034	2,33	58,86	9.793.529
28/1/08	378.344	122.771	501.115	2,27	56,59	9.415.185
28/4/08	368.487	114.261	482.748	2,21	54,37	9.046.697
28/7/08	359.068	109.790	468.858	2,16	52,21	8.687.629
27/10/08	350.035	105.432	455.467	2,10	50,11	8.337.595
26/1/09	341.229	101.184	442.413	2,05	48,06	7.996.366
27/4/09	332.519	97.043	429.562	2,00	46,06	7.663.847
27/7/09	323.893	93.008	416.901	1,95	44,11	7.339.954
26/10/09	315.359	89.076	404.435	1,90	42,22	7.024.595
26/1/10	306.767	86.186	392.953	1,84	40,37	6.717.828
26/4/10	297.752	80.631	378.383	1,79	38,59	6.420.076
26/7/10	288.545	77.914	366.459	1,73	36,85	6.131.531
26/10/10	279.203	75.230	354.433	1,68	35,17	5.852.328
26/1/11	270.510	71.804	342.314	1,63	33,55	5.581.818
26/4/11	262.735	66.995	329.731	1,58	31,97	5.319.082
26/7/11	255.621	64.551	320.173	1,54	30,43	5.063.461
26/10/11	248.543	62.125	310.669	1,49	28,94	4.814.918
26/1/12	241.771	59.075	300.846	1,45	27,49	4.573.147
26/4/12	234.901	55.500	290.401	1,41	26,07	4.338.245
26/7/12	228.002	52.648	280.650	1,37	24,70	4.110.244
26/10/12	220.763	50.430	271.193	1,33	23,38	3.889.480
28/1/13	214.072	48.758	262.829	1,29	22,09	3.675.409
26/4/13	207.928	43.134	251.062	1,25	20,84	3.467.481
26/7/13	202.106	42.081	244.187	1,21	19,63	3.265.374
28/10/13	196.033	40.934	236.967	1,18	18,45	3.069.341
27/1/14	190.039	37.249	227.288	1,14	17,30	2.879.302
28/4/14	184.108	34.943	219.051	1,11	16,20	2.695.194
28/7/14	177.936	32.708	210.644	1,07	15,13	2.517.258
27/10/14	171.000	30.548	201.549	1,03	14,10	2.346.258
26/1/15	163.914	28.474	192.387	0,99	13,12	2.182.344
27/4/15	156.281	26.485	182.767	0,94	12,18	2.026.062
27/7/15	147.767	24.589	172.356	0,89	11,29	1.878.295
26/10/15	138.854	22.795	161.649	0,83	10,45	1.739.442
26/1/16	131.456	21.342	152.799	0,79	9,66	1.607.985
26/4/16	126.599	19.514	146.113	0,76	8,90	1.481.386
26/7/16	123.077	17.978	141.055	0,74	8,16	1.358.309
26/10/16	1.358.309	16.665	1.374.974	8,16	0,00	0,00
26/1/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/18	0	0	0	0,00	0,00	0
28/1/19	0	0	0	0,00		



## BONOS B1

Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						100.000,00
26/10/01	0,00	1.655,04	1.655,04	0,00	100,00	100.000,00
28/1/02	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
26/4/02	0,00	1.266,47	1.266,47	0,00	100,00	100.000,00
26/7/02	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/10/02	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
27/1/03	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/4/03	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/7/03	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/10/03	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/04	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/4/04	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/7/04	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/04	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/05	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/05	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/05	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/05	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/06	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/06	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/06	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/06	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/07	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/07	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/07	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/07	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
28/1/08	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
28/4/08	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/7/08	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/10/08	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/09	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/4/09	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/7/09	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/09	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/10	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/10	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/10	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/10	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/11	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/11	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/11	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/11	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/12	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/12	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/7/12	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/12	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
28/1/13	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
26/4/13	0,00	1.266,47	1.266,47	0,00	100,00	100.000,00
26/7/13	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/10/13	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
27/1/14	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/4/14	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/7/14	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/10/14	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/15	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/4/15	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/7/15	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/15	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/16	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/16	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/7/16	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/16	100.000,00	1.324,03	101.324,03	100,00	0,00	0,00
26/1/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/1/19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.000,00	80.506,90				

## BONOS B1

Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						16.638.600
26/10/01	0	275.375	275.375	0,00	100,00	16.638.600
28/1/02	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
26/4/02	0	210.723	210.723	0,00	100,00	16.638.600
26/7/02	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/10/02	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
27/1/03	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/4/03	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/7/03	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/10/03	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/04	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/4/04	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/7/04	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/04	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/05	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/05	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/05	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/05	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/06	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/06	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/06	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/06	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/07	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/07	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/07	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/07	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
28/1/08	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
28/4/08	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/7/08	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/10/08	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/09	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/4/09	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/7/09	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/09	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/10	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/10	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/10	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/10	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/11	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/11	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/11	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/11	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/12	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/12	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/7/12	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/12	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
28/1/13	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
26/4/13	0	210.723	210.723	0,00	100,00	16.638.600
26/7/13	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/10/13	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
27/1/14	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/4/14	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/7/14	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/10/14	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/15	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/4/15	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/7/15	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/15	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/16	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/16	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/7/16	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/16	16.638.600	220.300	16.858.900	100,00	0,00	0
26/1/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/18	0	0	0	0,00	0,00	0
28/1/19	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/19	0	0	0	0,00	0,00	0
TOTAL	16.638.600	13.395.221				

## BONOS ANC

Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						100.000,00
26/10/01	2.201,73	1.543,24	3.744,97	2,20	97,80	97.798,27
28/1/02	2.830,01	1.233,65	4.063,66	2,83	94,97	94.968,26
26/4/02	2.766,81	1.121,49	3.888,30	2,77	92,20	92.201,45
26/7/02	2.728,98	1.125,94	3.854,92	2,73	89,47	89.472,48
28/10/02	2.714,29	1.128,63	3.842,92	2,71	86,76	86.758,19
27/1/03	2.651,08	1.059,46	3.710,54	2,65	84,11	84.107,11
28/4/03	2.589,25	1.027,09	3.616,34	2,59	81,52	81.517,86
28/7/03	2.528,79	995,47	3.524,26	2,53	78,99	78.989,07
27/10/03	2.469,66	964,59	3.434,25	2,47	76,52	76.519,40
26/1/04	2.411,84	934,43	3.346,27	2,41	74,11	74.107,56
26/4/04	2.355,29	904,98	3.260,27	2,36	71,75	71.752,27
26/7/04	2.299,99	876,22	3.176,21	2,30	69,45	69.452,28
26/10/04	2.245,91	857,45	3.103,36	2,25	67,21	67.206,37
26/1/05	2.193,02	829,72	3.022,74	2,19	65,01	65.013,35
26/4/05	2.141,30	785,20	2.926,50	2,14	62,87	62.872,05
26/7/05	2.090,73	767,77	2.858,50	2,09	60,78	60.781,31
26/10/05	2.041,28	750,40	2.791,68	2,04	58,74	58.740,04
26/1/06	1.992,91	725,20	2.718,11	1,99	56,75	56.747,13
26/4/06	1.945,62	685,36	2.630,98	1,95	54,80	54.801,50
26/7/06	1.899,38	669,22	2.568,60	1,90	52,90	52.902,12
26/10/06	1.854,16	653,12	2.507,28	1,85	51,05	51.047,96
26/1/07	1.809,95	630,23	2.440,18	1,81	49,24	49.238,01
26/4/07	1.766,71	594,67	2.361,38	1,77	47,47	47.471,30
26/7/07	1.724,44	579,71	2.304,15	1,72	45,75	45.746,86
26/10/07	1.683,10	564,79	2.247,89	1,68	44,06	44.063,76
28/1/08	1.642,68	555,83	2.198,51	1,64	42,42	42.421,08
28/4/08	1.603,16	518,03	2.121,19	1,60	40,82	40.817,91
28/7/08	1.564,53	498,46	2.062,99	1,56	39,25	39.253,39
27/10/08	1.526,75	479,35	2.006,10	1,53	37,73	37.726,64
26/1/09	1.489,81	460,71	1.950,52	1,49	36,24	36.236,83
27/4/09	1.453,69	442,51	1.896,20	1,45	34,78	34.783,14
27/7/09	1.418,38	424,76	1.843,14	1,42	33,36	33.364,76
26/10/09	1.383,86	407,44	1.791,30	1,38	31,98	31.980,90
26/1/10	1.349,37	394,83	1.744,20	1,35	30,63	30.631,53
26/4/10	1.316,09	369,95	1.686,04	1,32	29,32	29.315,45
26/7/10	1.282,41	357,99	1.640,40	1,28	28,03	28.033,04
26/10/10	1.247,84	346,09	1.593,93	1,25	26,79	26.785,20
26/1/11	1.216,30	330,69	1.546,99	1,22	25,57	25.568,90
26/4/11	1.185,81	308,81	1.494,62	1,19	24,38	24.383,09
26/7/11	1.154,58	297,76	1.452,34	1,15	23,23	23.228,50
26/10/11	1.122,14	286,78	1.408,92	1,12	22,11	22.106,36
26/1/12	1.092,92	272,92	1.365,84	1,09	21,01	21.013,44
26/4/12	1.065,35	256,61	1.321,96	1,07	19,95	19.948,09
26/7/12	1.037,31	243,60	1.280,91	1,04	18,91	18.910,78
26/10/12	1.009,67	233,47	1.243,14	1,01	17,90	17.901,11
28/1/13	983,08	225,81	1.208,89	0,98	16,92	16.918,04
26/4/13	955,42	199,79	1.155,21	0,96	15,96	15.962,62
26/7/13	929,33	194,93	1.124,26	0,93	15,03	15.033,29
28/10/13	902,72	189,63	1.092,35	0,90	14,13	14.130,57
27/1/14	877,11	172,56	1.049,67	0,88	13,25	13.253,45
28/4/14	851,94	161,85	1.013,79	0,85	12,40	12.401,51
28/7/14	828,04	151,44	979,48	0,83	11,57	11.573,47
27/10/14	798,21	141,33	939,54	0,80	10,78	10.775,25
26/1/15	771,77	131,58	903,35	0,77	10,00	10.003,48
27/4/15	743,95	122,16	866,11	0,74	9,26	9.259,53
27/7/15	718,46	113,07	831,53	0,72	8,54	8.541,06
26/10/15	694,44	104,30	798,74	0,69	7,85	7.846,62
26/1/16	674,07	96,87	770,94	0,67	7,17	7.172,56
26/4/16	654,22	87,59	741,81	0,65	6,52	6.518,33
26/7/16	635,99	79,60	715,59	0,64	5,88	5.882,35
26/10/16	5.882,35	72,62	5.954,97	5,88	0,00	0,00
26/1/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/1/19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.000,00	31.739,75				

## BONOS ANC

Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						16.638.600
26/10/01	366.337	256.774	623.111	2,20	97,80	16.272.263
28/1/02	470.874	205.262	676.136	2,83	94,97	15.801.389
26/4/02	460.358	186.600	646.958	2,77	92,20	15.341.031
26/7/02	454.063	187.341	641.404	2,73	89,47	14.886.968
28/10/02	451.620	187.788	639.408	2,71	86,76	14.435.348
27/1/03	441.102	176.279	617.381	2,65	84,11	13.994.246
28/4/03	430.815	170.893	601.709	2,59	81,52	13.563.430
28/7/03	420.756	165.632	586.388	2,53	78,99	13.142.675
27/10/03	410.918	160.494	571.412	2,47	76,52	12.731.757
26/1/04	401.296	155.476	556.772	2,41	74,11	12.330.461
26/4/04	391.887	150.576	542.463	2,36	71,75	11.938.573
26/7/04	382.686	145.791	528.477	2,30	69,45	11.555.887
26/10/04	373.688	142.668	516.355	2,25	67,21	11.182.200
26/1/05	364.888	138.054	502.942	2,19	65,01	10.817.311
26/4/05	356.283	130.646	486.929	2,14	62,87	10.461.028
26/7/05	347.868	127.746	475.615	2,09	60,78	10.113.160
26/10/05	339.640	124.856	464.496	2,04	58,74	9.773.520
26/1/06	331.593	120.663	452.256	1,99	56,75	9.441.927
26/4/06	323.724	114.034	437.759	1,95	54,80	9.118.203
26/7/06	316.030	111.349	427.379	1,90	52,90	8.802.172
26/10/06	308.507	108.670	417.177	1,85	51,05	8.493.666
26/1/07	301.150	104.861	406.011	1,81	49,24	8.192.516
26/4/07	293.956	98.945	392.901	1,77	47,47	7.898.560
26/7/07	286.922	96.456	383.378	1,72	45,75	7.611.638
26/10/07	280.044	93.973	374.018	1,68	44,06	7.331.593
28/1/08	273.320	92.482	365.802	1,64	42,42	7.058.273
28/4/08	266.744	86.193	352.937	1,60	40,82	6.791.529
28/7/08	260.315	82.937	343.252	1,56	39,25	6.531.214
27/10/08	254.029	79.757	333.786	1,53	37,73	6.277.185
26/1/09	247.883	76.656	324.539	1,49	36,24	6.029.302
27/4/09	241.874	73.627	315.502	1,45	34,78	5.787.427
27/7/09	235.999	70.674	306.673	1,42	33,36	5.551.429
26/10/09	230.255	67.792	298.047	1,38	31,98	5.321.174
26/1/10	224.515	65.694	290.210	1,35	30,63	5.096.659
26/4/10	218.979	61.555	280.533	1,32	29,32	4.877.680
26/7/10	213.375	59.565	272.940	1,28	28,03	4.664.305
26/10/10	207.623	57.585	265.208	1,25	26,79	4.456.682
26/1/11	202.375	55.022	257.397	1,22	25,57	4.254.307
26/4/11	197.302	51.382	248.684	1,19	24,38	4.057.005
26/7/11	192.107	49.543	241.650	1,15	23,23	3.864.898
26/10/11	186.709	47.716	234.425	1,12	22,11	3.678.189
26/1/12	181.847	45.410	227.257	1,09	21,01	3.496.342
26/4/12	177.259	42.696	219.955	1,07	19,95	3.319.083
26/7/12	172.594	40.532	213.125	1,04	18,91	3.146.489
26/10/12	167.995	38.846	206.841	1,01	17,90	2.978.495
28/1/13	163.570	37.572	201.142	0,98	16,92	2.814.924
26/4/13	158.968	33.242	192.210	0,96	15,96	2.655.956
26/7/13	154.627	32.434	187.061	0,93	15,03	2.501.329
28/10/13	150.201	31.552	181.753	0,90	14,13	2.351.129
27/1/14	145.940	28.712	174.651	0,88	13,25	2.205.189
28/4/14	141.752	26.930	168.681	0,85	12,40	2.063.437
28/7/14	137.774	25.197	162.972	0,83	11,57	1.925.663
27/10/14	132.811	23.515	156.327	0,80	10,78	1.792.851
26/1/15	128.413	21.893	150.306	0,77	10,00	1.664.439
27/4/15	123.783	20.326	144.109	0,74	9,26	1.540.656
27/7/15	119.542	18.813	138.356	0,72	8,54	1.421.113
26/10/15	115.545	17.354	132.899	0,69	7,85	1.305.568
26/1/16	112.155	16.118	128.273	0,67	7,17	1.193.413
26/4/16	108.854	14.574	123.427	0,65	6,52	1.084.559
26/7/16	105.819	13.244	119.064	0,64	5,88	978.740
26/10/16	978.740	12.083	990.823	5,88	0,00	0
26/1/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/18	0	0	0	0,00	0,00	0
28/1/19	0	0	0	0,00	0,00	

## BONOS BNC

Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						100.000,00
26/10/01	0,00	1.655,04	1.655,04	0,00	100,00	100.000,00
28/1/02	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
26/4/02	0,00	1.266,47	1.266,47	0,00	100,00	100.000,00
26/7/02	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/10/02	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
27/1/03	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/4/03	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/7/03	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/10/03	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/04	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/4/04	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/7/04	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/04	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/05	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/05	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/05	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/05	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/06	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/06	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/06	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/06	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/07	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/07	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/07	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/07	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
28/1/08	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
28/4/08	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/7/08	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/10/08	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/09	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/4/09	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/7/09	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/09	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/10	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/10	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/10	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/10	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/11	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/11	0,00	1.295,25	1.295,25	0,00	100,00	100.000,00
26/7/11	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/11	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/1/12	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/12	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/7/12	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/12	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
28/1/13	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
26/4/13	0,00	1.266,47	1.266,47	0,00	100,00	100.000,00
26/7/13	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/10/13	0,00	1.352,82	1.352,82	0,00	100,00	100.000,00
27/1/14	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/4/14	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
28/7/14	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/10/14	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/15	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/4/15	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
27/7/15	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/15	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/1/16	0,00	1.324,03	1.324,03	0,00	100,00	100.000,00
26/4/16	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/7/16	0,00	1.309,64	1.309,64	0,00	100,00	100.000,00
26/10/16	100.000,00	1.324,03	101.324,03	100,00	0,00	0,00
26/1/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/1/19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.000,00	80.506,90				

## BONOS BNC

Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador  
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
3/7/01						16.638.600
26/10/01	0	275.375	275.375	0,00	100,00	16.638.600
28/1/02	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
26/4/02	0	210.723	210.723	0,00	100,00	16.638.600
26/7/02	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/10/02	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
27/1/03	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/4/03	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/7/03	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/10/03	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/04	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/4/04	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/7/04	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/04	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/05	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/05	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/05	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/05	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/06	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/06	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/06	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/06	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/07	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/07	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/07	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/07	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
28/1/08	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
28/4/08	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/7/08	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/10/08	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/09	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/4/09	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/7/09	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/09	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/10	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/10	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/10	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/10	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/11	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/11	0	215.511	215.511	0,00	100,00	16.638.600
26/7/11	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/11	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/1/12	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/12	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/7/12	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/12	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
28/1/13	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
26/4/13	0	210.723	210.723	0,00	100,00	16.638.600
26/7/13	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/10/13	0	225.090	225.090	0,00	100,00	16.638.600
27/1/14	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/4/14	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
28/7/14	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/10/14	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/15	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/4/15	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
27/7/15	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/15	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/1/16	0	220.300	220.300	0,00	100,00	16.638.600
26/4/16	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/7/16	0	217.906	217.906	0,00	100,00	16.638.600
26/10/16	16.638.600	220.300	16.858.900	100,00	0,00	0
26/1/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/18	0	0	0	0,00	0,00	0
28/1/19	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/19	0	0	0	0,00	0,00	0
TOTAL	16.638.600	13.395.221				

**II.14. Interés efectivo previsto para el Emisor.**

El *interés efectivo* ha sido calculado mediante la misma fórmula utilizada para el cálculo de la Tasa Interna de Rentabilidad para el titular de los Bonos, añadiendo los gastos iniciales y periódicos del Fondo al flujo de pagos que éste hace a los titulares de los Bonos, de acuerdo con la información recogida en el cuadro del apartado V.1. de este Folleto.

Serán a cargo del Fondo, como gastos de constitución del mismo, las Comisiones de Entidades Aseguradoras de la Emisión de Bonos, las cuales suponen un importe de 831.750 euros (138.391.556 pesetas), así como la Comisión de Dirección que supone un importe de 60.110 euros (10.001.462 pesetas).

La Sociedad Gestora abonará por su cuenta los siguientes gastos originados como consecuencia de la constitución del Fondo: Tasas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, gastos de admisión en el Mercado AIAF, tarifas del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, honorarios de la Agencia de Calificación, honorarios notariales, honorarios de asesores legales, gastos de publicidad e impresión y gastos de la auditoría realizada sobre los Préstamos Hipotecarios.

Los gastos que se ocasionen con motivo de la liquidación del Fondo serán a cargo de éste.

*Interés efectivo previsto para el Emisor*, bajo las hipótesis recogidas en el apartado V.1.1. y con un supuesto de TAA del 8%: 5,313%

**II.15. Garantías especiales sobre las Participaciones Hipotecarias.**

No existen garantías especiales sobre las Participaciones Hipotecarias que se agrupan en el Fondo o sobre los valores que se emiten a su cargo otorgadas por las entidades intervinientes, excepto el compromiso de los Emisores de proceder a la sustitución, o recompra caso de ser aquella imposible, de las Participaciones Hipotecarias que con posterioridad a la Fecha de Emisión presentaran características relevantes, tanto financieras como legales, no previstas en la Fecha de Emisión. Los términos en los que se aplicará este compromiso están recogidos en el apartado IV.1. de este Folleto.

**II.16. Circulación de los valores.**

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde este momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.

**II.17. Admisión a cotización de los valores emitidos.**

En cumplimiento del artículo Segundo, número 3 del Real Decreto 926/1998, la Sociedad Gestora realizará de manera inmediata la solicitud de admisión de la emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario oficial organizado de valores, creado por la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros con carácter inmediato a la Fecha de Desembolso. La inscripción de la emisión en el Mercado AIAF se espera esté concluida en el plazo de noventa días desde la Fecha de Desembolso.

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de valores en AIAF Mercado de Renta Fija según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, cumplirlos.

En caso de producirse un incumplimiento en el mencionado plazo de la admisión a cotización de los Bonos, la Sociedad Gestora se compromete a publicar en un periódico de difusión nacional, tanto las causas de dicho incumplimiento como la nueva fecha prevista para la admisión a cotización de los valores emitidos.

Asimismo, la Sociedad Gestora solicitará la inclusión en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCL) de los Bonos emitidos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los mismos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de los valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija y representados mediante anotaciones en cuenta que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el SCL.

## **II.18. Solicitudes de suscripción o adquisición de valores.**

### **II.18.1. Colectivo de potenciales inversores.**

Los valores han sido emitidos con un nominal elevado con objeto de incentivar que su adquisición sea hecha exclusivamente por inversores institucionales o profesionales, sean éstos personas físicas o jurídicas.

Una vez que la emisión haya sido colocada en su totalidad y los Bonos sean admitidos a negociación en el mercado organizado oficial de la AIAF, los Bonos podrán adquirirse libremente a través de dicho mercado de acuerdo con sus propias normas de contratación.

**Efectos de la suscripción para los titulares de los Bonos:** La suscripción de los Bonos implica para cada titular de los Bonos la aceptación de los términos de la Escritura de Constitución.

### **II.18.2. Aptitud legal de los Bonos a emitir**

Los Bonos emitidos por el Fondo tienen la siguiente consideración legal a los efectos de ser suscritos por determinados inversores:

- (i) De acuerdo con el Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre, los Bonos son susceptibles de ser suscritos por Sociedades de Garantía Recíproca;
- (ii) de acuerdo con el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los Bonos a emitir por el Fondo podrán ser adquiridos por las entidades aseguradoras en cumplimiento de sus obligaciones de provisiones técnicas;
- (iii) de acuerdo con el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, los Bonos son aptos para ser adquiridos por Fondos de Pensiones;
- (iv) y de acuerdo con el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, los Bonos podrán ser adquiridos por Instituciones de Inversión Colectiva con las limitaciones que establezcan las regulaciones específicas para cada tipo de Fondo.

### **II.18.3. Período de suscripción.**

El período de suscripción comenzará el Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso a las 10:00 horas de la mañana y terminará el día de la Fecha de Desembolso a las 10:00 horas de la mañana.

### **II.18.4. Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción.**

Los aseguradores, de acuerdo con la naturaleza de la emisión y las prácticas habituales en estos mercados, podrán colocar los bonos asegurados con discrecionalidad, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Aseguramiento entre la Sociedad Gestora y los Aseguradores, velando en todo caso porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares, no obstante lo cual, las entidades aseguradoras y colocadoras podrán otorgar prioridades a las peticiones de sus clientes que estimen convenientes.

### **II.18.5. Forma y Fecha de Desembolso.**

En la Fecha de Desembolso cada Entidad Aseguradora abonará su respectivo Importe Asegurado en la cuenta abierta a nombre del Fondo TDA 14-MIXTO en el Instituto de Crédito Oficial (ICO), valor ese mismo día. El Director de la Colocación instará a los aseguradores al cumplimiento de dicho compromiso.

Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los Bonos, deberán abonar a las Entidades Aseguradoras, antes de las 10:00 horas de la mañana, hora de Madrid, de la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Bono adjudicado.

La Fecha de Desembolso será el 3 de julio de 2001.

### **II.18.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los boletines de suscripción.**

Los suscriptores de los Bonos podrán solicitar a la entidad aseguradora a través de la cual hayan realizado la suscripción, un documento acreditativo de la titularidad de los Bonos suscritos, sin perjuicio de que la titularidad de los Bonos se acreditará por la correspondiente anotación en el registro contable de los Bonos, al estar éstos representados por anotaciones en cuenta.

### **II.19. Colocación y adjudicación de los valores.**

La presente emisión de Bonos de Titulización se encuentra dividida en dos Tramos:

(i) Tramo Nacional: Se colocará el 64,73% del total nominal de los Bonos, es decir, 3.891 Bonos por un nominal de 389.100.000 euros.

(ii) Tramo Internacional: Se colocará el 35,27% del total nominal de los Bonos, es decir, 2.120 Bonos por un nominal de 212.000.000 de euros.

La división por Clases y Series de los tramos nacional e internacional será la siguiente:

		%	Importe (euros)
<b>Bono A1</b>	Tramo Nacional	19,64%	11.000.000
	Tramo Internacional	80,36%	45.000.000
<b>Bono A2</b>	Tramo Nacional	18,84%	12.300.000
	Tramo Internacional	81,16%	53.000.000
<b>Bono A3</b>	Tramo Nacional	65,07%	212.400.000
	Tramo Internacional	34,93%	114.000.000
<b>Bono B1</b>	Tramo Nacional	100,00%	18.700.000
	Tramo Internacional	0,00%	0
<b>Bono ANC</b>	Tramo Nacional	100,00%	126.600.000
	Tramo Internacional	0,00%	0
<b>Bono BNC</b>	Tramo Nacional	100,00%	8.100.000
	Tramo Internacional	0,00%	0

### II.19.1. Entidades colocadoras.

La totalidad de la emisión está asegurada por el conjunto de las siguientes entidades colocadoras (importes expresados en euros):

Entidad	Bono A1		Bono A2		Bono A3		Bono B1	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
CCM-Caja Castilla La Mancha	0	0	0	0	700	70.000.000	47	4.700.000
Crédit Agricole Indosuez	150	15.000.000	180	18.000.000	320	32.000.000	0	0
Banco Guipuzcoano	78	7.800.000	91	9.100.000	454	45.400.000	26	2.600.000
Commerzbank Securities	150	15.000.000	175	17.500.000	320	32.000.000	0	0
SG Investment Banking	150	15.000.000	175	17.500.000	320	32.000.000	0	0
EBN Banco	32	3.200.000	32	3.200.000	337	33.700.000	0	0
Caixa Penedès	0	0	0	0	273	27.300.000	87	8.700.000
El Monte	0	0	0	0	300	30.000.000	27	2.700.000
Banco Cooperativo Español	0	0	0	0	60	6.000.000	0	0
Bear Stearns	0	0	0	0	60	6.000.000	0	0
DG BANK	0	0	0	0	60	6.000.000	0	0
Tokyo-Mitsubishi International	0	0	0	0	60	6.000.000	0	0

Entidad	Bono ANC		Bono BNC	
	Nº	Importe	Nº	Importe
El Monte	509	50.900.000	33	3.300.000
Caixa Penedès	226	22.600.000	14	1.400.000
Banco Guipuzcoano	220	22.000.000	14	1.400.000
CCM-Caja Castilla La Mancha	150	15.000.000	20	2.000.000
EBN Banco	161	16.100.000	0	0

### II.19.2. Dirección de la colocación.

Actúa como Director de la colocación Sociedad Española de Banca de Negocios (EBN Banco). Se reproduce a continuación, declaración firmada por las personas con representación suficiente, conteniendo las manifestaciones a que hace referencia el punto II.19.2. de la Circular 2/1994, de 16 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueba el modelo de Folleto Informativo para la constitución de los Fondos de Titulización Hipotecaria:

“D. Francisco Javier Soriano Arosa, en nombre y representación de Sociedad Española de Banca de Negocios S.A (EBN Banco), con domicilio en Madrid, Almagro 46, debidamente facultado al efecto, y en relación con la constitución del Fondo TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos, por un importe de seiscientos un millones cien mil (601.100.000) euros, que ha sido presentado para verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2001 y en cumplimiento del punto II.24.2. de la Orden de 12 de julio de 1993 de desarrollo del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo

#### DECLARA

Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto.

Que, como consecuencia de esas comprobaciones no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el Folleto, ni éste omite ningún hecho relevante ni induce a error.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente en Madrid, a 14 de junio de 2001”.

Actúa como Co – Director de la Colocación Crédit Agricole Indosuez, Sucursal en España. Se reproduce a continuación, la declaración firmada por la personas con representación suficiente, conteniendo las manifestaciones a que hace referencia el punto II.19.2. de la Circular 2/1994, de 16 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueba el modelo de Folleto Informativo para la constitución de los Fondos de Titulización:

“D. Santiago Ruiz-Morales Fadrique y D. Pablo Lladó Figuerola-Ferretti, en nombre y representación de Crédit Agricole Indosuez, Sucursal en España, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 1, debidamente facultados al efecto, y en relación con la constitución del Fondo TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos, por un importe de 601.100.000 euros, que ha sido presentado para verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2001 en cumplimiento del punto II.24.2. de la Orden de 12 de julio de 1993 de desarrollo del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo

#### DECLARA

Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto.

Que no existen, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información , ni ésta omite ningún hecho relevante ni induce a error.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente en Madrid, a 12 de Junio de 2001”.

Actúa como Co – Director de la Colocación Commerzbank Aktiengesellschaft. Se reproduce a continuación, la declaración firmada por las personas con representación suficiente, conteniendo las manifestaciones a que hace referencia el punto II.19.2. de la Circular 2/1994, de 16 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueba el modelo de Folleto Informativo para la constitución de los Fondos de Titulización:



“D. Richard Curtis y D. Richard Caird, en nombre y representación de Commerzbank Aktiengesellschaft, con domicilio en Londres, calle Gracechurch Street 60, debidamente facultados al efecto, y en relación con la constitución del Fondo TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos, por un importe de 601.100.000 euros, que ha sido presentado para verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2001 en cumplimiento del punto II.24.2. de la Orden de 12 de julio de 1993 de desarrollo del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo

#### DECLARAN

Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto.

Que no existen, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omita ningún hecho relevante ni induzca a error.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expiden la presente en Londres, a 14 de Junio de 2001”.

Actúa como Co – Director de la Colocación Societé Générale, Sucursal en España. Se reproduce a continuación, la declaración firmada por la personas con representación suficiente, conteniendo las manifestaciones a que hace referencia el punto II.19.2. de la Circular 2/1994, de 16 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueba el modelo de Folleto Informativo para la constitución de los Fondos de Titulización:

“D. Alvaro Huete Gómez y D. Antonio Carranceja López de Ochoa, en nombre y representación de Societé Générale, Sucursal en España, con domicilio en Madrid, calle Génova 26, debidamente facultados al efecto, y en relación con la constitución del Fondo TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos, por un importe de 601.100.000 euros, que ha sido presentado para verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de noviembre de 2000 en cumplimiento del punto II.24.2. de la Orden de 12 de julio de 1993 de desarrollo del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo

#### DECLARA

Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto.

Que no existen, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omita ningún hecho relevante ni induzca a error.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente en Madrid, a 14 de Junio de 2001”.

### **II.19.3. Aseguramiento de la emisión.**

La Sociedad Gestora celebrará, con carácter previo a la constitución del Fondo y por cuenta de éste, con las entidades mencionadas en el apartado II.19.1. un Contrato de Suscripción y Aseguramiento de la Colocación, por el cual estas entidades se comprometen a suscribir o a conseguir, bajo su responsabilidad, suscriptores para los Bonos, por los importes mencionados en el apartado II.19.1. siendo cada una de ellas responsable de su respectivo importe asegurado. La colocación de los Bonos se realizará durante el Período de Suscripción. Dicha colocación, y la adjudicación que cada asegurador asegura en virtud del

Contrato de Suscripción y Aseguramiento de la Colocación, se realizará libre y discrecionalmente por éste.

La no confirmación antes del Período de Suscripción de la Calificación Provisional otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación constituirá un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la Emisión de los Bonos. Asimismo, la Sociedad Gestora, con el acuerdo de los Aseguradores, podrá acordar la cancelación o suspensión de la Emisión en el supuesto de que ocurran circunstancias excepcionales que afecten a los mercados financieros, siempre que dicha cancelación o suspensión se acuerde antes del Período de Suscripción, de acuerdo con el Contrato de Aseguramiento.

El desembolso de los compromisos de suscripción asumidos por cada asegurador se efectuará en hora no posterior a las 11:00 de la mañana, hora de Madrid, del día de la Fecha de Desembolso, mediante abono por cada asegurador del importe que le corresponda en la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Instituto de Crédito Oficial (ICO), valor ese mismo día.

En contraprestación al compromiso asumido por los aseguradores, éstos recibirán una comisión de aseguramiento y colocación la cual se encuentra recogida dentro de los gastos iniciales del Fondo. Cada una de las Entidades Aseguradoras de los Bonos recibirá las comisiones que para cada Bono se recogen en el siguiente cuadro, susceptibles de ser aplicadas sobre el importe nominal por ella asegurado, todo ello en virtud del Contrato de Aseguramiento:

Serie	Comisión de Aseguramiento.
A1	0,100%
A2	0,100%
A3	0,145%
B1	0,200%
ANC	0,145%
BNC	0,200%

#### **II.19.4. Prorratio.**

No procede.

#### **II.20. Plazo y forma prevista para la primera inscripción y asignación de referencias de registro.**

Los Bonos, valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, y, asimismo, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada de la compensación y liquidación de los Bonos, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

#### **II.21. Legislación nacional bajo la cual se crean los Bonos e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio.**

"TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de julio. El Fondo TDA 14-MIXTO está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iv) en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y

sanción y (v) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

Cualquier disputa relativa al Fondo que pueda surgir durante su operativa o su liquidación, ya sea entre los titulares de los Bonos o entre éstos y la Sociedad Gestora, se someterá a los Tribunales y Juzgados españoles, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.

## **II.22. Régimen fiscal sobre la renta derivada de los valores ofrecidos**

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la presente oferta, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores, que deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales, como las normas de aplicación territorial limitada y las de la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

### **a). Personas físicas o jurídicas residentes en España**

#### **a.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 23.2. de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y Otras Normas Tributarias.

Los citados rendimientos estarán sujetos a retención a cuenta del IRPF de sus perceptores, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de retenciones e ingresos a cuenta, del que cabe destacar los siguientes extremos:

- Los rendimientos del capital derivados de la cesión a terceros de capitales propios se someten, en general, a retención al tipo del 18 por 100.

- No obstante, no existe obligación de retener sobre los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito que cumplan los siguientes requisitos, como está previsto en esta emisión:

1. Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.

2. Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores.

- Quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1º. Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades.

2º. Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

## a.2. Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos de los Bonos obtenidos por entidades que tengan la consideración de contribuyentes por Impuesto Sobre Sociedades se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en la forma prevista en el título IV de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los citados rendimientos estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades de su perceptor, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, el Reglamento establece que dichos rendimientos estarán excluidos de retención, siempre que cumplan los siguientes requisitos –como está previsto en esta emisión- y de acuerdo con el procedimiento al efecto establecido por la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 (BOE de 29 de diciembre de 1999):

1. Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
2. Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

**b). Personas físicas o jurídicas no residentes en España**

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los bonos que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 11 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la renta de no residentes y Normas Tributarias.

1. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.

Los rendimientos de los bonos obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley 41/1998, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que pueden determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos. Los citados rendimientos estarán exentos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los términos señalados anteriormente para los contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades español.

2. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Los rendimientos de los bonos obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán con arreglo a las normas del Capítulo IV de la Ley 41/1998, de cuyo régimen se pueden destacar los siguientes extremos, sin perjuicio de que lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, pueda determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos:

- La base imponible se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculado de acuerdo con las normas de la Ley 40/1998, sin que sean aplicables a tal efecto las reducciones de dicha Ley. En caso de transmisión, reembolso o amortización se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente. La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

- El Impuesto se calculará aplicando a la base imponible anterior el tipo general del 18 por 100.
- Los citados rendimientos estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, excepto en los supuestos en que se acredite el pago del Impuesto o la procedencia de la exención.

El importe de la retención será equivalente al Impuesto pagadero conforme a los criterios anteriores.

Los rendimientos obtenidos de la emisión de bonos objeto del presente folleto por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente estarán exentos cuando el perceptor sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea.

En ningún caso será de aplicación la exención mencionada en el párrafo anterior cuando las rentas se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Igualmente estarán exentas las rentas derivadas de la transmisión de dichos valores en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información. La exclusión de retenciones sobre dichas rentas se someterá al procedimiento establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda, que actualmente es el previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000.

En todo caso, el abono del cupón bruto por el Agente de Pagos estará sujeto a la legislación aplicable en cada momento. En concreto, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, sobre el procedimiento para hacer efectivas las retenciones a no residentes al tipo de retención que corresponda en cada caso para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento del pago del cupón, el Fondo retendrá el tipo general de retención de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades (actualmente el 18%) y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o la exclusión de retenciones de sus clientes recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso.

#### **c). Imposición Indirecta sobre la transmisión de Bonos**

La transmisión de valores estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **d). Impuesto sobre el Patrimonio**

Los titulares de los Bonos a 31 de diciembre de cada año que sean personas físicas sujetas al impuesto por obligación personal deberán incluirlos, por su valor nominal en la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio en el que tributarán con arreglo a las normas generales. En el que caso de que dichos valores se negocien en algún mercado organizado –como está previsto en este caso- se computarán por el valor medio de negociación del cuarto trimestre de cada año.

Las personas físicas no residentes que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de No Residentes estarán igualmente sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio, salvo lo previsto en Convenios para evitar la doble imposición. No obstante estarán exentos los residentes en otros países de la Unión Europea en cuanto a los Bonos cuyas rentas estén exentas en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, en los términos expuestos con anterioridad.

**e). Impuesto sobre Sucesiones**

La transmisión de los Bonos por causa de muerte o donación a favor de personas físicas está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Para los supuestos en que el beneficiario fuera una Sociedad, la renta obtenida se gravará con arreglo a las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, según los casos.

**II.23. Finalidad de la operación.**

El importe de la emisión de Bonos está íntegramente destinado a la suscripción de Participaciones Hipotecarias.

**II.24. Contratación secundaria.**

No existen compromisos con ninguna entidad para garantizar la liquidez de los Bonos en el mercado secundario.

Los Emisores prevén asegurar y suscribir como inversores un porcentaje de los bonos emitidos por el Fondo.

**II.25. Personas físicas o jurídicas que hayan participado en el asesoramiento o diseño de la constitución del Fondo, o en algunas de las informaciones significativas contenidas en el Folleto.**

**II.25.1. Enumeración de las personas.**

El diseño financiero de la operación ha sido llevado a cabo por Titulización de Activos, SGFT, S.A.

J. & A. Garrigues, Andersen y Cía, SRC. ha proporcionado el asesoramiento legal de la operación.

**II.25.2. Declaraciones de los emisores.**

Titulización de Activos, SGFT, S.A., declara desconocer la existencia de vinculaciones de tipo jurídico, económico o familiar, entre los participantes en el Fondo, y entre éstos y los titulares de los Préstamos Hipotecarios incorporados en las Participaciones Hipotecarias adquiridas por el Fondo, que puedan perjudicar al Fondo en general y a los inversores de los Bonos emitidos por éste en particular

**II.25.3. Declaraciones de los Cedentes**

D. Luis Izquierdo Castillo, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis del Penedès, D. Domingo Fernández Palanco, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, D. Pablo Cantalicio Pantoja, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y D. Iñaki Azaola Onaindia, en nombre y

representación de Banco Guipuzcoano, declaran que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad y suficiencia de la información contenida en el Folleto referente a cada una de las entidades y a las Participaciones Hipotecarias cedidas por la misma a TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos. Asimismo, declaran que no existe, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información ni ésta omita hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor. Las cartas de las entidades cedentes con las mencionadas declaraciones se adjuntan a este Folleto de emisión como Anexo 7.

## CAPÍTULO III

### INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL: EL FONDO TDA 14-MIXTO

#### III.1. Antecedentes jurídicos y finalidad del Fondo.

"TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de julio. El Fondo TDA 14-MIXTO está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iv) en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y (v) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

El único objeto del Fondo será la transformación en valores de renta fija homogéneos, estandarizados, y por consiguiente, susceptibles de negociación en mercados de valores organizados de los conjuntos de Participaciones en Préstamos Hipotecarios que adquiera de entidades de crédito.

#### III.2. Denominación, constitución y verificación del Fondo

La denominación del Fondo es "TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos".

"TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de julio. El Fondo TDA 14-MIXTO está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iv) en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y (v) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos tiene como requisito previo su verificación e inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto punto tercero de la ley 19/1992 y el artículo 26 y siguientes de la ley 24/1988, de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre.

Una vez que el presente Folleto haya sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin que se haya abierto aún el Período de Suscripción de los Bonos, la Sociedad Gestora, junto a los Emisores de las Participaciones Hipotecarias que van a ser agrupadas por el Fondo, procederá a otorgar la Escritura de Constitución del Fondo.

La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988 y será, por tanto, la escritura de emisión de los Bonos y la escritura en la que conste la representación de los Bonos mediante anotaciones en cuenta.

La Escritura de Constitución, de conformidad con el artículo quinto punto cuarto del Real Decreto 926/1998, no será objeto de inscripción en el Registro Mercantil.



### III.3. Gestión y representación del Fondo y de los titulares de los Bonos

#### III.3.1. Funciones y responsabilidades de la Sociedad Gestora.

"TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" ha sido constituido por "Titulización de Activos, SGFT, S.A." como Sociedad Gestora facultada para dicho efecto, y en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal del Fondo TDA 14-MIXTO, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

A la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, le corresponderán la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos.

Los titulares de los Bonos no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en la normativa vigente.

En concreto, a la Sociedad Gestora, le corresponden las siguientes funciones:

- (i) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponda con los ingresos que debió haber recibido el Fondo, de acuerdo con lo previsto en los distintos contratos de los que se deriven dichos ingresos. En el supuesto de que sea necesario, deberá ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias o convenientes para la protección de los derechos del Fondo y de los titulares de los Bonos.
- (ii) Aplicar los ingresos del Fondo al pago de las obligaciones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo.
- (iii) Prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura, y en la normativa vigente en cada momento.
- (iv) Sustituir a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo, en los términos previstos en la Escritura de Constitución del Fondo, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a la Agencia de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos. En particular, en caso de incumplimiento por los Emisores de sus obligaciones como administradores de los Préstamos Hipotecarios, la Sociedad Gestora tomará las medidas necesarias para obtener una adecuada administración de los Préstamos.
- (v) Cursar las instrucciones oportunas al Agente Financiero en relación con la Cuenta de Tesorería y, en su caso, a los Emisores Calificados, en relación con las Cuentas de Reinversión.
- (vi) Cursar las instrucciones oportunas al Agente Financiero en relación con los pagos a efectuar a los titulares de los Bonos y en su caso a las demás entidades a las que corresponda realizar pagos.
- (vii) Solicitar las disposiciones con cargo a la Línea de Liquidez, así como determinar y efectuar los reembolsos y pagos de intereses correspondientes.

- (viii) Determinar y efectuar los pagos en concepto de principal e intereses de los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2 y Préstamos Participativos 1 y 2).
- (ix) Designar y sustituir, en su caso, al auditor, con la aprobación previa en caso de que sea necesaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (x) Preparar y someter a los órganos competentes todos los documentos e informaciones que deban someterse, según lo establecido en la normativa vigente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como preparar y remitir a los Titulares de los Bonos la información que sea legalmente requerida.
- (xi) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de liquidar anticipadamente el Fondo, de acuerdo con lo recogido en la Escritura de Constitución.
- (xii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada Serie y Clase de Bonos en cada Período de Devengo de Intereses.

La Sociedad Gestora deberá tener disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora cuenta con el respaldo solidario de sus accionistas, que se han comprometido a poner a disposición de la gestora, en caso de ser necesario, los medios, incluso en recursos humanos, para asegurar que todas sus funciones relativas a la gestión de TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos serán llevadas a cabo.

### **III.3.2. Remuneración de la Sociedad Gestora**

La Sociedad Gestora percibirá, por su gestión, en cada Fecha de Pago una comisión de gestión que se devengará trimestralmente, igual a, como máximo, una cuarta parte del 0,066% del Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias en la Fecha de Pago inmediatamente anterior. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma.

### **III.4. Valor Patrimonial del Fondo**

El Fondo ha sido diseñado de manera que su valor patrimonial neto sea nulo, conforme a lo establecido en el artículo quinto, punto 1 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

- a) En el origen

Activos:

- (i) El importe nominal de las Participaciones Hipotecarias suscritas.
- (ii) Los gastos iniciales activados.
- (iii) El saldo de la Cuenta de Tesorería.

Pasivos:

- (i) El importe nominal de los Bonos de Titulización emitidos.

- (ii) El importe de los Préstamos para Gastos Iniciales 1 y 2 y de los Préstamos Participativos 1 y 2.

b) Durante la vida del Fondo

Activos:

- (i) El Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias.
- (ii) El principal e intereses de las Participaciones Hipotecarias devengados y no cobrados.
- (iii) El saldo pendiente de amortizar de los gastos iniciales.
- (iv) Los recursos depositados en la Cuenta de Tesorería en el Agente Financiero y sus correspondientes intereses devengados, y, en su caso, los depositados en las Cuentas de Reinversión y sus correspondientes intereses devengados.

Pasivos:

- (i) El saldo nominal pendiente no vencido de los Bonos de Titulización.
- (ii) El Saldo Dispuesto de la Línea de Liquidez.
- (iii) Los saldos no amortizados de los Préstamos para Gastos Iniciales 1 y 2, de los Préstamos Subordinados 1 y 2 y de los Préstamos Participativos 1 y 2.
- (iv) Principal, intereses, comisiones y gastos varios devengados y no pagados.
- (v) El Avance Técnico neto recibido.
- (vi) La remuneración variable devengada y no pagada de los Préstamos Participativos 1 y 2.

#### **III.4.1. Descripción de los Activos del Fondo**

El activo fundamental del Fondo está integrado por las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el mismo. Para información detallada acerca de las mismas ver apartado IV.1. de este Folleto.

#### **III.4.2. Descripción de los Pasivos del Fondo**

Desde la fecha de constitución del Fondo y a lo largo de la vida de éste, el pasivo fundamental del Fondo estará integrado por los Bonos que se emiten con cargo al mismo, descritos en el Capítulo II, por los Préstamos (Préstamos Subordinados 1 y 2, y Préstamos para Gastos Iniciales 1 y 2) obtenidos de los Emisores descritos en los apartados V.3.1, V.3.2., V.3.3 y V3.4, por los Préstamos Participativos 1 y 2, descritos en el apartado V.3.5. y V.3.6., por intereses, comisiones, y otros conceptos varios devengados y no pagados que pudieran acumularse.

### III.4.3. Gastos

**a) Gastos iniciales:** Serán a cargo del Fondo, como gastos de constitución del mismo, exclusivamente la Comisión de Dirección y las Comisiones de Entidades Aseguradoras de la Emisión de Bonos.

La Sociedad Gestora abonará por su cuenta los siguientes gastos originados como consecuencia de la constitución del Fondo: Tasas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, gastos de admisión en el Mercado AIAF, tarifas del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, honorarios a la Agencia de Calificación, honorarios notariales, honorarios de asesores legales, gastos de auditoría y gastos de publicidad e impresión.

**b) Pagos periódicos:** El Fondo deberá hacer frente a los siguientes pagos:

- Comisión de gestión a abonar a la Sociedad Gestora, según se describe ésta en el apartado III.3.2. de este Folleto,
- Remuneración Variable de los Préstamos Participativos 1 y 2. En cada Fecha de Pago el Emisor recibirá un pago variable en concepto de remuneración variable de los Préstamos Participativos 1 y 2 cuyo cálculo se ajustará al procedimiento descrito en las Estipulaciones 16.5. y 17.5., respectivamente, de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado V.4.2. de este Folleto.

**c) Otros Gastos periódicos:** La Sociedad Gestora abonará por su cuenta las comisiones del Agente Financiero, las comisiones de las entidades que asuman en su caso los compromisos descritos en el apartado III.9., los gastos de auditoría del Fondo y los gastos derivados de la publicación de anuncios o de la práctica de notificaciones relacionados con el Fondo o los Bonos, y, en su caso, los gastos de mantenimiento de la calificación otorgada por la Agencia de Calificación, en los términos acordados inicialmente con dicha Agencia.

No existen gastos periódicos a cargo del Fondo excepto aquellos gastos extraordinarios que se ocasionen con motivo de la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos.

La totalidad de las comisiones se entienden brutas, incluyendo en consecuencia, cualquier impuesto o retención que pudiera gravar las mismas. Serán además por cuenta de las respectivas entidades que tengan derecho a dichas comisiones cualquier gasto en que éstas pudieran incurrir en el desarrollo de sus funciones.

### III.4.4. Ingresos del Fondo derivados de su funcionamiento

El Fondo contará con dos tipos de recursos disponibles, en función de los Préstamos Hipotecarios que los originen: los Recursos Disponibles 1 y los Recursos Disponibles 2.

#### **Recursos Disponibles 1:**

Los Recursos Disponibles 1 del Fondo en cada Fecha de Pago serán iguales a la suma de:

- (i) El saldo de la Cuenta de Tesorería que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 1, que estará compuesto por (a) cualquier cantidad que corresponda a las Participaciones Hipotecarias 1 agrupadas en el Fondo; (b) las cantidades que compongan en cada momento el Fondo de Reserva 1, y (c) los rendimientos producidos por dicho saldo.

- (ii) En su caso, el saldo de las Cuentas de Reinversión que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 1, incluyendo los rendimientos producidos.
- (iii) Adicionalmente estará disponible, en su caso y cuando corresponda, el importe de la liquidación de los activos del Fondo que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 1.

### **Recursos Disponibles 2:**

Los Recursos Disponibles 2 del Fondo en cada Fecha de Pago serán iguales a la suma de:

- (i) El saldo de la Cuenta de Tesorería que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 2, que estará compuesto por (a) cualquier cantidad que corresponda a las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo; (b) las cantidades que compongan en cada momento el Fondo de Reserva 2, y (c) los rendimientos producidos por dicho saldo.
- (ii) En su caso, el saldo de las Cuentas de Reinversión que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 2, incluyendo los rendimientos producidos.
- (iii) Adicionalmente estará disponible, en su caso y cuando corresponda, el importe de la liquidación de los activos del Fondo que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 2.

### **III.5. Formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales y demás documentación contable del Fondo. Nombre de los auditores de cuentas designados para la auditoría del Fondo.**

#### **III.5.1. Obligaciones y plazos previstos para la formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales e informe de gestión.**

La Sociedad Gestora presentará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores las cuentas anuales del Fondo junto con el informe de auditoría de las mismas dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio del Fondo, que coincidirá con el año natural.

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha designado a Ernst & Young inscrita en el R.O.A.C. con el número S0530 como auditores del Fondo. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación de los auditores.

#### **III.5.2. Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo.**

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución.

Dentro de los tres meses siguientes al final del período contable, la Sociedad Gestora emitirá una memoria que recogerá:

- (i) Un inventario de la cartera de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo, el saldo de la Cuenta de Tesorería, en su caso, el de las Cuentas de Reinversión, el

balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y un anexo especificando los principios contables aplicados.

- (ii) Un informe de gestión conteniendo:
- a) El Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias.
  - b) El porcentaje de las Participaciones Hipotecarias que ha sido amortizado anticipadamente.
  - c) Los cambios producidos en la tasa de amortización anticipada.
  - d) El importe de las Participaciones Hipotecarias que han sido declaradas Fallidas (aquellas cuyos Préstamos Hipotecarios tengan un retraso en el pago igual o superior a 12 meses o hayan sido declarados fallidos conforme a la definición de Préstamos Hipotecarios de Muy Dudoso Cobro según la Circular 4/1991 del Banco de España) y el porcentaje que representan sobre el total.
  - e) La vida media de la cartera de Participaciones Hipotecarias.
  - f) El tipo medio de la cartera de Participaciones Hipotecarias.
  - g) El Saldo Nominal Pendiente de Bonos.
  - h) El porcentaje de Bonos pendiente de vencimiento.
  - i) En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos devengados y no pagados.
  - j) El saldo de la Cuenta de Tesorería, y, en su caso, el de las Cuentas de Reinversión.
  - k) El importe dispuesto de la Línea de Liquidez y el saldo pendiente de reembolso de los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2 y Préstamos Participativos 1 y 2).
  - l) Un análisis detallado de los resultados del Fondo y de los factores que han afectado a dichos resultados.
  - m) El importe y las variaciones de los gastos y comisiones de gestión producidos durante el período contable.

Cada tres meses, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá un inventario de la cartera de Participaciones Hipotecarias, el saldo de la Cuenta de Tesorería, y, en su caso, el de las Cuentas de Reinversión, así como la información descrita en los apartados (a) a (h) del punto anterior. En todo caso esta información se ajustará a los requisitos que a tal efecto imponga la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Mensualmente, la Sociedad Gestora emitirá un informe conteniendo la información descrita en los apartados a) a d) del punto anterior.

Asimismo, toda la información de carácter público detallada en el apartado V.2. de este Folleto podrá encontrarse en el domicilio de la Sociedad Gestora, en las entidades aseguradoras y colocadoras, en la sede del Mercado de la AIAF y en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### III.5.3. Obligaciones de comunicación de hechos relevantes

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a informar inmediatamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los titulares de los Bonos durante la vida de la emisión, de todo hecho relevante que se produzca en relación con las Participaciones Hipotecarias, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos, y en particular del importe a abonar a los titulares de los Bonos, en cada Fecha de Pago, tanto en concepto de principal como de intereses, según lo previsto en los apartados II.10. y II.11. de este Folleto, y en general, de cualquier modificación relevante en el activo o en el pasivo del Fondo.

### III.6. Régimen fiscal del Fondo

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la presente oferta, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores, que deberán tener en cuenta tanto posibles circunstancias fiscales especiales como de aplicación territorial, y como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

#### a) Participaciones Hipotecarias

Los rendimientos de Participaciones Hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso de los Fondos de Titulización Hipotecaria no están sujetos a retención alguna en razón de lo establecido en el artículo 57.k) del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril.

En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre dichos pagos, los mismos correrían por cuenta de los Emisores y serán devueltos a los mismos en el supuesto de que fueran recuperados por el Fondo.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se modificara la normativa fiscal de forma que se establecieran impuestos, tasas o retenciones sobre los pagos realizados al Fondo en concepto de interés por las Participaciones que afecten significativamente a la Remuneración Variable de los Préstamos Participativos 1 y 2, los Emisores podrán recomprar las Participaciones Hipotecarias por ellos emitidas de acuerdo con las siguientes condiciones:

- (i) Cada uno de los Emisores podrá recomprar las Participaciones Hipotecarias por él emitidas siempre y cuando la decisión de recompra de sus respectivas Participaciones Hipotecarias sea tomada por todos los Emisores.
- (ii) La recompra deberá referirse a la totalidad de las Participaciones Hipotecarias emitidas por cada Emisor.
- (iii) La decisión de ejercitar su derecho de recompra deberá ser comunicada por los Emisores a la Sociedad Gestora con una antelación mínima de 30 días a la Fecha de Cobro en que se vaya a producir la recompra.
- (iv) La recompra deberá realizarse coincidiendo con una Fecha de Cobro.
- (v) El precio de recompra de las Participaciones Hipotecarias será el Saldo Nominal Pendiente de las mismas, incluidas aquellas en situación de Fallido.
- (vi) El ejercicio del derecho de recompra será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El ejercicio por los Emisores del anterior derecho de recompra implicará la amortización anticipada de los Bonos en la Fecha de Pago siguiente a aquella en que se produzca el pago de las Participaciones Hipotecarias recompradas y la liquidación anticipada del Fondo.

b) El Fondo

Los Fondos de Titulización de Activos están sujetos al régimen general del Impuesto sobre Sociedades. La constitución de los Fondos de Titulización Hipotecaria está exenta del concepto de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º.10 de la Ley 19/1992. El Real Decreto 926/1998, declara de aplicación a los Fondos de Titulización de Activos la regla de la Ley 19/1992.

c) Titulares de Bonos

(Ver apartado II.22 de este Folleto de emisión).

d) Sociedad Gestora

Los servicios prestados al Fondo por la Sociedad Gestora estarán exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **III.7. Período transitorio en la utilización del euro como moneda única de la Unión Europea**

Durante el período transitorio de coexistencia de la peseta y el euro como unidades de cuenta y medios de pago, hasta el 31 de diciembre del año 2001, será de aplicación lo previsto por la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

Los Emisores y la Sociedad Gestora determinarán el momento en el que las Participaciones Hipotecarias pasarán a denominarse en Euros en cuyo momento se sustituirán los Títulos Múltiples emitidos.

### **III.8. Modificaciones de la Escritura de Constitución**

La Escritura de Constitución no podrá ser modificada excepto con carácter excepcional y siempre que ello esté permitido de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, y siempre que dicha modificación no perjudique en modo alguno la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, haya sido comunicada previamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se comunique a la Agencia de Calificación.

### **III.9. Sustitución de los participantes**

La función de Depósito de las Participaciones Hipotecarias en ningún caso podrá ser llevada a cabo por los Emisores.

La Sociedad Gestora está facultada para sustituir al Agente Financiero (en todas o alguna de sus funciones de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería, Agencia de Pagos o depositario de las Participaciones Hipotecarias) y a las entidades que desarrollan las funciones de administración de los Préstamos Hipotecarios, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente y se obtenga, en caso de ser necesario, la autorización de las autoridades competentes. La causa que motive la sustitución deberá ser grave y poder suponer un perjuicio para los intereses de los Titulares de los Bonos. La sustitución se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Agencia de Calificación y a los Emisores.



En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero otorgada por la Agencia de Calificación para su riesgo a corto plazo fuera rebajada a una calificación inferior a la máxima que dicha Agencia conceda para el riesgo a corto plazo, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, dentro de los 60 días siguientes a tal rebaja y previa consulta a la Agencia de Calificación, las opciones necesarias dentro de las descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones de Agencia de Pagos, mantenimiento de la Cuenta de Tesorería y depósito de las Participaciones Hipotecarias:

- (i) Obtener del Agente Financiero o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública, por importe suficiente para garantizar los compromisos descritos en el Contrato de Servicios Financieros.
- (ii) Obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación igual a la que requiera la Agencia de Calificación, que garantice los compromisos asumidos por el Agente Financiero en virtud de lo establecido en el Contrato de Servicios Financieros.
- (iii) Sustituir al Agente Financiero por otra entidad de crédito que tenga una calificación igual a la máxima a corto plazo, para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones del Agente Financiero en relación con la Cuenta de Tesorería.

La renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora se regulará por lo previsto en el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos o por la normativa vigente en cada momento. Hasta la promulgación de regulación específica sobre los procedimientos para la sustitución de la Sociedad Gestora, la supervisión y aceptación de su sustitución por otra Sociedad Gestora distinta de la que constituyó el Fondo es competencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La sustitución será comunicada a la Agencia de Calificación.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o si se adoptara una decisión corporativa, normativa o judicial para la liquidación, disolución o intervención de cualquiera de los participantes en la operación de titulización TDA 14-MIXTO, o cualquiera de ellos solicitara ser declarado en situación legal de suspensión de pagos o quiebra, o se admitiera a trámite la solicitud presentada por un tercero, la Sociedad Gestora podrá resolver los correspondientes contratos que les ligan al Fondo siempre que dicha resolución sea permitida al amparo de la legislación aplicable. Producida la terminación del Contrato y en el supuesto de que la legislación aplicable así lo permita, el nuevo participante será, en su caso, designado por la Sociedad Gestora, una vez consultadas las autoridades administrativas competentes, de forma que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, siendo dicha designación comunicada a ésta.

La Sociedad Gestora cuenta con el apoyo de sus accionistas tanto en esta como en cualquier otra de sus funciones, según acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 1999, colaboración que será aplicable en caso de que la Sociedad Gestora precise dicha colaboración.

### **III.10. Subcontratación de los participantes**

Los participantes en la operación de titulización TDA 14-MIXTO, conforme a sus respectivos contratos, están facultados para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad la prestación de cualquiera de los servicios comprometidos, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de

responsabilidad contra el Fondo, así como para extinguir dichos subcontratos y/o delegaciones. En cualquier caso, dicha subcontratación o delegación no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo. No obstante cualquier subcontrato o delegación, los participantes no quedarán exonerados ni liberados de ninguna de las responsabilidades reguladas por los correspondientes contratos.

### **III.11. Liquidación Anticipada y Extinción del Fondo**

En virtud de lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo TDA 14-MIXTO cuando el Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias, sea inferior al 10% del inicial, siempre que lo recibido por la liquidación de los activos sea suficiente para amortizar las obligaciones pendientes, y que se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.

El Fondo se extinguirá, en todo caso, en los siguientes supuestos, informándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en caso de producirse alguno de ellos:

- (i) Al amortizarse íntegramente las Participaciones Hipotecarias, aplicándose en caso de insolvencia del Fondo el régimen de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto
- (ii) Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos.
- (iii) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en el apartado V.4.2. de este Folleto.
- (iv) En el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad, por ser ésta declarada en suspensión de pagos o quiebra, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo.
- (v) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o con algún préstamo no subordinado o se prevea que se va a producir. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en el apartado V.4.2. de este Folleto.

### **III.12. Derechos de los Emisores en la liquidación del Fondo**

En el supuesto de que el Fondo se liquidara, quedando pendiente de amortización algún importe de las Participaciones Hipotecarias, los Emisores tendrán un derecho de tanteo para recuperar las Participaciones Hipotecarias que cada Emisor haya emitido y que pertenezcan al Fondo, correspondientes a Préstamos Hipotecarios no amortizados en el momento de la liquidación, en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de las Participaciones Hipotecarias otorgado por los Emisores. Para el ejercicio de dicho derecho de tanteo, cada Emisor dispondrá de un plazo de 5 Días Hábiles desde la fecha en que la Sociedad Gestora le comunique las condiciones en que se procederá a la enajenación de las Participaciones Hipotecarias.

## CAPÍTULO IV

### INFORMACIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS TITULIZADOS A TRAVÉS DEL FONDO

#### IV.1. Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo

##### A. Participaciones Hipotecarias. Condiciones de Emisión.

Las Participaciones Hipotecarias han sido emitidas por los Emisores y suscritas por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo TDA 14-MIXTO en virtud de la Escritura de Constitución. Las Participaciones Hipotecarias que se agrupan en el Fondo se representan mediante cuatro Títulos Múltiples (uno por entidad emisora) representativos de la totalidad de dichas Participaciones Hipotecarias. Las Participaciones Hipotecarias se emiten por un valor nominal total de 99.999.988.011 pesetas (601.012.032,33 euros), refiriéndose cada Participación Hipotecaria a una participación del 100% sobre el principal no vencido de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, y devengando un tipo de interés igual al tipo de interés nominal que devengue en cada momento el correspondiente Préstamo Hipotecario participado.

La distribución entre entidades emisoras de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo es la siguiente:

ENTIDAD	Nº de participaciones	Importe en pesetas	Importe en euros
Caixa Penedès	2.696	40.000.000.019	240.404.841,87
Caja Castilla-La Mancha	2.680	24.999.988.002	150.252.953,99
Caja de Ahorros El Monte	2.549	20.300.000.024	122.005.457,33
Banco Guipuzcoano	1.202	14.699.999.966	88.348.779,14
Total	9.127	99.999.988.011	601.012.032,33

Entre los Préstamos Hipotecarios participados, se encuentran Préstamos en los que el Saldo Nominal Pendiente no excede, a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias, del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario (en adelante, los **‘Préstamos Hipotecarios 1’**). Los Préstamos Hipotecarios 1 representan, en la fecha de constitución del Fondo, un principal total, no vencido, de 77.599.987.997 pesetas (466.385.320,86 euros), distribuido entre los Emisores según se indica a continuación:

	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 1 (Pesetas)	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 1 (Euros)
Caixa Penedès	35.999.999.999	216.364.357,57
Caja Castilla-La Mancha	19.499.987.995	117.197.288,20
Caja de Ahorros El Monte	11.300.000.012	67.914.367,87
Banco Guipuzcoano	10.799.999.991	64.909.307,22
Total	77.599.987.997	466.385.320,86

El resto de Préstamos Hipotecarios participados son préstamos en los que el Saldo Nominal Pendiente excede, a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias, del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario (en adelante, los **“Préstamos Hipotecarios 2”**), lo cual no es óbice para la legalidad de la correspondiente emisión de Participaciones Hipotecarias. El Saldo Nominal Pendiente de los mencionados Préstamos Hipotecarios 2 en ningún caso excede del 100% del valor de tasación

de las fincas hipotecadas. Los Préstamos Hipotecarios 2 representan, en la fecha de constitución del Fondo, un principal total, no vencido, de 22.400.000.014 pesetas (134.626.711,47 euros), distribuido entre los Emisores según se indica a continuación:

	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 2 (Pesetas)	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 2 (Euros)
Caixa Penedès	4.000.000.020	24.040.484,30
Caja Castilla-La Mancha	5.500.000.007	33.055.665,78
Caja de Ahorros El Monte	9.000.000.012	54.091.089,47
Banco Guipuzcoano	3.899.999.975	23.439.471,92
Total	22.400.000.014	134.626.711,47

Las Participaciones Hipotecarias emitidas con la cobertura de los Préstamos Hipotecarios 1 se denominan **“Participaciones Hipotecarias 1”** y las Participaciones Hipotecarias emitidas con la cobertura de los Préstamos Hipotecarios 2 se denominan **“Participaciones Hipotecarias 2”**.

Como titular de las Participaciones Hipotecarias, el Fondo ostentará los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable y en las Participaciones Hipotecarias. Los Préstamos Hipotecarios están garantizados con hipoteca inmobiliaria con rango de primera carga (o de segunda hipoteca, siempre que en este caso el hipotecante sea el mismo Emisor y se cumpla que la suma de los saldos nominales pendientes no exceda del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas para los Préstamos Hipotecarios 1 ni del 100% para los Préstamos Hipotecarios 2, lo cual no es óbice para la legalidad de la correspondiente emisión de Participaciones Hipotecarias).

La Sociedad Gestora ajustará en la Fecha de Desembolso las Participaciones Hipotecarias que deban incluirse en cada grupo 1 y 2 de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo.

La participación en los Préstamos Hipotecarios se realizará desde la Fecha de Desembolso por el plazo restante de vencimiento de dichos préstamos, no existiendo pacto alguno de recompra.

Los Emisores no asumirán responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios. Tampoco asumirán, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgarán garantías o avales, ni incurrirán en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, ni en virtud de la Escritura de Constitución del Fondo ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de los Emisores en relación con lo establecido en los Contratos de Préstamo (préstamo para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2), en los Contratos de los Préstamos Participativos 1 y 2 y en la estipulación 9.3. de la escritura de Constitución del Fondo, que se describe en el apartado IV.2. de este Folleto.

## **B. Suscripción de las Participaciones Hipotecarias.**

**Precio, suscripción y desembolso de las Participaciones Hipotecarias:** La Sociedad Gestora suscribirá en nombre del Fondo el 100% de las Participaciones Hipotecarias.

El precio de las Participaciones Hipotecarias, será el valor nominal de las mismas, y será abonado por la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo, a los Emisores, en la Fecha de Desembolso, es decir, el 3 de julio de 2001.

**Régimen fiscal de las Participaciones Hipotecarias:** Los pagos realizados al Fondo en concepto de interés por las Participaciones Hipotecarias no estarán sujetos a retención alguna en razón de lo establecido en el artículo 57 k) del Real Decreto 537/1997 de 14 de abril.

En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre dichos pagos, los mismos correrían por cuenta de los Emisores y serán devueltos a los mismos en el supuesto de que fueran recuperados por el Fondo.

**Derechos conferidos al Fondo por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias:** El Fondo, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias, ostentará los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable y en las Participaciones Hipotecarias, en concreto tendrá derecho a recibir todos los pagos que a partir de la Fecha de Desembolso realicen, por cualquier concepto, los deudores de los Préstamos Hipotecarios, así como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos Hipotecarios, siempre que todos ellos correspondan a las Participaciones Hipotecarias.

Además de los pagos que efectúen los deudores de los Préstamos Hipotecarios corresponderá al Fondo cualquier otro pago que reciban los Emisores, como administradores de los préstamos por los Préstamos Hipotecarios, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio al Préstamo tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguro, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de intereses de demora, comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán a los Emisores de las Participaciones Hipotecarias. Los Emisores se comprometen a realizar las notificaciones que, en su caso, sean necesarias para que dichos pagos sean efectuados a la Sociedad Gestora. Los Emisores deberán utilizar esfuerzos razonables para mantener en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros suscritas en relación con los préstamos hipotecarios, siendo los Emisores responsables frente al Fondo de los perjuicios que se ocasione al mismo en el supuesto de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la retrocesión subordinada de intereses, en concepto de Remuneración Variable de los Préstamos Participativos 1 y 2, acordada respecto de cada Emisor en el apartado III.4.3. de este Folleto.

### **C. Sustitución de Participaciones Hipotecarias**

En el supuesto excepcional de que, no obstante las declaraciones formuladas por los Emisores y la diligencia observada por éstos para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Préstamos Hipotecarios participados no se ajusta en la Fecha de Constitución del Fondo o en la Fecha de Desembolso a las declaraciones formuladas en el apartado IV.4. siguiente de este Folleto y recogidas en la Estipulación 8.C. de la Escritura de Constitución del Fondo, los Emisores se obligan:

(A) A sustituir la correspondiente Participación por otra de características financieras similares, en cuanto a importe, plazo y tipo de interés, que sea aceptada por la Sociedad Gestora, previa consulta a la Agencia de Calificación.

En todo caso, al sustituir alguna Participación Hipotecaria, los Emisores deberán acreditar que la Participación Hipotecaria se ajusta a las declaraciones contenidas en el apartado IV.4. de este Folleto.

Cada Emisor, tan pronto como tenga conocimiento de que alguna de las Participaciones Hipotecarias por él emitidas no se ajusta a las mencionadas declaraciones, deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad Gestora e indicarle los préstamos hipotecarios que propone instrumentar en Participaciones Hipotecarias para sustituir a las afectadas. En caso de que se produzca la sustitución de alguna Participación Hipotecaria, de conformidad con lo previsto en el presente apartado, el Emisor afectado procederá a emitir un nuevo Título Múltiple que será canjeado por el que se entrega en virtud de lo dispuesto en la Escritura de Constitución.

(B) Subsidiariamente a la obligación asumida en el apartado (A) anterior y para aquellos supuestos, igualmente excepcionales, en los que, cumpliendo el correspondiente Emisor con las obligaciones establecidas en dicho apartado, la sustitución regulada en el mismo no fuera posible porque los Préstamos Hipotecarios disponibles resultaran ser, por causas no imputables al Emisor, no homogéneos con la cartera titulizada en razón de (i) su importe, (ii) su plazo, (iii) su tipo de interés, (iv) las características del deudor, o (v) las características del inmueble hipotecado, y la desviación de alguno de dichos factores respecto a la Participación Hipotecaria afectada fuera lo suficientemente significativa como para alterar negativamente la regularidad y estructura financiera del Fondo y los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, en opinión fundada de la Sociedad Gestora, comunicada al Emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Emisor correspondiente se compromete a la devolución, en efectivo, del capital pendiente de la correspondiente Participación y de los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.

No obstante lo anterior, en la Fecha de Desembolso se producirá la sustitución de aquellas Participaciones Hipotecarias (i) que hayan sido amortizadas totalmente o (ii) se encuentren impagadas por un plazo superior a 90 días, por otras Participaciones Hipotecarias de características financieras similares a las Participaciones sustituidas.

En cualquiera de los casos anteriores, la mencionada sustitución de Participaciones será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **D. Depósito de las Participaciones Hipotecarias y otros activos del Fondo**

Los Emisores harán entrega en la fecha de constitución del Fondo a la Sociedad Gestora de los Títulos Múltiples representativos de las Participaciones Hipotecarias suscritas, siendo dichos Títulos depositados por la Sociedad Gestora en el Agente Financiero, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Servicios Financieros.

### **IV.2. Administración de los Préstamos Hipotecarios participados**

De conformidad con la obligación establecida en el apartado 3 del artículo 61 del Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, y en el apartado 2.b) del artículo 2 del Real Decreto 926/1998, cada Emisor se compromete a conservar la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios de los que participan las Participaciones Hipotecarias por él emitidas, quedando obligado a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de dichos Préstamos Hipotecarios. En todo caso, corresponderá a la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, el ejercicio de la totalidad de las facultades que, en caso de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago del prestatario, se atribuyen a los titulares de Participaciones Hipotecarias en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982.

Serán por cuenta de cada Emisor todos aquellos impuestos, directos o indirectos, tasas o gastos que se devenguen o en que incurra el Emisor o que venga obligado a repercutir el mismo con motivo del desarrollo por éste de los servicios de administración de los Préstamos Hipotecarios sin perjuicio de su derecho a que los mismos les sean reembolsados en su caso, por los prestatarios o por el Fondo en el supuesto de que se recuperara.

Los Emisores, respecto a los Préstamos que administren, estarán obligados a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los Préstamos Hipotecarios Participados y de cuantos derechos se deriven de los mismos para los titulares de las Participaciones Hipotecarias, todo ello de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 61 del Real Decreto 685/1982.

A estos efectos, cada Emisor, como administrador de sus respectivos Préstamos Hipotecarios, podrá llevar a cabo cualquier actuación que considere razonablemente necesaria o conveniente, disponiendo de plenos poderes y facultades para ello.

En general, cada Emisor, respecto a los Préstamos Hipotecarios que administre, se compromete frente a la Sociedad Gestora y al Fondo a:

- (i) Realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los Préstamos Hipotecarios, ya sea en vía judicial o extrajudicial.
- (ii) Realizar cuantos actos sean necesarios para mantener o ejecutar las garantías y obligaciones que se deriven de los Préstamos Hipotecarios.
- (iii) Tener en cuenta los intereses de los titulares de los Bonos en sus relaciones con los prestatarios y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los servicios establecidos en la Escritura de Constitución del Fondo.
- (iv) Cumplir todas las instrucciones razonables de la Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución.
- (v) Realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor las licencias, aprobaciones, autorizaciones y consentimientos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con el desarrollo de sus servicios.
- (vi) Disponer de equipos y personal suficiente para cumplir todas sus obligaciones.

En concreto cada Emisor, respecto de los Préstamos Hipotecarios que administre, llevará a cabo las actividades que se describen a continuación:

- (vii) Mantener todas las escrituras, documentos y archivos relativos a los Préstamos Hipotecarios participados, y a cualquier otro derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios así como cuantos documentos sean relevantes en relación con los mismos, bajo custodia segura, y no abandonar la posesión, custodia o control de los mismos, si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, a no ser que sea (i) en favor de un subcontratista o delegado nombrado siempre que ello esté permitido por la normativa vigente; o (ii) para permitir al Emisor, como administrador de los Préstamos Hipotecarios emprender procedimientos para la ejecución de un Préstamo Hipotecario.
- (viii) Cada Emisor, respecto de los préstamos que administre, seguirá cobrando todas las cantidades debidas y pagaderas en virtud de los Préstamos Hipotecarios o de cualquier derecho accesorio a los mismos y realizará sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los pagos a realizar por los prestatarios o por otras personas, en virtud de los Préstamos Hipotecarios o de cualquier otro derecho accesorio a los mismos sean cobrados, de acuerdo con los términos y condiciones de dichos Préstamos Hipotecarios, en las fechas correspondientes.
- (ix) En caso de demora en los pagos a los que vengan obligados los prestatarios en virtud de los Préstamos Hipotecarios participados, los Emisores, como administradores de los préstamos desarrollarán las actuaciones habituales para estas situaciones descritas en el Anexo a la Escritura de Constitución del Fondo.

De acuerdo con las facultades que el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto otorga al titular de las Participaciones Hipotecarias y teniendo en cuenta que la Sociedad Gestora dispone de información con carácter mensual de la situación de cada uno de los Préstamos Hipotecarios

participados, ésta, por cuenta del Fondo, hará uso de las facultades que le otorga el artículo 66 del citado Real Decreto en aquellos casos en los que considere que los procedimientos utilizados por los Emisores, como administradores de los Préstamos Hipotecarios en situaciones de demora en los pagos de un préstamo no responden a la mejor defensa de los intereses de los titulares de los Bonos, según se transcribe a continuación:

“Art.66. Facultades del titular. Si el incumplimiento fuera consecuencia de la falta de pago del deudor, el titular o titulares de las participaciones tendrán las siguientes facultades:

- a) Compeler al Emisor para que inste la ejecución hipotecaria.
- b) Concurrir en igualdad de derechos con los Emisores, en la ejecución que éste siga contra el deudor, personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquel y participar en el producto del remate a prorrata de su respectivo porcentaje en el crédito ejecutado y sin perjuicio de que los Emisores perciba la posible diferencia entre el interés pactado en el préstamo y el acordado en la participación, cuando éste fuera inferior.
- c) Si aquella no inicia el procedimiento dentro de los sesenta días naturales desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda, el titular de la participación quedará legitimado subsidiariamente para ejercitar la acción hipotecaria del crédito participado en la cuantía correspondiente al porcentaje de su participación, tanto por principal como por intereses.

En este supuesto quedarán subsistentes la parte del crédito no participado y las participaciones no ejecutadas como cargas preferentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su pago y extinción el precio del remate.

- d) En caso de paralización del procedimiento seguido por los Emisores, el partícipe podrá subrogarse en la posición de aquella y continuar el procedimiento.

En los casos previstos en las letras c) y d), el titular de la participación podrá instar al Juez competente, la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original de la participación, el requerimiento notarial previsto en el apartado c) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. Al expedirse esta certificación se hará constar en el Registro, mediante nota marginal, que se ha expedido la certificación registral y se indicará su fecha y la identidad del solicitante. Estas circunstancias se harán constar en la certificación expedida”.

Los abonos por los Emisores, como administradores de los Préstamos Hipotecarios a la Cuenta de Tesorería, o a las Cuentas de Reinversión en el caso de que de acuerdo con este Folleto proceda así hacerlo, se realizarán mensualmente en cada Fecha de Cobro, y se referirán a la cantidad recaudada por cada Emisor, en relación con los Préstamos Hipotecarios que administre, durante el mes natural anterior, más los Avances Técnicos que pudieran ser requeridos en ciertas circunstancias.

Los Emisores, como administradores de los Préstamos Hipotecarios podrán disponer de los fondos que provengan de los Préstamos cuyas Participaciones Hipotecarias pertenezcan al Fondo, desde la fecha en la cual los Emisores, como administradores de los Préstamos Hipotecarios, reciben estos fondos hasta la Fecha de Cobro, siendo a su favor los rendimientos que obtenga de los mencionados fondos durante dicho período.

En el supuesto de que existieran discrepancias entre uno de los Emisores y la Sociedad Gestora en cuanto al importe que el Emisor deba entregar al Fondo en cada Fecha de Cobro, referidas



tanto a la Cantidad Recaudada como al Avance Técnico, ambas partes tratarán de solucionar dichas discrepancias, sin perjuicio de que, en el supuesto de no obtenerse ningún acuerdo al respecto antes de la Fecha de Cobro, se efectuará por el correspondiente Emisor entrega provisional al Fondo de la cantidad que establezca la Sociedad Gestora, suficientemente acreditada al Emisor, sin perjuicio de acordar posteriormente ajustes en dicha cantidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 685/1982 de 17 de Marzo, los Emisores, respecto de los Préstamos Hipotecarios que administren, no podrán, sin el consentimiento de la Sociedad Gestora, cancelar voluntariamente las hipotecas objeto de las Participaciones Hipotecarias por causa distinta del pago de los Préstamos Hipotecarios, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Préstamos Hipotecarios, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos ni, en general realizar cualquier acto que disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las hipotecas o de los Préstamos Hipotecarios excepto por las modificaciones autorizadas mencionadas en el párrafo siguiente.

Cada Emisor, como administrador de sus respectivos Préstamos Hipotecarios, queda, desde la Fecha de Constitución del Fondo, autorizado, respecto a dichos Préstamos Hipotecarios, siempre que no se perjudique en forma alguna la calificación otorgada a los Bonos, no afecte negativamente a los pagos a realizar al Fondo y se comunique a la Sociedad Gestora y por ésta a la Agencia de Calificación, para:

- (i) Permitir subrogaciones en los contratos de los Préstamos Hipotecarios, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Prestatario sean similares a las del antiguo Prestatario y las mismas se ajusten a los criterios contenidos en el Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios del correspondiente Emisor.
- (ii) Acordar con los Prestatarios modificaciones en los tipos de interés de los Préstamos Hipotecarios, siempre que estén en pleno vigor los compromisos asumidos por los Emisores en virtud de los compromisos referidos en este apartado.

En cuanto a las modificaciones de tipos de interés y de vencimiento final que pueda acordar cada Emisor, como administrador de sus Préstamos Hipotecarios, se estará a lo dispuesto en este apartado y en la Escritura de Constitución del Fondo.

**Modificaciones de los tipos de interés:** De acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo, en el supuesto de que algún Emisor acordara la modificación del interés de algún Préstamo Hipotecario y, en consecuencia de la Participación Hipotecaria correspondiente, seguirán correspondiendo al Fondo la totalidad de los intereses ordinarios devengados por el Préstamo Hipotecario.

Adicionalmente, en dicho supuesto el correspondiente Emisor se compromete a abonar al Fondo, respecto a cada Préstamo Hipotecario cuyo interés haya sido modificado, mientras permanezca dicha modificación, y en cada Fecha de Cobro, la diferencia (en caso de que ésta fuera negativa) entre (a) los intereses devengados por el Préstamo Hipotecario desde la última Fecha de Cobro y (b) los intereses que hubiera devengado el Préstamo Hipotecario en el mismo período aplicando al principal del mismo un tipo de interés igual a la suma de (i) el Tipo de Interés de Referencia para los Bonos, según se define en el apartado II.10.1., vigente al inicio del correspondiente Período de Devengo de Intereses, más (ii) un diferencial de 0,70%.

**Modificaciones del vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios:** De acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo, los Emisores pueden modificar la fecha final de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios de los que participan las Participaciones Hipotecarias por ellos emitidas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que, en todo caso, se mantenga o se reduzca la periodicidad de las cuotas de amortización del principal del Préstamo Hipotecario, manteniendo el mismo sistema de amortización.
- b) Que la nueva fecha de vencimiento final del préstamo sea como máximo el 27 de diciembre de 2030 para los Préstamos Hipotecarios 1, y el 22 de diciembre de 2030 para los Préstamos Hipotecarios 2.
- c) Que el Préstamo Hipotecario cuyo plazo se está modificando no haya tenido retraso en el pago en las cuotas vencidas durante los últimos seis meses anteriores al momento de la modificación del plazo, y el Préstamo se encuentre al corriente de pago.
- d) Que se otorgue con el prestatario hipotecario, la correspondiente escritura de modificación del Préstamo Hipotecario y se inscriba en el Registro de la Propiedad manteniendo el rango de la hipoteca como primera hipoteca.
- e) Que los gastos que se deriven de la modificación de los Préstamos Hipotecarios sean a cargo del correspondiente Emisor o del deudor hipotecario y, en ningún caso, sean asumidos por el Fondo.

No obstante lo anterior, la citada modificación del vencimiento final de un préstamo participativo estará limitada por las siguientes condiciones:

- (i) El importe a que ascienda la suma de saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias sobre las que se produzca una extensión del plazo de vencimiento no podrá superar el 5% del saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo correspondientes a dicho Emisor.
- (ii) En ningún caso el Emisor, como administrador de los Préstamos Hipotecarios podrá decidir, sin que medie solicitud del prestatario hipotecario, la modificación del plazo de vencimiento de un Préstamo Hipotecario. El administrador deberá actuar en relación con dicha modificación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo.
- (iii) La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá en cualquier momento, a lo largo de la vida del Fondo, cancelar o dejar en suspenso la habilitación para la modificación del plazo de vencimiento por parte del Emisor.

En caso de llegar a producirse la renegociación del tipo de interés de algún Préstamo Hipotecario, o de su vencimiento final, se procederá por parte del Emisor, actuando como administrador de los Préstamos Hipotecarios, a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de dicha renegociación.

### **IV.3. Mecanismos de concesión de Préstamos Hipotecarios**

Los Préstamos Hipotecarios fueron otorgados por los Emisores y fueron concedidos con el objeto de financiar con garantía de hipoteca inmobiliaria la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas habituales situadas en España. Dichos Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria con rango de primera carga (o de segunda hipoteca, siempre que en este caso el hipotecante sea el mismo Emisor y se cumpla que la suma de los saldos nominales pendientes no exceda del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas para los Préstamos Hipotecarios 1 ni del 100% para los Préstamos Hipotecarios 2) constituida sobre el pleno dominio de todas y cada una de las fincas en cuestión.

En la Fecha de Emisión de las Participaciones Hipotecarias, según declaración de los Emisores, no existen litigios de ningún tipo en relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez de los mismos.

Los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos por los Emisores siguiendo sus procedimientos habituales, los cuales se encuentran descritos en el Anexo 7 a la Escritura de Constitución del Fondo, "Memorándum sobre Mecanismos de Concesión de Préstamos Hipotecarios".

#### IV.3.1. Información histórica sobre la cartera de Crédito Hipotecario

Los cuadros siguientes muestran, expresados en pesetas, información histórica de la cartera de Crédito Hipotecario de cada uno de los Emisores. Se facilita información sobre la evolución de los importes de crédito hipotecario.

- Todos los importes en millones de pesetas y a 31 de diciembre de cada año.

#### CAIXA PENEDES

	1996	1997	1998	1999	2000
Total Activo	608.416	722.500	801.209	854.024	1.014.820
Crédito sobre Clientes	325.063	393.637	501.586	548.043	715.034
Crédito con garantía real	225.182	276.402	357.785	382.588	512.039
Crédito hipotecario	225.078	276.355	357.742	382.489	511.930
Crédito hipotecario vivienda	185.782	239.005	309.837	369.627	482.057
Núm. Ptmos hipotecario vivienda	32.335	35.425	39.976	44.677	51.893
Crédito hipotecario vivienda libre (V.L.)	140.692	190.324	258.056	318.102	432.630
Núm. de préstamos (V.L.)	22.269	25.745	30.845	35.918	43.439
Núm. Ptmos impagados <90 días (no incluidos en DDC) (V.L.)	1.605	2.198	1.824	1.911	2.535
Importe Ptmos Impagados <90 días (no incluidos en DDC) (V.L.)	151	129	13.621	14.867	22.743
Núm. Ptmos Deudores Dudoso Cobro (DDC) (V.L.)	669	708	750	720	625
Importe Ptmos DDC (V.L.)	170	227	6.567	6.883	6.013

#### CAJA CASTILLA-LA MANCHA

	1996	1997	1998	1999	2000
Total Activo	746.074	802.030	849.285	989.599	1.155.485
Crédito sobre Clientes	448.165	516.947	550.308	591.952	676.599
Crédito con garantía real	189.741	225.239	257.953	268.869	304.621
Crédito hipotecario	188.165	223.791	255.109	265.425	297.406
Crédito hipotecario vivienda	116.063	134.809	153.996	173.852	218.454
Núm. Ptmos hipotecario vivienda	26.260	27.927	30.142	32.385	36.686
Crédito hipotecario vivienda libre (V.L.)	65.760	85.719	103.439	125.643	169.561
Núm. de préstamos (V.L.)	12.012	15.581	18.438	21.500	28.747
Núm. Ptmos impagados <90 días (no incluidos en DDC) (V.L.)	1.696	1.710	1.721	1.858	8.760
Importe Ptmos Impagados <90 días (no incluidos en DDC) (V.L.)	258	193	190	163	869
Núm. Ptmos Deudores Dudoso Cobro (DDC) (V.L.)	430	395	316	259	327
Importe Ptmos DDC (V.L.)	1.957	2.320	1.313	1.054	2.362

**CAJA DE AHORROS EL MONTE**

	1996	1997	1998	1999	2000
Total Activo	471.354	548.633	659.263	764.777	1.024.797
Crédito sobre Clientes	327.731	425.205	501.090	598.371	787.766
Crédito con garantía real	168.125	230.135	286.164	330.368	412.433
Crédito hipotecario	166.086	226.990	282.032	326.067	408.534
Crédito hipotecario vivienda	137.853	186.064	226.692	268.679	356.388
Núm. Ptmos hipotecario vivienda	28.885	34.332	40.170	42.805	47.736
Crédito hipotecario vivienda libre (V.L.)	80.224	123.252	160.224	199.733	286.607
Núm. de préstamos (V.L.)	16.320	22.689	27.273	30.290	34.354
Núm. Ptmos impagados <90 días (no incluidos en DDC) (V.L.)	2.430	2.524	2.088	2.031	2.542
Importe Ptmos Impagados <90 días (no incluidos en DDC) (V.L.)	28.138	29.227	24.178	23.519	29.435
Núm. Ptmos Deudores Dudoso Cobro (DDC) (V.L.)	1.097	911	709	562	481
Importe Ptmos DDC (V.L.)	3.146	2.704	1.931	1.291	1.269

**BANCO GUIPUZCOANO**

	1996	1997	1998	1999	2000
Total Activo	507.765	457.740	591.775	756.966	920.390
Crédito sobre Clientes	214.243	247.609	281.175	306.866	338.136
Crédito con garantía real	66.719	87.681	98.558	107.163	124.996
Crédito hipotecario	57.721	78.053	90.295	99.150	115.568
Crédito hipotecario vivienda	ND	54.675	59.700	64.441	79.483
Núm. Ptmos hipotecario vivienda	ND	7.201	7.735	8.249	9.519
Crédito hipotecario vivienda libre (V.L.)	ND	54.648	59.676	64.420	79.465
Núm. de préstamos (V.L.)	ND	7.198	7.732	8.243	9.515
Núm. Ptmos impagados <90 días (no incluidos en DDC) (V.L.)	ND	468	417	432	508
Importe Ptmos Impagados <90 días (no incluidos en DDC) (V.L.)	ND	31	27	28	33
Núm. Ptmos Deudores Dudoso Cobro (DDC) (V.L.)	ND	195	137	127	116
Importe Ptmos DDC (V.L.)	ND	483	375	315	288

La Circular de la CNMV 2/94 de 16 de marzo establece que en este apartado deberá facilitarse información sobre fallidos, renegociación y recuperación de saldos morosos, ejecuciones de garantías hipotecarias, de recuperaciones, de deudas y de amortización anticipada. No se facilita la mencionada información en este Folleto por considerar la Sociedad Gestora que la información que se puede obtener de la cartera global de cada entidad no es representativa de la cartera seleccionada para ser cedida al Fondo.

**IV.4. Declaraciones y garantías respecto a los Emisores, a las Participaciones Hipotecarias y a los Préstamos Hipotecarios****IV.4.1. En cuanto a los Emisores**

- 1) Que son entidades de crédito debidamente constituidas de acuerdo con la legislación vigente, se hallan inscritas en el Registro Mercantil y se hallan facultadas para participar en el Mercado Hipotecario.

- 2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, se han encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra
- 3) Que han obtenido todas las autorizaciones necesarias, tanto administrativas como corporativas, para el válido otorgamiento de la escritura, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo.
- 4) Que disponen de cuentas auditadas de los tres últimos ejercicios con, al menos, opinión favorable de los Auditores en el último ejercicio y que han depositado las cuentas anuales del último ejercicio en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **IV.4.2. En cuanto a las Participaciones Hipotecarias**

- 1) Que las Participaciones Hipotecarias son emitidas de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 685/1982 y demás normativa aplicable y cumplen todos los requisitos en ellas establecidos para la emisión de participaciones hipotecarias; y en particular que la emisión de las Participaciones Hipotecarias satisface lo dispuesto en los artículos 59 y 62 del Real Decreto 685/1982, en lo referente al volumen de cédulas hipotecarias emitidas por el Emisor correspondiente. No obstante, no todos los Préstamos Hipotecarios participados cumplen con todos los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981 y en el Capítulo II del Real Decreto 685/1982, lo cual no afecta a la legalidad de la correspondiente emisión de Participaciones Hipotecarias.
- 2) Que los respectivos órganos sociales de los Emisores han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de las Participaciones Hipotecarias.

#### **IV.4.3. En cuanto a los Préstamos Hipotecarios movilizados a través de la cartera de Participaciones Hipotecarias que se agrupan en el Fondo**

Declaraciones de los Emisores en cuanto a los Préstamos Hipotecarios recogidas en la Estipulación 8.C. de la Escritura de Constitución del Fondo: Cada uno de los Emisores, como titular de sus Préstamos Hipotecarios, declara y garantiza al Fondo en la fecha de la Escritura de Constitución respecto a sus Préstamos Hipotecarios:

1. Que los Préstamos Hipotecarios existen, son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, habiéndose observado en su otorgamiento todas las disposiciones legales aplicables.
2. Que el Emisor es titular en pleno dominio de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios, sin que exista impedimento alguno para que puedan emitirse las Participaciones Hipotecarias representativas de los Préstamos Hipotecarios.
3. Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en el Anexo 4 a la Escritura de Constitución del Fondo y en el Título Múltiple, reflejan correctamente la situación en la fecha de constitución del Fondo, tal como está recogida en los ficheros informáticos de dichos Préstamos Hipotecarios, y que dichos datos son correctos, completos y no inducen a error. Cualquier otra información adicional sobre las características de la cartera de Préstamos Hipotecarios del Emisor recogida en este Folleto es correcta y no induce a error.
4. Asimismo, declaran que todos los Préstamos Hipotecarios devengan intereses a tipos variables sin perjuicio de que durante un período inicial de los mismos puedan haberse acordado tipos fijos.

5. Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos con el objeto de financiar con garantía hipotecaria inmobiliaria la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas residenciales situadas en España.
6. Que todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria con rango de primera carga (o de segunda hipoteca, siempre que en este caso el hipotecante sea el mismo Emisor y se cumpla que la suma de los saldos nominales pendientes no exceda del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas para los Préstamos Hipotecarios 1 ni del 100% para los Préstamos Hipotecarios 2) constituida sobre el pleno dominio de todas y cada una de las fincas en cuestión.
7. Que todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad cuyos datos de inscripción, se corresponden con los mencionados en el Anexo 4 a la Escritura de Constitución del Fondo y en el Título Múltiple. La inscripción de las fincas hipotecadas está vigente y sin contradicción alguna.
8. Que las hipotecas están constituidas sobre fincas que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad a los hipotecantes y que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 27 del Real Decreto 685/1982, no teniendo constancia los Emisores de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichas fincas.
9. Que todas las viviendas hipotecadas han sido objeto de tasación previa por técnicos del Emisor o por entidades de tasación debidamente inscritas en el Banco de España y aprobadas por los mismos, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario.
10. Que el Saldo Nominal Pendiente de cada uno de los Préstamos Hipotecarios 1 no excede del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario 1, a la fecha de la emisión de las Participaciones Hipotecarias 1.
11. Que el Saldo Nominal Pendiente de cada uno de los Préstamos Hipotecarios 2 no excede del 100% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario 2, a la fecha de la emisión de las Participaciones Hipotecarias 2.
12. Que, en el caso de los Préstamos Hipotecarios 1, los Emisores no tienen conocimiento de que se haya producido el desmerecimiento del valor de ninguna finca hipotecada en más de un 20% del valor de tasación.
13. Que todos los inmuebles sobre los que se ha constituido la garantía hipotecaria cuentan con un seguro contra incendios y otros daños, en el que la suma asegurada cubre como mínimo el valor de tasación de los inmuebles, (excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, es decir, excluido el valor del suelo).
14. Que la información suministrada por los Emisores relativa a los seguros contra incendios y otros daños contratados por los deudores hipotecarios, y a cualquier otro derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios es completa y se ajusta fielmente a la realidad, según el conocimiento del Emisor.
15. Que los Emisores no tienen constancia de que no hayan sido íntegramente satisfechas las primas por los seguros contratados a que se refieren los puntos (13) y (14) anteriores.

16. Que los Préstamos Hipotecarios no reúnen ninguna de las características de los créditos excluidos o restringidos por el artículo 32 del Real Decreto 685/1982 para servir de cobertura a la emisión de Participaciones Hipotecarias.
17. Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos a personas físicas y según criterios de mercado.
18. Que los criterios contenidos en el documento titulado "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios" que se adjunta como Anexo 7 a la Escritura de Constitución del Fondo, son los utilizados habitualmente por el Emisor en la concesión de Préstamos Hipotecarios y son legales.
19. Que ha seguido fielmente los criterios contenidos en el documento titulado "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios" mencionado en el número anterior.
20. Que los Préstamos Hipotecarios han sido formalizados en escritura pública.
21. Que todas las escrituras de las hipotecas constituidas sobre las viviendas y que se refieren a los Préstamos Hipotecarios están debidamente depositadas en el domicilio del Emisor a disposición de la Sociedad Gestora. Todos los Préstamos Hipotecarios están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras y son objeto de análisis y seguimiento por parte del Emisor.
22. Que todos los Préstamos Hipotecarios han sido y están siendo administrados por el Emisor de acuerdo con los procedimientos habitualmente utilizados por éste en la administración de Préstamos Hipotecarios.
23. Que no existen litigios de ningún tipo en relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez de los mismos.
24. Que ninguno de los Préstamos Hipotecarios tiene pagos pendientes por un plazo superior a noventa (90) días.
25. Que el Emisor, a la fecha de constitución del Fondo, no tiene conocimiento de que algún deudor de los Préstamos Hipotecarios, por ser titular de algún derecho de crédito frente al Emisor, se encuentre en disposición de oponer la compensación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Estipulación Novena, apartado 9.2. de la Escritura de Constitución del Fondo.
26. Que ninguno de los Prestatarios puede oponer al Emisor excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos Hipotecarios.
27. Que los Emisores no han recibido ninguna notificación de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios.
28. Que no existe ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria relativa a los Préstamos Hipotecarios.
29. Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el Fondo, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias, al cobro de las cantidades que se deriven de los Préstamos Hipotecarios, salvo los derechos preferentes legales.
30. Que respecto a la cartera cedida por cada uno de los Emisores, el nivel de riesgo máximo concedido a un solo prestatario (definido como la suma de los saldos vivos

de todos los Préstamos Hipotecarios concedidos a un solo prestatario por Emisor) no excede a 30 de abril de 2001 de 52.155.381 pesetas.

### **Homogeneidad de los Préstamos Hipotecarios**

Los Préstamos Hipotecarios que respaldan las Participaciones Hipotecarias 1 y las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo han sido concedidos por entidades de crédito españolas, con el único objeto de financiar la adquisición, construcción y rehabilitación de vivienda, según criterios de análisis y concesión estándares de mercado, siendo por tanto el único elemento diferenciador de dichos Préstamos Hipotecarios el porcentaje financiado sobre el valor de tasación. Por lo anterior todos los Préstamos Hipotecarios agrupados en el Fondo pueden ser considerados homogéneos.

### **Selección de Préstamos Hipotecarios**

La selección de Préstamos Hipotecarios 1 en la fecha de este Folleto de emisión sólo incluye Préstamos Hipotecarios 1 a tipo variable con tipos de interés anuales actuales entre el 3,50% y el 9,25% aproximadamente, y vencimiento residual medio ponderado de 246 meses. Todos los Préstamos Hipotecarios 1 devengan intereses a tipo variable sin perjuicio de que durante un período inicial de los mismos puedan haberse acordado un tipo fijo. La cartera cuenta con un subconjunto de 176 Préstamos Hipotecarios 1, con un saldo actual de 1.366.168.089 pesetas cuya próxima revisión de tipo de interés será posterior al 30 de abril de 2002, y siempre antes del 8 de junio de 2005. El plazo medio en meses en que se producirá la próxima revisión del tipo de este subconjunto de Préstamos Hipotecarios 1 es de 11 meses a partir del 30 de abril de 2002, y su tipo medio ponderado vigente es del 5,58% nominal anual.

La selección de Préstamos Hipotecarios 2 en la fecha de este Folleto de emisión sólo incluye Préstamos Hipotecarios 2 a tipo variable con tipos de interés anuales actuales entre el 3,90% y el 7,50% aproximadamente, y vencimiento residual medio ponderado de 264 meses. Todos los Préstamos Hipotecarios 2 devengan intereses a tipo variable sin perjuicio de que durante un período inicial de los mismos puedan haberse acordado un tipo fijo. La cartera cuenta con un subconjunto de 65 Préstamos Hipotecarios 2, con un saldo actual de 531.194.261 pesetas cuya próxima revisión de tipo de interés será posterior al 30 de abril de 2002, y siempre antes del 7 de febrero de 2004. El plazo medio en meses en que se producirá la próxima revisión del tipo de este subconjunto de Préstamos Hipotecarios 2 es de 9 meses a partir del 30 de abril de 2002, y su tipo medio ponderado vigente es del 5,32% nominal anual.

Finalmente, de entre todas las carteras cedidas por cada Emisor, el nivel de riesgo máximo concedido a un solo prestatario (definido como la suma de los saldos vivos de todos los Préstamos Hipotecarios concedidos a un solo prestatario por Emisor) es de 52.155.381 pesetas.

El propósito de los Préstamos Hipotecarios movilizados a través de las Participaciones Hipotecarias es la adquisición, construcción y rehabilitación de viviendas por parte de particulares. No se incluyen en la cartera seleccionada Préstamos Hipotecarios a promotores, ni Préstamos Hipotecarios destinados a financiar bienes inmuebles distintos de viviendas. Puede ocurrir que alguno de los Préstamos Hipotecarios incluya como garantía otro tipo de bien inmueble (garaje, local) que será siempre anexo a la vivienda garantía del Préstamo Hipotecario.

Las tablas siguientes muestran la distribución de los Préstamos Hipotecarios seleccionados inicialmente según localización geográfica de la garantía, fecha de formalización, saldo actual, tipo actual, tipo de referencia, vencimiento residual y valor de tasación. Dichas tablas han sido elaboradas con información a 30 de abril de 2001.



Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
**(División por Fecha de Formalización)**

ratio importe / tasación &lt;=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>FECHA FORMALIZACION</b>	<b>NUM.</b>	<b>Total SALDO ACTUAL PESETAS</b>	<b>Total SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO</b>
1989	1	2.127.357	12.785,67	0,00	38	180	5,85
1991	3	12.643.653	75.989,88	0,02	72	186	6,97
1992	2	11.708.552	70.369,81	0,02	166	269	6,46
1993	2	7.580.719	45.561,04	0,01	72	160	7,01
1994	16	105.208.758	632.317,37	0,14	103	183	6,36
1995	16	82.735.249	497.248,86	0,11	136	204	6,55
1996	66	463.854.720	2.787.823,01	0,60	154	211	6,38
1997	192	1.517.180.676	9.118.439,51	1,96	175	222	6,17
1998	265	2.059.456.192	12.377.581,00	2,65	191	224	6,05
1999	1710	16.952.609.943	101.887.237,77	21,85	231	251	6,05
2000	4629	55.671.398.217	334.591.841,96	71,74	255	265	5,49
2001	78	713.483.961	4.288.124,97	0,92	234	237	4,30
<b>TOTALES</b>	<b>6980</b>	<b>77.599.987.997</b>	<b>466.385.320,86</b>	<b>100,00</b>	<b>246</b>	<b>259</b>	<b>5,64</b>

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
(División por Saldo Actual)

ratio importe / tasación &lt;=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

SALDO ACTUAL PESETAS	SALDO ACTUAL EUROS	NUM.	Total SALDO ACTUAL PESETAS	Total SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO (meses)	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO	SALDO ACTUAL Medio PESETAS	SALDO ACTUAL Medio EUROS
0 - 2.000.000	0,00 - 12.020,24	8	13.864.264	83.325,90	0,02	111	136	6,14	1.733.033	10.415,74
2.000.000 - 4.000.000	12.020,24 - 24.040,48	65	214.601.018	1.289.778,09	0,28	143	166	5,65	3.301.554	19.842,74
4.000.000 - 6.000.000	24.040,48 - 36.060,73	1021	5.164.988.709	31.042.207,33	6,66	190	211	6,26	5.058.755	30.403,73
6.000.000 - 8.000.000	36.060,73 - 48.080,97	1234	8.714.357.707	52.374.344,64	11,23	215	232	6,06	7.061.878	42.442,74
8.000.000 - 10.000.000	48.080,97 - 60.101,21	912	8.210.840.638	49.348.146,11	10,58	226	240	5,92	9.003.115	54.109,81
10.000.000 - 12.000.000	60.101,21 - 72.121,45	1306	14.395.425.661	86.518.250,70	18,55	250	263	5,63	11.022.531	66.246,75
12.000.000 - 14.000.000	72.121,45 - 84.141,69	810	10.526.092.799	63.263.091,84	13,56	259	272	5,53	12.995.176	78.102,58
14.000.000 - 16.000.000	84.141,69 - 96.161,94	604	9.010.515.287	54.154.287,54	11,61	260	273	5,42	14.918.072	89.659,42
16.000.000 - 18.000.000	96.161,94 - 108.182,18	343	5.825.044.395	35.009.221,90	7,51	262	274	5,36	16.982.637	102.067,70
18.000.000 - 20.000.000	108.182,18 - 120.202,42	239	4.559.974.338	27.405.997,73	5,88	264	276	5,49	19.079.391	114.669,45
20.000.000 - 22.000.000	120.202,42 - 132.222,66	135	2.832.730.606	17.025.053,83	3,65	266	279	5,36	20.983.190	126.111,51
22.000.000 - 24.000.000	132.222,66 - 144.242,91	94	2.160.945.019	12.987.541,13	2,78	267	279	5,35	22.988.777	138.165,33
24.000.000 - 26.000.000	144.242,91 - 156.263,15	78	1.930.779.310	11.604.217,36	2,49	275	286	5,24	24.753.581	148.772,02
26.000.000 - 28.000.000	156.263,15 - 168.283,39	42	1.134.600.990	6.819.089,29	1,46	264	276	5,11	27.014.309	162.359,27
28.000.000 - 30.000.000	168.283,39 - 180.303,63	33	957.034.289	5.751.891,92	1,23	269	280	5,35	29.001.039	174.299,76
30.000.000 - 32.000.000	180.303,63 - 192.323,87	15	465.146.495	2.795.586,74	0,60	229	241	5,44	31.009.766	186.372,45
32.000.000 - 34.000.000	192.323,87 - 204.344,12	12	400.748.135	2.408.544,80	0,52	269	289	5,05	33.395.678	200.712,07
34.000.000 - 36.000.000	204.344,12 - 216.364,36	6	208.452.901	1.252.827,17	0,27	257	266	5,57	34.742.150	208.804,53
36.000.000 - 38.000.000	216.364,36 - 228.384,60	12	445.592.537	2.678.065,08	0,57	249	259	5,25	37.132.711	223.172,09
38.000.000 - 40.000.000	228.384,60 - 240.404,84	11	428.252.899	2.573.851,76	0,55	268	278	5,28	38.932.082	233.986,52
<b>TOTALES</b>		<b>6980</b>	<b>77.599.987.997</b>	<b>466.385.320,86</b>	<b>100,00</b>	<b>246</b>	<b>259</b>	<b>5,64</b>	<b>11.117.477</b>	<b>66.817,38</b>

Elaborado con datos a 30/04/2001

## SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO (División por Vencimiento Residual)

ratio importe / tasación &lt;=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>VENCIMIENTO RESIDUAL MESES</b>	<b>NUM.</b>	<b>Total SALDO ACTUAL PESETAS</b>	<b>Total SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO</b>
15 - 30	1	2.875.533	17.282,30	0,00	29	52	5,50
30 - 45	4	10.086.792	60.622,84	0,01	37	94	5,69
45 - 60	9	40.183.720	241.509,02	0,05	52	81	5,51
60 - 75	25	153.709.414	923.812,18	0,20	66	91	5,70
75 - 90	41	219.467.217	1.319.024,54	0,28	81	120	6,16
90 - 105	70	487.090.481	2.927.472,75	0,63	99	124	6,20
105 - 120	182	1.570.255.523	9.437.425,76	2,02	111	126	5,61
120 - 135	123	1.008.894.331	6.063.577,05	1,30	128	153	5,90
135 - 150	175	1.347.090.491	8.096.176,91	1,74	141	170	5,91
150 - 165	428	3.587.931.596	21.563.903,19	4,62	158	182	6,09
165 - 180	741	7.142.037.125	42.924.507,62	9,20	170	181	5,73
180 - 195	88	787.478.443	4.732.840,76	1,01	189	213	5,84
195 - 210	200	1.728.820.034	10.390.417,67	2,23	203	223	5,93
210 - 225	578	5.998.694.587	36.052.880,57	7,73	219	239	6,01
225 - 240	1484	16.383.909.413	98.469.278,74	21,11	230	241	5,57
240 - 255	36	397.933.460	2.391.628,26	0,51	248	268	6,01
255 - 270	115	1.078.995.969	6.484.896,38	1,39	263	279	5,86
270 - 285	496	5.522.292.211	33.189.644,63	7,12	279	298	6,06
285 - 300	1584	21.868.226.663	131.430.689,26	28,18	290	300	5,37
300 - 315	14	142.658.584	857.395,36	0,18	307	347	6,02
315 - 330	16	148.391.523	891.851,02	0,19	319	353	6,15
330 - 345	104	1.242.893.601	7.469.940,99	1,60	340	358	5,90
345 - 360	466	6.730.071.286	40.448.543,06	8,67	349	360	5,31
<b>TOTALES</b>	<b>6980</b>	<b>77.599.987.997</b>	<b>466.385.320,86</b>	<b>100,00</b>	<b>246</b>	<b>259</b>	<b>5,64</b>

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
**(División por Localización Geográfica de la Garantía)**

ratio importe / tasación &lt;=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

PROVINCIA GARANTIA	NUM.	SALDO	SALDO	SALDO	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO
		ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	RESIDUAL	INICIAL
		Total	Total	%	PONDERADO	PONDERADO
		PESETAS	EUROS		(meses)	(meses)
ALAVA	9	204.878.941	1.231.347,23	0,26	238	248
ALBACETE	454	3.632.513.705	21.831.847,06	4,68	218	232
ALICANTE	142	1.363.446.355	8.194.477,63	1,76	195	207
ALMERIA	53	481.479.322	2.893.749,01	0,62	221	241
AVILA	3	42.091.317	252.973,91	0,05	304	319
BADAJOS	12	90.133.259	541.711,80	0,12	230	264
BALEARES	1	4.595.330	27.618,49	0,01	129	144
BARCELONA	2212	32.587.095.388	195.852.387,75	41,99	272	284
BURGOS	1	27.357.336	164.420,90	0,04	288	300
CACERES	1	6.366.619	38.264,15	0,01	98	120
CADIZ	133	1.008.259.848	6.059.763,73	1,30	186	205
CANTABRIA	22	291.953.915	1.754.678,37	0,38	248	262
CASTELLON	12	122.880.059	738.524,03	0,16	207	219
CIUDAD REAL	283	2.233.783.432	13.425.308,81	2,88	232	248
CORDOBA	38	326.325.935	1.961.258,37	0,42	201	231
CUENCA	149	1.243.928.542	7.476.161,11	1,60	227	242
GERONA	140	2.053.199.955	12.339.980,26	2,65	241	250
GRANADA	22	185.689.592	1.116.016,92	0,24	181	197
GUADALAJARA	21	163.917.763	985.165,60	0,21	267	281
GUIPUZCOA	110	1.500.863.531	9.020.371,49	1,93	242	253
HUELVA	322	2.302.551.895	13.838.615,60	2,97	194	217
HUESCA	22	239.340.856	1.438.467,52	0,31	262	274
JAEN	4	33.832.500	203.337,42	0,04	216	242
LA CORUÑA	1	5.984.707	35.968,81	0,01	61	91
LA RIOJA	1	2.827.591	16.994,16	0,00	111	121
LERIDA	76	978.229.663	5.879.278,68	1,26	257	270
LOGROÑO	9	51.781.957	311.215,83	0,07	188	207
MADRID	463	5.806.202.705	34.895.981,06	7,48	238	250
MALAGA	142	1.098.965.005	6.604.912,70	1,42	210	220
MURCIA	24	213.997.067	1.286.148,28	0,28	232	242
NAVARRA	18	211.111.447	1.268.805,35	0,27	197	208
S. C. DE TENERIFE	2	11.528.220	69.286,00	0,01	170	180
SEVILLA	681	5.238.097.610	31.481.600,68	6,75	194	220
TARRAGONA	162	2.176.636.734	13.081.850,24	2,80	255	266
TOLEDO	1019	9.205.279.973	55.324.846,88	11,86	244	257
VALENCIA	52	392.057.637	2.356.313,85	0,51	203	218
VALLADOLID	1	14.358.439	86.295,96	0,02	225	240
VIZCAYA	140	1.818.725.040	10.930.757,64	2,34	231	243
ZAMORA	3	27.407.372	164.721,62	0,04	273	283
ZARAGOZA	20	200.311.435	1.203.895,97	0,26	220	231
<b>TOTALES</b>	<b>6980</b>	<b>77.599.987.997</b>	<b>466.385.320,86</b>	<b>100,00</b>	<b>246</b>	<b>259</b>

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**

(División por Tipo Actual)

ratio importe / tasación &lt;=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>TIPO ACTUAL</b>	<b>NUM.</b>	<b>SALDO ACTUAL Total PESETAS</b>	<b>SALDO ACTUAL Total EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>Min TIPO ACTUAL</b>	<b>Max TIPO ACTUAL</b>
3,00 - 4,00	205	3.116.572.513	18.730.978,05	4,02	292	301	3,89	3,50	3,95
4,00 - 5,00	1298	18.337.047.635	110.207.875,87	23,63	264	272	4,45	4,00	4,95
5,00 - 6,00	1849	20.030.253.110	120.384.245,73	25,81	236	251	5,51	5,00	6,00
6,00 - 7,00	3290	33.620.320.192	202.062.193,89	43,33	239	256	6,42	6,00	6,96
7,00 - 8,00	328	2.432.142.477	14.617.470,68	3,13	214	233	7,06	7,00	7,75
8,00 - 9,00	9	57.509.312	345.637,93	0,07	199	215	8,13	8,00	8,50
9,00 - 10,00	1	6.142.758	36.918,72	0,01	98	147	9,25	9,25	9,25
<b>TOTALES</b>	<b>6980</b>	<b>77.599.987.997</b>	<b>466.385.320,86</b>	<b>100,00</b>	<b>246</b>	<b>259</b>	<b>5,64</b>	<b>3,50</b>	<b>9,25</b>

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
**(División por Ratio Saldo Actual/Tasación)**

ratio importe / tasación &lt;=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION %</b>	<b>NUM.</b>	<b>SALDO ACTUAL Total PESETAS</b>	<b>SALDO ACTUAL Total EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>
5,00 - 10,00	6	22.780.757	136.915,11	0,03	148	161	6,15	8,05
10,00 - 15,00	19	88.421.462	531.423,69	0,11	186	202	5,79	12,80
15,00 - 20,00	44	284.325.686	1.708.831,79	0,37	202	215	5,64	17,67
20,00 - 25,00	52	380.762.148	2.288.426,60	0,49	187	201	5,70	22,69
25,00 - 30,00	87	682.352.717	4.101.022,42	0,88	192	206	5,68	27,67
30,00 - 35,00	146	1.226.716.253	7.372.713,17	1,58	192	206	5,67	32,71
35,00 - 40,00	194	1.841.101.214	11.065.241,15	2,37	210	226	5,67	37,77
40,00 - 45,00	267	2.761.085.735	16.594.459,48	3,56	218	232	5,61	42,61
45,00 - 50,00	343	3.395.632.505	20.408.162,38	4,38	213	230	5,70	47,70
50,00 - 55,00	380	4.169.493.232	25.059.159,02	5,37	230	244	5,62	52,65
55,00 - 60,00	444	4.747.036.506	28.530.264,00	6,12	234	249	5,60	57,61
60,00 - 65,00	558	6.112.375.434	36.736.116,22	7,88	236	250	5,66	62,65
65,00 - 70,00	820	9.722.091.146	58.430.944,59	12,53	248	262	5,60	67,45
70,00 - 75,00	1182	12.824.979.192	77.079.677,33	16,53	245	259	5,72	72,64
75,00 - 80,00	2438	29.340.834.010	176.341.963,93	37,81	265	278	5,61	77,67
<b>TOTALES</b>	<b>6980</b>	<b>77.599.987.997</b>	<b>466.385.320,86</b>	<b>100,00</b>	<b>246</b>	<b>259</b>	<b>5,64</b>	<b>66,56</b>

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
(División por Tipo de Referencia)

ratio importe / tasación &lt;=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

TIPO REFERENCIA	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL Total EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO	TIPO ACTUAL PONDERADO	Min TIPO ACTUAL	Max TIPO ACTUAL	TIPO DIFERENCIAL PONDERADO
					POR SALDO ACTUAL (meses)	POR SALDO INICIAL (meses)	POR SALDO ACTUAL			POR SALDO ACTUAL
<b>CECA</b>	22	126.787.276	762.006,88	0,16	151	207	7,00	6,13	8,00	0,27
0,00 - 0,50	13	80.331.513	482.802,12	63,36	160	214	6,72	6,13	7,75	0,03
0,50 - 1,00	6	29.190.618	175.439,15	23,02	131	198	7,42	6,63	7,75	0,50
1,00 - 1,50	3	17.265.145	103.765,61	13,62	143	192	7,56	7,13	8,00	1,00
<b>EURIBOR</b>	967	10.708.726.920	64.360.745,01	13,80	236	245	5,40	3,50	6,75	0,87
0,50 - 1,00	477	5.946.433.148	35.738.783,00	55,53	237	246	5,26	3,50	6,25	0,69
1,00 - 1,50	404	3.998.756.477	24.033.010,45	37,34	234	246	5,82	3,75	6,50	1,03
1,50 - 2,00	86	763.537.295	4.588.951,56	7,13	234	239	4,36	4,00	6,75	1,50
<b>IRPH</b>	4585	53.308.359.339	320.389.692,28	68,70	257	270	5,63	3,75	8,50	0,18
0,00 - 0,50	3965	48.183.488.502	289.588.598,21	90,39	260	272	5,57	3,75	7,75	0,15
0,50 - 1,00	595	4.945.422.060	29.722.585,19	9,28	230	244	6,16	3,95	7,50	0,51
1,00 - 1,50	18	129.443.687	777.972,23	0,24	233	248	7,38	6,50	8,00	1,08
1,50 - 2,00	5	39.579.857	237.879,73	0,07	197	209	7,90	7,00	8,50	1,53
2,00 - 2,50	2	10.425.233	62.656,91	0,02	171	180	8,50	8,50	8,50	2,00
<b>MIBOR</b>	1406	13.456.114.462	80.872.876,70	17,34	210	231	5,83	3,75	9,25	1,06
0,00 - 0,50	5	39.465.375	237.191,68	0,29	225	251	4,97	4,50	5,75	0,32
0,50 - 1,00	336	4.386.152.593	26.361.308,00	32,60	231	246	5,53	3,75	6,25	0,75
1,00 - 1,50	755	6.827.360.886	41.033.265,33	50,74	202	225	5,91	3,95	6,75	1,09
1,50 - 2,00	275	2.016.784.675	12.121.120,02	14,99	198	221	6,11	5,00	7,00	1,57
2,00 - 2,50	35	186.350.933	1.119.991,66	1,38	147	199	7,03	6,38	9,25	2,00
<b>TOTALES</b>	6980	77.599.987.997	466.385.320,86	100,00	246	259	5,64	3,50	9,25	

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
**(División por Fecha de Próxima Revisión del Tipo Actual)**

ratio importe / tasación &lt;=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>FECHA PRÓXIMA REV. (Trimestre)</b>	<b>NUM.</b>	<b>Total SALDO ACTUAL PESETAS</b>	<b>Total SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO</b>
2001/2	1457	15.790.374.180	94.902.060,15	20,35	246	260	5,25
2001/3	2340	25.646.248.128	154.137.055,57	33,05	248	262	5,37
2001/4	1378	16.087.424.175	96.687.366,58	20,73	247	259	5,68
2002/1	1211	13.678.163.079	82.207.415,76	17,63	240	256	6,35
2002/2	455	5.408.959.727	32.508.502,68	6,97	251	266	6,06
2002/3	1	6.921.783	41.600,75	0,01	77	96	6,90
2002/4	9	57.708.930	346.837,65	0,07	195	227	6,01
2003/1	12	112.815.925	678.037,36	0,15	186	215	5,66
2003/2	46	311.282.556	1.870.845,84	0,40	222	234	5,51
2003/3	11	69.612.458	418.379,30	0,09	211	228	6,48
2003/4	51	367.454.103	2.208.443,64	0,47	225	231	6,16
2004/1	2	11.216.566	67.412,92	0,01	224	240	6,05
2004/2	5	26.382.162	158.559,99	0,03	136	175	7,18
2005/2	2	25.424.225	152.802,67	0,03	229	240	6,39
<b>TOTALES</b>	<b>6980</b>	<b>77.599.987.997</b>	<b>466.385.320,86</b>	<b>100,00</b>	<b>246</b>	<b>259</b>	<b>5,64</b>



Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
**(División por Fecha de Formalización)**

ratio importe / tasación &gt; 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>FECHA FORMALIZACION</b>	<b>NUM.</b>	<b>Total SALDO ACTUAL PESETAS</b>	<b>Total SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO</b>
1996	14	141.739.801	851.873,36	0,63	266	320	6,30
1997	271	2.486.308.623	14.943.015,78	11,10	250	295	6,05
1998	450	4.021.073.158	24.167.136,41	17,95	255	289	6,11
1999	704	6.873.420.650	41.310.090,09	30,68	255	276	6,09
2000	707	8.867.625.240	53.295.501,06	39,59	279	289	5,92
2001	1	9.832.542	59.094,77	0,04	228	231	6,50
<b>TOTALES</b>	<b>2147</b>	<b>22.400.000.014</b>	<b>134.626.711,47</b>	<b>100,00</b>	<b>264</b>	<b>286</b>	<b>6,02</b>

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
(División por Saldo Actual)

ratio importe / tasación &gt; 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

SALDO ACTUAL PESETAS	SALDO ACTUAL EUROS	NUM.	Total SALDO ACTUAL PESETAS	Total SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO (meses)	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO	SALDO ACTUAL Medio PESETAS	SALDO ACTUAL Medio EUROS
2.000.000 - 4.000.000	12.020,24 - 24.040,48	1	3.990.061	23.980,75	0,02	123	144	5,75	3.990.061	23.980,75
4.000.000 - 6.000.000	24.040,48 - 36.060,73	341	1.756.004.579	10.553.800,07	7,84	244	271	6,35	5.149.574	30.949,56
6.000.000 - 8.000.000	36.060,73 - 48.080,97	482	3.387.662.147	20.360.259,56	15,12	251	277	6,28	7.028.345	42.241,20
8.000.000 - 10.000.000	48.080,97 - 60.101,21	383	3.413.214.033	20.513.829,49	15,24	256	283	6,16	8.911.786	53.560,91
10.000.000 - 12.000.000	60.101,21 - 72.121,45	313	3.453.078.743	20.753.421,22	15,42	260	281	5,95	11.032.200	66.304,86
12.000.000 - 14.000.000	72.121,45 - 84.141,69	233	3.026.152.100	18.187.540,42	13,51	272	290	6,02	12.987.777	78.058,11
14.000.000 - 16.000.000	84.141,69 - 96.161,94	158	2.352.464.830	14.138.598,38	10,50	280	298	5,96	14.889.018	89.484,80
16.000.000 - 18.000.000	96.161,94 - 108.182,18	75	1.268.130.882	7.621.620,10	5,66	276	295	5,72	16.908.412	101.621,60
18.000.000 - 20.000.000	108.182,18 - 120.202,42	56	1.063.602.227	6.392.378,13	4,75	271	291	5,78	18.992.897	114.149,61
20.000.000 - 22.000.000	120.202,42 - 132.222,66	27	568.553.076	3.417.072,81	2,54	284	303	5,52	21.057.521	126.558,25
22.000.000 - 24.000.000	132.222,66 - 144.242,91	30	693.039.728	4.165.252,65	3,09	270	288	5,82	23.101.324	138.841,76
24.000.000 - 26.000.000	144.242,91 - 156.263,15	12	295.595.760	1.776.566,30	1,32	290	309	5,52	24.632.980	148.047,19
26.000.000 - 28.000.000	156.263,15 - 168.283,39	8	218.058.987	1.310.560,91	0,97	287	306	5,48	27.257.373	163.820,11
28.000.000 - 30.000.000	168.283,39 - 180.303,63	11	320.239.991	1.924.681,11	1,43	293	311	5,91	29.112.726	174.971,01
30.000.000 - 32.000.000	180.303,63 - 192.323,87	3	95.217.767	572.270,31	0,43	212	223	5,75	31.739.256	190.756,77
32.000.000 - 34.000.000	192.323,87 - 204.344,12	6	197.031.624	1.184.183,91	0,88	260	280	5,85	32.838.604	197.363,98
34.000.000 - 36.000.000	204.344,12 - 216.364,36	5	172.911.218	1.039.217,35	0,77	278	287	5,31	34.582.244	207.843,47
36.000.000 - 38.000.000	216.364,36 - 228.384,60	1	37.129.424	223.152,33	0,17	214	229	5,94	37.129.424	223.152,33
38.000.000 - 40.000.000	228.384,60 - 240.404,84	2	77.922.837	468.325,68	0,35	258	270	6,32	38.961.419	234.162,84
<b>TOTALES</b>		2147	22.400.000.014	134.626.711,47	100,00	264	286	6,02	10.433.163	62.704,57

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
(División por Vencimiento Residual)

ratio importe / tasación &gt; 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>VENCIMIENTO RESIDUAL</b>		<b>Total SALDO ACTUAL</b>	<b>Total SALDO ACTUAL</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO</b>
<b>MESES</b>	<b>NUM.</b>	<b>PESETAS</b>	<b>EUROS</b>	<b>%</b>	<b>(meses)</b>	<b>(meses)</b>	
90 - 105	1	8.615.160	51.778,15	0,04	101	120	6,00
105 - 120	9	85.588.324	514.396,19	0,38	110	135	5,95
120 - 135	18	157.246.138	945.068,32	0,70	125	155	6,05
135 - 150	32	244.570.511	1.469.898,37	1,09	142	177	6,07
150 - 165	72	672.737.559	4.043.234,16	3,00	159	185	6,17
165 - 180	56	552.033.309	3.317.787,01	2,46	170	185	6,36
180 - 195	29	281.808.012	1.693.700,26	1,26	188	222	5,93
195 - 210	154	1.277.551.851	7.678.241,26	5,70	203	241	5,99
210 - 225	237	2.336.503.695	14.042.670,03	10,43	217	239	6,11
225 - 240	208	2.195.458.304	13.194.970,15	9,80	230	242	5,83
240 - 255	26	256.751.517	1.543.107,70	1,15	249	290	5,99
255 - 270	183	1.555.219.414	9.347.056,93	6,94	263	298	6,12
270 - 285	417	4.293.149.511	25.802.348,22	19,17	277	299	6,07
285 - 300	304	3.969.766.714	23.858.778,47	17,72	289	300	5,94
300 - 315	42	426.159.352	2.561.269,29	1,90	311	359	5,88
315 - 330	137	1.374.152.484	8.258.822,76	6,13	321	360	6,16
330 - 345	83	794.142.428	4.772.892,12	3,55	339	359	6,30
345 - 360	139	1.918.545.731	11.530.692,07	8,56	349	360	5,83
<b>TOTALES</b>	<b>2147</b>	<b>22.400.000.014</b>	<b>134.626.711,47</b>	<b>100,00</b>	<b>264</b>	<b>286</b>	<b>6,02</b>

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
**(División por Localización Geográfica de la Garantía)**

ratio importe / tasación &gt; 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>PROVINCIA GARANTIA</b>	<b>NUM.</b>	<b>SALDO ACTUAL Total PESETAS</b>	<b>SALDO ACTUAL Total EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO (meses)</b>
ALBACETE	106	998.224.808	5.999.451,93	4,46	249	270
ALICANTE	26	309.083.940	1.857.631,89	1,38	223	239
ALMERIA	21	189.997.162	1.141.905,94	0,85	254	287
AVILA	2	23.841.707	143.291,54	0,11	233	252
BADAJOS	12	102.230.347	614.416,76	0,46	268	289
BARCELONA	407	5.827.767.132	35.025.585,88	26,02	299	320
CADIZ	27	210.821.175	1.267.060,78	0,94	215	235
CANTABRIA	3	60.494.644	363.580,13	0,27	239	263
CASTELLON	1	5.661.364	34.025,48	0,03	169	192
CIUDAD REAL	54	502.527.886	3.020.253,42	2,24	247	265
CORDOBA	108	784.502.573	4.714.955,42	3,50	286	313
CUENCA	60	604.715.421	3.634.412,88	2,70	246	268
GERONA	16	211.553.316	1.271.461,04	0,94	282	292
GRANADA	5	36.900.374	221.775,71	0,16	261	280
GUADALAJARA	11	111.580.608	670.612,96	0,50	255	275
GUIPUZCOA	33	507.283.548	3.048.835,53	2,26	244	267
HUELVA	134	1.087.448.533	6.535.697,31	4,85	225	250
HUESCA	1	6.923.158	41.609,02	0,03	158	180
JAEN	8	54.825.065	329.505,28	0,24	278	317
LERIDA	10	136.405.452	819.813,28	0,61	279	289
LOGROÑO	2	13.627.530	81.903,10	0,06	214	240
MADRID	174	2.422.571.336	14.559.946,97	10,82	260	278
MALAGA	26	248.390.688	1.492.858,10	1,11	191	212
MURCIA	2	14.946.557	89.830,62	0,07	264	279
NAVARRA	3	32.133.693	193.127,38	0,14	210	230
SEGOVIA	1	20.288.881	121.938,63	0,09	210	240
SEVILLA	595	4.511.483.669	27.114.562,94	20,14	252	280
TARRAGONA	8	137.340.984	825.435,94	0,61	262	272
TOLEDO	216	2.267.649.408	13.628.847,43	10,12	260	277
VALENCIA	23	242.458.806	1.457.206,77	1,08	248	268
VIZCAYA	43	627.975.020	3.774.205,88	2,80	238	258
ZARAGOZA	9	88.345.229	530.965,52	0,39	250	267
<b>TOTALES</b>	<b>2147</b>	<b>22.400.000.014</b>	<b>134.626.711,47</b>	<b>100,00</b>	<b>264</b>	<b>286</b>

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
(División por Tipo Actual)

ratio importe / tasación &gt; 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

TIPO ACTUAL	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL Total EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min TIPO ACTUAL	Max TIPO ACTUAL
					RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)			
3,00 - 4,00	1	11.735.245	70.530,24	0,05	289	300	3,90	3,90	3,90
4,00 - 5,00	102	1.548.704.220	9.307.899,82	6,91	289	299	4,61	4,00	5,00
5,00 - 6,00	611	7.001.622.237	42.080.597,15	31,26	260	283	5,50	5,00	6,00
6,00 - 7,00	1284	12.659.537.718	76.085.354,04	56,52	264	287	6,39	6,00	6,90
7,00 - 8,00	149	1.178.400.594	7.082.330,21	5,26	253	272	7,03	7,00	7,50
<b>TOTALES</b>	<b>2147</b>	<b>22.400.000.014</b>	<b>134.626.711,47</b>	<b>100,00</b>	<b>264</b>	<b>286</b>	<b>6,02</b>	<b>3,90</b>	<b>7,50</b>

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
**(División por Ratio Saldo Actual/Tasación)**

ratio importe / tasación &gt; 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION %</b>	<b>NUM.</b>	<b>SALDO ACTUAL Total PESETAS</b>	<b>SALDO ACTUAL Total EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>
80,00 - 85,00	759	7.875.173.470	47.330.745,80	35,16	248	269	5,98	82,37
85,00 - 90,00	510	5.363.105.575	32.232.913,68	23,94	262	287	6,03	87,22
90,00 - 95,00	482	4.697.743.051	28.234.004,37	20,97	266	291	6,03	92,50
95,00 - 100,00	396	4.463.977.918	26.829.047,62	19,93	291	309	6,10	97,04
<b>TOTALES</b>	<b>2147</b>	<b>22.400.000.014</b>	<b>134.626.711,47</b>	<b>100,00</b>	<b>264</b>	<b>286</b>	<b>6,02</b>	<b>88,58</b>

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
(División por Tipo de Referencia)

ratio importe / tasación &gt; 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

TIPO REFERENCIA	NUM.	SALDO	SALDO	SALDO	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO	TIPO	Min	Max	TIPO
		ACTUAL	ACTUAL		ACTUAL	RESIDUAL				
		Total	Total	%	PONDERADO	PONDERADO	PONDERADO	TIPO	TIPO	TIPO
		PESETAS	EUROS		POR	POR	POR	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL
					SALDO	SALDO	SALDO			
					ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL			
					(meses)	(meses)	(meses)			
<b>EURIBOR</b>	118	1.549.503.719	9.312.704,91	6,92	271	282	5,83	4,25	6,75	0,91
0,50 - 1,00	45	731.340.523	4.395.445,07	47,20	277	287	5,71	4,50	6,25	0,75
1,00 - 1,50	70	787.916.261	4.735.472,10	50,85	266	277	5,91	4,25	6,50	1,03
1,50 - 2,00	2	19.256.178	115.731,96	1,24	260	274	6,75	6,75	6,75	1,50
2,00 - 2,50	1	10.990.757	66.055,78	0,71	282	300	6,75	6,75	6,75	2,00
<b>IRPH</b>	1304	13.855.947.844	83.275.923,72	61,86	275	294	6,06	3,90	7,50	0,19
0,00 - 0,50	1000	11.556.166.628	69.453.960,24	83,40	279	297	5,96	3,90	7,00	0,13
0,50 - 1,00	292	2.230.509.011	13.405.629,15	16,10	259	278	6,51	4,95	7,25	0,51
1,00 - 1,50	12	69.272.205	416.334,34	0,50	223	249	6,89	6,38	7,50	1,00
<b>MIBOR</b>	725	6.994.548.451	42.038.082,84	31,23	240	271	6,00	4,25	7,25	1,12
0,00 - 0,50	3	29.199.448	175.492,22	0,42	277	300	4,75	4,75	4,75	0,35
0,50 - 1,00	93	1.391.632.907	8.363.882,22	19,90	241	262	5,61	4,25	6,25	0,76
1,00 - 1,50	492	4.568.672.301	27.458.273,54	65,32	240	274	6,02	4,25	7,10	1,15
1,50 - 2,00	130	966.009.645	5.805.834,90	13,81	239	272	6,47	5,50	7,00	1,51
2,00 - 2,50	7	39.034.150	234.599,97	0,56	200	239	6,99	6,63	7,25	2,00
<b>TOTALES</b>	2147	22.400.000.014	134.626.711,47	100,00	264	286	6,02	3,90	7,50	

Elaborado con datos a 30/04/2001

**SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 14-MIXTO**  
**(División por Fecha de Próxima Revisión del Tipo Actual)**

ratio importe / tasación &gt; 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<b>FECHA PRÓXIMA REV. (Trimestre)</b>	<b>NUM.</b>	<b>Total SALDO ACTUAL PESETAS</b>	<b>Total SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO</b>
2001/2	461	4.841.811.661	29.099.874,15	21,62	259	282	5,63
2001/3	586	5.993.773.621	36.023.304,97	26,76	269	288	5,96
2001/4	505	5.428.661.924	32.626.915,27	24,24	266	287	6,16
2002/1	367	3.845.086.026	23.109.432,44	17,17	259	284	6,42
2002/2	179	1.980.117.821	11.900.747,79	8,84	271	294	6,13
2002/3	2	16.172.041	97.195,92	0,07	225	243	6,53
2002/4	3	21.996.612	132.202,30	0,10	223	240	5,37
2003/1	2	22.613.575	135.910,32	0,10	246	269	6,20
2003/2	10	79.192.590	475.957,05	0,35	230	240	5,00
2003/3	2	11.203.577	67.334,85	0,05	174	219	6,14
2003/4	26	132.235.653	794.752,28	0,59	226	249	5,15
2004/1	4	27.134.913	163.084,11	0,12	225	248	5,49
<b>TOTALES</b>	<b>2147</b>	<b>22.400.000.014</b>	<b>134.626.711,47</b>	<b>100,00</b>	<b>264</b>	<b>286</b>	<b>6,02</b>



## CAPÍTULO V

### INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA DEL FONDO TDA 14-MIXTO

#### V.1. Balance inicial del Fondo y cuadros descriptivos de las hipótesis y comportamiento estimado de los flujos económico-financieros del Fondo.

Balance inicial del Fondo

#### BALANCE DEL FONDO (en su origen) EUROS

ACTIVO		PASIVO	
Gastos Iniciales Activados	891.860,00	Bonos A1	56.000.000,00
Participaciones Hipotecarias	601.012.032,33	Bonos A2	65.300.000,00
		Bonos A3	326.400.000,00
		Bonos B1	18.700.000,00
		Bonos ANC	126.600.000,00
		Bonos BNC	8.100.000,00
Tesorería		Préstamo Gastos Iniciales 1	678.620,00
Fondo de Reserva 1	11.426.440,36	Préstamo Gastos Iniciales 2	213.240,00
Fondo de Reserva 2	4.711.935,00	Préstamo Participativo 1	11.426.440,36
Otros recursos depositados	87.967,67		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>618.130.235,36</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>618.130.235,36</b>
Recursos para desfase	2.925.000,00	Prést. Subordinado 1 (disponible el 26/10/01)	2.250.000,00
		Prést. Subordinado 2 (disponible el 26/10/01)	675.000,00

#### V.1.1. Hipótesis asumidas

Los cuadros que aparecen a continuación se refieren a uno los escenarios posibles (tasas de amortización anticipada anuales constantes del 8%) que, respecto a ingresos y pagos realizados por el Fondo, podrían darse a lo largo de la vida del Fondo y de la presente emisión de Bonos.

Para la realización de los cuadros del servicio financiero del Fondo se han utilizado los datos obtenidos de la cartera de Préstamos Hipotecarios a que se refiere el Capítulo anterior, esto es, a fecha 30 de abril de 2001.

#### En relación a las Participaciones Hipotecarias:

- Volumen de la cartera de Préstamos Hipotecarios de la que se extraerán los Préstamos Hipotecarios objeto de la emisión de Participaciones Hipotecarias: 99.999.988.011 pesetas (601.012.032,33 euros).

Participaciones Hipotecarias 1: 466.385.320,86 euros

Participaciones Hipotecarias 2: 134.626.711,47 euros

- Tipo de interés: Se supone un tipo de interés medio de la cartera de Participaciones Hipotecarias 1 del 5,64% y de las Participaciones Hipotecarias 2 del 6,02%, sin perjuicio de las revisiones que se producirán de acuerdo con lo que se establece en el párrafo siguiente.
- El vencimiento residual medio ponderado de las Participaciones Hipotecarias 1 que integran la cartera es de 246 meses. El de las Participaciones Hipotecarias 2 es de 264 meses.
- Tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios en cada periodo: se aplica el diferencial vigente a 30 de abril de 2001 para cada uno de ellos a sus respectivos tipos de referencia. El valor del tipo de referencia utilizado para los Préstamos Hipotecarios de la cartera hasta el 30 de septiembre de 2001 es constante. A partir de dicha fecha, el valor utilizado como índice de referencia se calcula: a) para los Préstamos Hipotecarios referenciados a MIBOR y EURIBOR, se presupone que el valor de esos índices de referencia es igual al tipo de referencia de los Bonos; b) para los Préstamos Hipotecarios con índices de referencia distintos a los anteriores, se presupone que su valor es igual al MIBOR determinado de acuerdo con la letra a) anterior más 0,7%.
- Hipótesis sobre tasa anual de amortización anticipada del 8%.
- Se asume un porcentaje anual de Participaciones Fallidas 1 del 0,3% anual a partir de junio de 2002, y un 75% de recuperaciones del stock de fallidos un año más tarde. La misma asunción se efectúa para las Participaciones Hipotecarias 2.

#### **Bonos:**

- Importe total: 601.100.000 euros (100.014.624.600 Ptas.)
  - Bonos A1: 56.000.000 euros (9.317.616.000 Ptas.)
  - Bonos A2: 65.300.000 euros (10.865.005.800 Ptas.)
  - Bonos A3: 326.400.000 euros (54.308.390.400 Ptas.)
  - Bonos B1: 18.700.000 euros (3.111.418.200 Ptas.)
  - Bonos ANC: 126.600.000 euros (21.064.467.600 Ptas.)
  - Bonos BNC: 8.100.000 euros (1.347.726.600 Ptas.)
- Tipo de interés: Interés nominal anual variable, con pago trimestral. El tipo de interés de los Bonos es el resultante de sumar a un tipo EURIBOR igual a 4,531%, un diferencial de 0% para los Bonos A1, un diferencial de 0,14% para los Bonos A2, un diferencial de 0,27% para los Bonos A3, un diferencial de 0,65% para los Bonos B1, un diferencial de 0,30% para los Bonos ANC y un diferencial de 0,65% para los Bonos BNC.

#### **Préstamo Subordinado 1:**

- Importe: 2.250.000,00 euros (374.368.500 Ptas.). El importe del Préstamo Subordinado 1 se destinará por la Sociedad Gestora a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo y cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 1.

- Tipo de interés: El Préstamo Subordinado 1 devenga un tipo de interés variable anual igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 0,75%.
- Amortización: La amortización del Préstamo Subordinado 1 se realizará en cada Fecha de Pago reduciendo el principal nominal pendiente en función de las necesidades de recursos para cubrir el desfase entre el devengo y el cobro de intereses de las Participaciones Hipotecarias 1.

**Préstamo Subordinado 2:**

- Importe: 675.000,00 euros (112.310.550 Ptas.). El importe del Préstamo Subordinado 2 se destinará por la Sociedad Gestora a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo y cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 2.
- Tipo de interés: El Préstamo Subordinado 2 devenga un tipo de interés variable anual igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 0,75%.
- Amortización: La amortización del Préstamo Subordinado 2 se realizará en cada Fecha de Pago reduciendo el principal nominal pendiente en función de las necesidades de recursos para cubrir el desfase entre el devengo y el cobro de intereses de las Participaciones Hipotecarias 2.

**Préstamo para Gastos Iniciales 1:**

- Importe: 678.620,00 euros (112.912.867 Ptas.). El importe del Préstamo se destina al pago de gastos iniciales del Fondo.
- Tipo de interés: El préstamo devenga un tipo de interés variable anual igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 0,75%.
- Amortización: La amortización del importe del préstamo se realiza en 20 cuotas consecutivas e iguales, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago (26 de octubre de 2001) y las restantes en las siguientes Fechas de Pago.

**Préstamo para Gastos Iniciales 2:**

- Importe: 213.240,00 euros (35.480.151 Ptas.). El importe del Préstamo se destina al pago de gastos iniciales del Fondo.
- Tipo de interés: El préstamo devenga un tipo de interés variable anual igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 0,75%.
- Amortización: La amortización del importe del préstamo se realiza en 20 cuotas consecutivas e iguales, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago (26 de octubre de 2001) y las restantes en las siguientes Fechas de Pago.

**Préstamo Participativo 1:**

- **Importe:** 11.426.440,36 euros (1.901.199.706 Ptas.). El importe del Préstamo se destina a la dotación del Fondo de Reserva 1.
- **Tipo de interés:** La remuneración del Préstamo tendrá dos componentes, uno de carácter fijo que será igual a los intereses que devengue el Saldo Nominal Pendiente del préstamo aplicando un tipo de interés que será igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 1%. Y otro componente de carácter variable que será determinado conforme a lo descrito en el apartado V.3.4. de este Folleto.
- **Amortización:** La amortización del Préstamo Participativo 1 se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1.

**Préstamo Participativo 2:**

- **Importe:** 4.711.935,00 euros (784.000.017 Ptas.). El importe del Préstamo se destina a la dotación del Fondo de Reserva 2.
- **Tipo de interés:** La remuneración del Préstamo tendrá dos componentes, uno de carácter fijo que será igual a los intereses que devengue el Saldo Nominal Pendiente del préstamo aplicando un tipo de interés que será igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 1%. Y otro componente de carácter variable que será determinado conforme a lo descrito en el apartado V.3.5. de este Folleto.
- **Amortización:** La amortización del Préstamo Participativo 2 se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2.

**Línea de Liquidez:** Las disposiciones se han previsto en las fechas y por los importes que se deducen de los cuadros adjuntos. Su tipo de interés es el de la última serie de bonos amortizada.

**Reinversión de los Flujos:** Se supone que los flujos de entrada en el Fondo (principal e intereses de la cartera de Préstamos Hipotecarios) son reinvertidos a un tipo igual al de referencia de los Bonos menos un diferencial de 0,15%.

**Comisiones:** Comisión de la Sociedad Gestora. En cada Fecha de Pago, una comisión de 1/4 del 0,05528% del Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias al comienzo del correspondiente Período de Cobro. No existe ningún gasto a cargo del Fondo.

**V.1.2. Impacto de variaciones en las hipótesis asumidas**

En el cuadro siguiente pueden apreciarse las variaciones que producirían en los Bonos cambios en la Tasa de Amortización Anticipada de los Préstamos Hipotecarios.

TDA 14-MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS				
Variaciones en las hipótesis asumidas para el cuadro del Servicio Financiero del Fondo				
EURIBOR 4,531%				
Escenario		5% TAA	8% TAA	12% TAA
Bono A1	Vida media (años)	0,94	0,94	0,94
	TIR	4,671	4,671	4,671
Bono A2	Vida media (años)	3,07	3,07	3,07
	TIR	4,820	4,820	4,820
Bono A3	Vida media (años)	9,97	8,19	6,55
	TIR	4,957	4,957	4,957
Bono B1	Vida media (años)	17,58	15,33	12,58
	TIR	5,357	5,357	5,357
Bono ANC	Vida media (años)	8,04	6,48	5,04
	TIR	4,988	4,988	4,988
Bono BNC	Vida media (años)	17,58	15,33	12,58
	TIR	5,357	5,357	5,357
Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo		28/01/2019	26/10/2016	27/01/2014

Bajo supuestos de tasas de amortización anticipada diferentes las Fechas de Pago en las cuales el ratio Saldo Nominal Pendiente sobre el valor de tasación medio ponderado de la cartera de Participaciones Hipotecarias 2 queda por debajo de 80% serán las siguientes:

TAA	Fecha
5% TAA	27/01/03
8% TAA	26/07/02
12% TAA	26/04/02

### V.1.3. Esquema numérico de los flujos de ingresos y gastos del Fondo

NOTA IMPORTANTE PARA EL INVERSOR
<p>La información de los cuadros expuestos a continuación figura exclusivamente a título ilustrativo, <u>no representando los importes obligación de pago concreta</u> a terceros por parte del Fondo en las correspondientes fechas o períodos a que hacen referencia. Los datos han sido elaborados bajo supuestos, de tasas de fallido y amortización de los Préstamos Hipotecarios, sujetos a continuo cambio, en consecuencia, <u>todo inversor interesado en conocer el calendario previsto de pagos del Fondo en cada fecha concreta debe solicitar la información pertinente de aquellas instituciones autorizadas para distribuirla, Sociedad Gestora, Mercado de la AIAF y Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, dicha información también podrá ser solicitada a través de las Entidades Aseguradoras y otras activas en el mercado secundario.</u> Como se indica en el apartado V.2. de este Folleto, la Sociedad Gestora se compromete a hacer pública la información al respecto. Asimismo, para el cálculo de los Cuadros del Servicio Financiero del Fondo mostrados a continuación se ha utilizado un supuesto de tipo de interés que puede no coincidir con el que con carácter definitivo fue fijado en la Fecha de Emisión. El Cuadro del Servicio Financiero en pesetas se muestra a efectos informativos ya que todos los pagos de intereses y principal de los Bonos, así como de las comisiones correspondientes se realizarán desde la fecha de constitución en euros, moneda en la cual han sido denominados los títulos emitidos.</p>

CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL FONDO

Supuestos:	
TAA	8,00%
Call	10,00%

Bonos	Proporción	Cupón
A1	9,31%	EUR +0
A2	10,88%	EUR +14
A3	54,31%	EUR +27
B1	3,10%	EUR +65
ANC	21,07%	EUR +30
BNC	1,35%	EUR +65

Unidades EUR = 166.386 PTAS

TAA	Fecha	Refe	Participaciones Hipotecarias 1			Participaciones Hipotecarias 2			Bonos A1		Bonos A2		Bonos A3		Bonos B1		Bonos ANC		Bonos BNC				
			Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.	Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.	EURIBOR	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses		
8,00	3/7/01		466.985.321			134.626.711																	
8,00	26/10/01	5,45%	453.210.408	13.174.913	5.113.113	130.999.196	3.627.516	1.490.677	87.053	4,531%	9.332.960	810.544	0	974.361	0	5.005.834	0	309.492	2.787.391	1.953.742	0	134.058	
8,00	28/1/02	5,45%	440.291.842	12.918.566	6.111.212	255.406	127.441.215	3.557.981	1.784.243	87.054	4,531%	9.332.960	552.115	0	796.431	0	4.091.718	0	252.977	3.582.790	1.561.801	0	109.578
8,00	26/4/02	5,45%	427.665.465	12.626.377	5.936.525	277.467	123.962.690	3.478.525	1.735.680	81.046	4,531%	9.332.960	413.504	0	745.595	0	3.830.565	0	236.830	3.502.779	1.419.806	0	102.584
8,00	26/7/02	5,45%	415.220.212	12.340.402	5.765.791	322.458	120.531.518	3.400.750	1.688.202	83.099	4,531%	9.332.960	320.706	0	771.017	0	3.961.158	0	244.903	3.454.884	1.425.440	0	106.081
8,00	28/10/02	5,45%	402.857.469	12.054.435	5.596.109	364.127	117.119.027	3.322.950	1.640.961	84.867	4,531%	9.332.960	220.864	0	796.431	0	4.091.718	0	252.977	3.436.291	1.428.846	0	109.578
8,00	27/1/03	5,45%	390.786.644	11.771.715	5.428.998	388.874	113.786.011	3.246.014	1.594.399	81.838	4,531%	9.335.200	106.921	0	771.017	0	3.961.158	0	244.903	3.356.262	1.341.276	0	106.081
8,00	28/4/03	5,44%	379.001.280	11.495.237	5.265.835	409.174	110.530.721	3.170.769	1.548.922	74.492	4,531%	0	0	0	771.017	0	3.961.158	0	244.903	3.277.995	1.300.296	0	106.081
8,00	28/7/03	5,44%	367.495.056	11.224.865	5.106.532	549.005	107.351.443	3.097.179	1.504.506	74.727	4,531%	0	0	0	771.017	0	3.961.158	0	244.903	3.201.452	1.260.265	0	106.081
8,00	27/10/03	5,44%	356.261.791	10.960.467	4.951.005	680.253	104.246.502	3.025.207	1.461.128	73.820	4,531%	0	0	0	771.017	0	3.961.158	0	244.903	3.126.595	1.221.171	0	106.081
8,00	26/1/04	5,44%	345.297.536	10.699.815	4.799.176	798.201	101.214.261	2.954.818	1.418.764	66.750	4,531%	0	0	0	771.017	0	3.961.158	0	244.903	3.053.389	1.182.988	0	106.081
8,00	26/4/04	5,44%	334.595.315	10.445.937	4.650.986	902.148	98.253.116	2.885.979	1.377.392	65.540	4,531%	0	0	0	771.017	0	3.961.158	0	244.903	2.981.798	1.145.705	0	106.081
8,00	26/7/04	5,44%	324.148.672	10.198.322	4.506.339	1.031.107	95.361.487	2.818.656	1.336.991	65.568	4,531%	0	0	65.300.000	771.017	18.690.577	3.961.158	0	244.903	2.911.796	1.108.295	0	106.081
8,00	26/10/04	5,44%	313.952.356	9.953.767	4.365.149	214.449	92.537.869	2.752.916	1.297.538	65.494	4,531%	0	0	0	10.267.429	3.775.371	0	247.594	2.843.320	1.085.532	0	107.246	
8,00	26/1/05	5,44%	304.000.399	9.718.995	4.227.342	211.715	89.780.732	2.688.427	1.259.014	60.971	4,531%	0	0	0	10.021.367	3.649.380	0	247.594	2.776.367	1.050.426	0	107.246	
8,00	26/4/05	5,44%	294.288.291	9.486.548	4.082.844	204.036	87.088.616	2.625.457	1.221.398	58.799	4,531%	0	0	0	9.779.844	3.448.754	0	242.212	2.710.892	994.063	0	107.246	
8,00	26/7/05	5,44%	284.812.285	9.257.672	3.961.594	206.100	84.460.083	2.563.877	1.184.667	59.407	4,531%	0	0	0	9.542.996	3.369.395	0	244.903	2.646.885	971.997	0	106.081	
8,00	26/10/05	5,44%	275.566.458	9.034.542	3.833.538	205.516	81.893.728	2.503.655	1.148.805	59.272	4,531%	0	0	0	9.310.312	3.289.361	0	247.594	2.584.254	950.006	0	107.246	
8,00	26/1/06	5,44%	266.544.694	8.817.356	3.708.592	202.877	79.388.174	2.444.764	1.113.792	58.544	4,531%	0	0	0	9.084.685	3.175.121	0	247.594	2.523.029	918.103	0	107.246	
8,00	26/4/06	5,44%	257.743.035	8.603.963	3.586.676	195.520	76.942.074	2.387.173	1.079.690	56.454	4,531%	0	0	0	8.863.046	2.997.070	0	242.212	2.463.159	867.666	0	106.081	
8,00	26/7/06	5,44%	249.158.845	8.393.041	3.467.745	197.356	74.554.114	2.330.855	1.045.337	56.002	4,531%	0	0	0	8.644.660	2.922.814	0	244.903	2.404.616	847.233	0	106.081	
8,00	26/10/06	5,44%	240.789.571	8.184.508	3.351.778	196.831	72.223.002	2.275.782	1.012.658	57.885	4,531%	0	0	0	8.427.644	2.848.884	0	247.594	2.347.369	826.850	0	107.246	
8,00	26/1/07	5,44%	232.628.991	7.982.040	3.238.700	194.368	69.947.480	2.221.927	981.856	56.205	4,531%	0	0	0	8.217.496	2.745.481	0	247.594	2.291.393	797.871	0	107.246	
8,00	26/4/07	5,44%	224.676.177	7.780.341	3.128.473	187.412	67.726.314	2.169.264	950.812	54.233	4,531%	0	0	0	8.008.280	2.587.144	0	242.212	2.236.658	752.852	0	107.246	
8,00	26/7/07	5,44%	216.920.730	7.588.890	3.021.022	189.167	65.558.297	2.117.767	920.510	54.758	4,531%	0	0	0	7.809.537	2.518.731	0	244.903	2.183.138	733.913	0	106.081	
8,00	26/10/07	5,44%	209.359.828	7.400.112	2.916.241	188.841	63.442.249	2.067.411	890.933	54.680	4,531%	0	0	0	7.613.635	2.450.579	0	247.594	2.130.806	715.024	0	106.081	
8,00	28/1/08	5,44%	201.989.247	7.215.415	2.814.100	190.758	61.377.015	2.018.171	863.866	55.280	4,531%	0	0	0	7.421.987	2.408.408	0	252.977	2.079.638	703.681	0	109.578	
8,00	28/4/08	5,44%	194.810.687	7.028.873	2.714.545	183.419	59.361.466	1.970.023	832.992	53.189	4,531%	0	0	0	7.228.626	2.241.454	0	244.903	2.029.607	655.826	0	106.081	
8,00	28/7/08	5,44%	187.815.620	6.850.718	2.617.602	183.113	57.394.495	1.922.944	806.397	53.124	4,531%	0	0	0	7.043.854	2.153.750	0	244.903	1.980.689	631.050	0	106.081	
8,00	27/10/08	5,44%	180.996.537	6.679.935	2.523.112	180.939	55.475.022	1.876.909	775.564	52.514	4,531%	0	0	0	6.866.642	2.068.266	0	244.903	1.932.860	606.857	0	106.081	
8,00	26/1/09	5,44%	174.349.000	6.513.462	2.431.001	178.372	53.601.989	1.831.897	753.380	51.788	4,531%	0	0	0	6.693.900	1.984.936	0	244.903	1.886.096	583.259	0	106.081	
8,00	27/4/09	5,44%	167.871.142	6.348.725	2.341.218	175.865	51.774.362	1.787.886	727.829	51.026	4,531%	0	0	0	6.523.037	1.903.695	0	244.903	1.840.374	560.218	0	106.081	
8,00	27/7/09	5,44%	161.561.329	6.185.496	2.253.736	174.890	49.991.127	1.744.862	702.898	51.124	4,531%	0	0	0	6.353.920	1.824.543	0	244.903	1.795.672	537.746	0	106.081	
8,00	26/10/09	5,44%	155.417.769	6.023.934	2.168.544	168.272	48.251.294	1.702.776	676.573	50.580	4,531%	0	0	0	6.186.408	1.747.415	0	244.903	1.751.967	515.819	0	106.081	
8,00	26/1/10	5,44%	149.441.599	5.861.111	2.085.615	163.209	46.554.830	1.660.702	654.845	49.377	4,531%	0	0	0	6.017.851	1.680.719	0	247.594	1.708.296	499.855	0	107.246	
8,00	26/4/10	5,44%	143.641.045	5.689.933	2.005.002	153.276	44.900.202	1.620.127	631.705	46.538	4,531%	0	0	0	5.841.009	1.581.734	0	242.212	1.666.168	468.357	0	104.915	
8,00	26/7/10	5,44%	138.019.844	5.514.885	1.926.815	150.311	43.287.915	1.579.018	609.139	45.792	4,531%	0	0	0	5.660.405	1.528.433	0	244.903	1.623.532	453.215	0	106.081	
8,00	26/10/10	5,44%	132.580.648	5.337.051	1.851.066	145.883	41.719.091	1.536.753	587.166	44.604	4,531%	0	0	0	5.477.132	1.475.785	0	247.594	1.579.766	438.150	0	107.246	
8,00	26/1/11	5,44%	127.310.792	5.171.746	1.777.755	140.087	40.189.923	1.498.263	565.774	42.995	4,531%	0	0	0	5.306.610	1.408.579	0	247.594	1.539.833	418.654	0	107.246	
8,00	26/4/11	5,43%	122.192.404	5.024.192	1.706.658	131.384	38.699.086	1.461.069	544.917	40.466	4,531%	0	0	0	5.154.086	1.314.250							



CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL FONDO

Supuestos:	
TAA	8,00%
Call	10,00%

Bonos	Proporción	Cupón
A1	9,31%	EUR +0
A2	10,86%	EUR +14
A3	54,31%	EUR +27
B1	3,10%	EUR +65
ANC	21,07%	EUR +30
BNC	1,35%	EUR +65

Unidades 166,386 Plas=1 EUR

TAA	Fecha	Refe	Participaciones Hipotecarias 1			Participaciones Hipotecarias 2			Bonos A1		Bonos A2		Bonos A3		Bonos B1		Bonos ANC		Bonos BNC		
			Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.	Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.	EURIBOR	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses
8,00	3/7/01		77.599.987.997			22.400.000.014															
8,00	26/10/01	5,45%	75.407.866.948	2.192.121.049	850.750.408	38.620.087	21.796.432.210	603.567.804	248.027.820	14.484.417	4,531%	1.552.873.883	134.863.174	0	832.900.629	0	51.495.216	463.782.787	325.075.290	0	22.305.414
8,00	28/1/02	5,45%	73.258.398.435	2.149.468.513	1.016.820.037	42.496.051	21.204.433.919	591.998.291	296.873.007	14.484.625	4,531%	1.552.873.883	91.864.240	0	680.804.551	0	42.091.888	596.126.096	259.861.805	0	18.232.315
8,00	26/4/02	5,45%	71.157.546.077	2.100.852.358	987.754.682	46.166.614	20.625.656.121	578.777.798	288.792.883	13.484.998	4,531%	1.552.873.883	68.801.277	0	637.352.408	0	39.405.178	582.813.422	236.235.898	0	17.068.553
8,00	26/7/02	5,45%	69.086.830.159	2.053.270.049	959.346.982	53.652.519	20.054.757.143	565.837.225	280.893.244	13.826.490	4,531%	1.552.873.883	53.361.055	0	659.081.195	0	40.748.377	574.844.370	237.173.266	0	17.650.367
8,00	28/10/02	5,45%	67.029.842.787	2.005.689.225	931.114.192	60.585.661	19.486.966.475	552.892.291	273.032.860	14.120.722	4,531%	1.552.873.883	36.748.678	0	680.804.551	0	42.091.888	571.750.679	237.739.901	0	18.232.315
8,00	27/1/03	5,45%	65.021.426.614	1.958.648.563	903.309.273	64.703.119	18.932.399.305	540.091.313	265.285.676	13.616.681	4,531%	1.553.246.587	17.790.124	0	659.081.195	0	40.748.377	558.434.955	223.169.608	0	17.650.367
8,00	28/4/03	5,44%	63.060.506.951	1.912.646.432	876.161.216	68.080.753	18.390.764.480	527.571.645	257.718.970	12.394.350	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	545.412.415	215.361.040	0	17.650.367
8,00	28/7/03	5,44%	61.146.032.382	1.867.660.359	849.655.487	91.346.698	17.861.777.136	515.327.212	250.328.769	12.433.527	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	532.676.725	209.690.456	0	17.650.367
8,00	27/10/03	5,44%	59.276.974.302	1.823.668.315	823.777.865	113.184.548	17.345.158.564	503.352.073	243.111.186	12.282.670	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	520.221.688	203.185.748	0	17.650.367
8,00	26/1/04	5,44%	57.452.675.749	1.780.299.354	798.515.721	132.809.456	16.840.636.078	491.640.412	236.062.415	11.106.189	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	508.041.238	196.832.705	0	17.650.367
8,00	26/4/04	5,44%	55.671.976.056	1.738.057.756	773.859.037	150.104.750	16.347.942.885	480.186.539	229.178.735	10.904.874	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	496.129.442	190.629.219	0	17.650.367
8,00	26/7/04	5,44%	53.933.900.934	1.696.856.015	749.791.736	171.561.691	15.860.817.361	468.984.884	222.456.506	10.909.608	4,531%	10.865.005.800	128.286.383	0	659.081.195	0	40.748.377	484.480.492	184.571.078	0	17.650.367
8,00	26/10/04	5,44%	52.237.276.716	1.656.503.278	726.299.739	35.676.375	15.397.005.923	458.029.999	215.892.163	10.895.554	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	41.196.110	473.088.705	180.617.277	0	17.844.305
8,00	26/1/05	5,44%	50.581.410.305	1.617.104.669	703.370.453	35.226.428	14.938.256.911	447.316.552	209.482.223	10.144.713	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	41.196.110	467.415.121	174.776.101	0	17.844.305
8,00	26/4/05	5,44%	48.965.451.613	1.578.428.823	680.991.938	33.948.775	14.490.326.470	436.839.325	203.223.275	9.782.859	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.300.644	451.054.496	165.398.200	0	17.844.305
8,00	26/7/05	5,44%	47.388.776.826	1.540.347.049	659.153.704	34.292.121	14.052.975.432	426.593.212	197.111.981	9.884.553	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	440.401.308	161.726.663	0	17.650.367
8,00	26/10/05	5,44%	45.850.400.601	1.503.221.348	637.847.045	34.194.904	13.625.969.803	416.673.217	191.145.079	9.882.035	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	41.196.110	429.983.746	158.067.765	0	17.844.305
8,00	26/1/06	5,44%	44.349.305.644	1.467.084.675	617.057.749	33.755.949	13.209.080.653	406.774.451	185.319.374	9.740.874	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	41.196.110	419.796.711	152.759.519	0	17.844.305
8,00	26/4/06	5,44%	42.884.832.563	1.431.579.013	596.772.734	32.531.755	12.802.084.007	397.192.129	179.631.742	9.939.210	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.300.644	409.835.213	144.367.435	0	17.456.429
8,00	26/7/06	5,44%	41.456.543.549	1.396.484.485	576.984.266	32.837.311	12.404.760.736	387.821.570	174.079.125	9.484.292	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	400.094.371	140.967.630	0	17.650.367
8,00	26/10/06	5,44%	40.064.013.640	1.361.787.581	557.688.912	32.750.005	12.016.896.459	378.658.192	168.658.534	9.464.898	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	41.196.110	390.556.406	137.256.251	0	17.844.305
8,00	26/1/07	5,44%	38.706.207.288	1.328.099.769	538.874.366	32.340.104	11.638.281.434	369.697.514	163.367.042	9.351.738	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	41.196.110	381.256.645	132.754.594	0	17.844.305
8,00	26/4/07	5,44%	37.382.970.437	1.294.539.858	520.534.159	31.182.770	11.268.710.465	360.395.148	158.201.786	9.023.575	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.300.644	372.148.513	125.266.049	0	17.456.429
8,00	26/7/07	5,44%	36.092.672.631	1.262.684.977	505.655.718	31.474.810	10.907.982.800	352.366.800	153.159.967	9.110.900	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	363.243.532	122.112.825	0	17.650.367
8,00	26/10/07	5,44%	34.834.544.393	1.231.275.110	485.221.728	31.420.444	10.555.902.036	343.988.272	148.238.843	9.099.716	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	41.196.110	354.536.323	118.970.072	0	17.844.305
8,00	28/1/08	5,44%	33.608.182.788	1.200.544.011	468.226.802	31.739.418	10.212.276.029	335.795.451	143.435.734	9.197.742	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	42.091.888	346.022.600	117.082.630	0	18.232.315
8,00	28/4/08	5,44%	32.413.771.013	1.169.506.067	451.662.311	30.518.334	9.876.916.800	327.784.316	138.748.019	8.849.890	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	339.698.166	109.120.262	0	17.650.367
8,00	28/7/08	5,44%	31.249.889.733	1.139.863.571	435.523.297	30.467.397	9.549.640.446	319.950.929	134.173.130	8.839.103	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	329.558.917	104.997.945	0	17.650.367
8,00	27/10/08	5,44%	30.115.289.826	1.111.447.746	419.810.462	30.105.670	9.230.267.055	312.291.438	129.708.559	8.737.670	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	318.130.836	100.972.825	0	17.650.367
8,00	26/1/09	5,44%	29.009.232.632	1.083.748.816	404.484.450	29.678.635	8.918.620.818	304.802.072	125.351.850	8.616.866	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	313.819.990	97.046.109	0	17.650.367
8,00	27/4/09	5,44%	27.931.407.788	1.056.338.915	389.545.941	29.228.150	8.614.528.951	297.478.140	121.100.600	8.490.057	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	306.212.531	93.213.376	0	17.650.367
8,00	27/7/09	5,44%	26.881.543.289	1.029.173.983	374.990.080	29.099.266	8.317.823.612	290.319.024	116.952.459	8.306.276	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	298.774.687	89.473.633	0	17.650.367
8,00	26/10/09	5,44%	25.859.940.895	1.002.298.322	360.815.394	27.998.094	8.028.339.847	283.318.166	112.905.129	8.415.754	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	291.502.748	85.825.067	0	17.650.367
8,00	26/1/10	5,44%	24.864.989.820	975.206.741	347.017.116	27.155.624	7.746.071.911	276.317.635	108.957.043	8.215.575	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	41.196.110	284.236.591	83.168.837	0	17.844.305
8,00	26/4/10	5,44%	23.899.858.906	946.725.141	333.604.203	25.502.931	7.470.785.037	269.566.534	105.106.801	7.743.294	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.300.644	277.226.981	77.927.998	0	17.456.429
8,00	26/7/10	5,44%	22.964.569.841	917.599.616	320.594.966	25.009.589	7.202.502.984	262.726.456	101.352.235	7.619.066	4,531%	0	0	0	659.081.195	0	40.748.377	270.133.025	75.406.698	0	17.650.367
8,00	26																				



Fecha	Gastos Inl. + Gestora	Fondo de Reserva 1		Fondo de Reserva 2		Prest. Subord.1		Prest. Subord. 2		Prest. Subord.G1		Prest. Subord.G 2		Prest. Participat. 1		Prest. Participat. 2		Fallidos 1			Fallidos 2			L.Líquidez Dispositivo(+) Deposito(-)	Depósito Impagados	RVPP 1	RVPP 2
		Saldo	+Amort. -Disp.	Saldo	+Amort. -Disp.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 1,00%	Amort.	Interes 1,00%	Amort.	entrada 0,30%	Recup 75%	75%	entrada 0,30%	Recup 75%	75%				
3/7/01	148.393.018	1.901.199.706	0	784.000.017	0	0	0	-112.912.867	0	-35.480.151	0	-1.901.199.706	0	-784.000.017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.636.644	0	0	0
26/10/01	17.417.614	1.901.199.706	0	784.000.000	0	0	-374.368.500	0	-112.310.550	1.904.824	5.645.643	598.545	1.774.008	33.991.294	0	13.852.083	0	0	0	0	0	0	0	793.668.773	0	27.702.134	7.315.902
28/1/02	13.434.120	1.901.199.706	0	784.000.000	0	5.162.271	22.186.594	1.548.681	6.332.387	1.479.138	5.645.643	464.783	1.774.008	27.457.232	0	11.322.572	0	0	0	0	0	0	0	1.386.135.598	0	39.687.744	8.808.705
26/4/02	13.055.236	1.901.199.706	0	784.000.000	0	4.564.355	10.397.804	1.368.084	2.973.860	1.311.844	5.645.643	412.215	1.774.008	25.704.643	0	10.599.854	0	0	0	0	0	0	0	1.930.078.540	0	106.574.831	28.914.851
26/7/02	12.684.897	1.901.199.706	0	784.000.000	0	4.562.542	10.244.178	1.375.024	2.932.225	1.281.201	5.645.643	402.587	1.774.008	26.580.937	0	10.961.213	0	17.445.869	0	5.061.753	0	14.898.377	0	2.426.529.224	17.445.869	55.927.791	14.538.724
28/10/02	12.319.813	1.901.199.706	0	784.000.000	0	4.571.696	5.418.884	1.379.922	417.431	1.245.590	0	391.397	0	27.457.232	0	11.322.572	0	51.298.147	0	14.898.377	0	2.875.384.555	68.744.016	0	0	0	
27/1/03	11.957.056	1.901.199.706	0	694.400.000	89.600.000	4.353.453	14.828.691	1.330.309	5.417.444	1.205.837	5.645.643	5.417.444	1.774.008	10.961.213	88.877.443	49.767.610	0	46.814.210	1.090.367	14.475.857	0	3.276.918.746	118.511.626	4.814.639	0	0	
28/4/03	11.602.838	1.901.199.706	0	694.400.000	0	4.155.502	9.679.898	1.257.991	2.775.423	1.055.107	5.645.643	331.542	1.774.008	26.580.937	0	9.718.605	722.557	48.273.231	0	14.063.180	0	5.185.787.589	166.784.856	11.749.409	2.852.056		
28/7/03	11.256.973	1.901.199.706	0	694.400.000	0	4.026.283	9.443.448	1.220.941	2.708.696	979.742	5.645.643	307.860	1.774.008	26.580.937	0	9.708.503	0	46.814.210	1.090.367	13.660.132	316.360	7.049.758.567	213.599.067	11.771.055	3.815.998		
27/10/03	10.919.274	1.901.199.706	0	604.800.000	89.600.000	3.900.221	9.212.360	1.184.782	2.643.475	904.377	5.645.643	284.179	1.774.008	26.580.937	0	9.708.503	89.600.000	45.389.765	9.704.881	13.266.499	0	8.869.823.766	258.988.831	18.467.347	6.045.023		
26/1/04	10.589.562	1.901.199.706	0	604.800.000	0	3.777.243	8.984.741	1.149.494	2.579.726	829.013	5.645.643	260.497	1.774.008	26.580.937	0	8.455.793	0	43.999.199	19.131.458	12.882.074	5.557.806	10.646.604.368	302.988.030	24.331.530	8.744.559		
26/4/04	10.267.707	1.901.199.706	0	604.800.000	0	3.657.304	8.763.146	1.115.057	2.517.419	753.648	5.645.643	236.816	1.774.008	26.580.937	0	8.455.793	0	42.641.937	28.275.591	12.506.654	8.220.309	12.381.225.874	24.340.559	11.091.129	0		
26/7/04	9.953.513	1.901.199.706	0	604.800.000	0	3.540.323	8.547.131	1.081.451	2.456.518	678.283	5.645.643	213.134	1.774.008	26.580.937	0	8.455.793	0	41.317.107	37.075.911	12.140.040	10.786.870	466.819.232	26.309.713	13.551.228	0		
26/10/04	9.646.795	1.901.199.706	0	548.800.000	56.000.000	3.463.877	8.335.869	1.060.182	2.398.994	609.544	5.645.643	191.534	1.774.008	26.873.035	56.000.000	8.548.714	0	40.023.940	44.458.455	11.792.039	12.945.714	471.710.290	44.663.970	13.325.505	0		
26/1/05	9.347.396	1.901.199.706	0	548.800.000	0	3.351.380	8.129.362	1.027.833	2.338.817	533.351	5.645.643	167.593	1.774.008	26.873.035	0	7.757.166	0	38.761.742	49.792.790	11.432.459	14.513.099	456.962.071	49.473.774	14.893.812	0		
26/4/05	9.055.146	1.901.199.706	0	548.800.000	0	3.171.196	7.928.972	974.610	2.281.956	447.220	5.645.643	140.528	1.774.008	26.288.839	0	7.588.532	0	37.529.870	53.138.485	11.091.116	15.505.465	456.962.071	65.787.401	19.741.679	0		
26/7/05	8.769.906	1.901.199.706	0	548.800.000	0	3.100.612	7.727.856	954.977	2.226.382	376.824	5.645.643	118.408	1.774.008	26.580.937	0	7.672.849	0	36.327.738	54.558.055	10.767.826	15.940.105	428.520.973	60.108.539	18.052.729	0		
26/10/05	8.491.557	1.901.199.706	0	548.800.000	0	3.030.391	7.533.843	935.424	2.172.068	304.772	5.645.643	95.767	1.774.008	26.873.035	0	7.757.166	0	35.154.878	54.239.517	10.432.412	15.870.770	414.813.572	52.689.762	15.856.774	0		
26/1/06	8.219.932	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.928.715	7.345.088	906.110	2.118.984	228.579	5.645.643	71.825	1.774.008	26.873.035	0	7.757.166	0	34.010.492	52.555.024	10.114.699	15.404.746	401.436.740	50.508.576	15.235.200	0		
26/4/06	7.954.857	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.788.074	7.159.770	858.436	2.067.103	149.073	5.645.643	46.843	1.774.008	26.288.839	0	7.575.166	0	32.893.857	49.886.877	9.804.518	14.652.425	388.384.323	59.185.668	17.888.512	0		
26/7/06	7.696.210	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.703.253	6.976.773	840.380	2.016.399	75.365	5.645.643	23.682	1.774.008	26.580.937	0	7.672.849	0	31.804.529	46.605.993	9.501.701	13.721.056	375.651.733	49.650.540	15.068.147	0		
26/10/06	7.443.902	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.638.801	6.796.029	822.402	1.966.846	0	0	0	0	26.873.035	0	7.757.166	0	30.742.318	43.068.941	9.206.085	12.710.971	363.234.513	45.507.569	13.946.948	0		
26/1/07	7.197.842	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.547.083	6.620.622	795.858	1.918.417	0	0	0	0	26.873.035	0	7.757.166	0	29.706.584	39.531.406	8.917.510	11.704.977	351.123.978	41.455.801	12.775.111	0		
26/4/07	6.957.860	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.404.303	6.446.095	753.229	1.871.089	0	0	0	0	26.288.839	0	7.672.849	0	28.696.933	36.236.807	8.635.822	10.765.034	399.317.623	48.002.875	14.812.758	0		
26/7/07	6.723.906	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.344.967	6.280.402	736.620	1.824.836	0	0	0	0	26.580.937	0	7.672.849	0	27.712.829	33.318.190	8.360.865	9.932.767	327.801.978	39.533.137	12.287.873	0		
26/10/07	6.495.712	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.285.976	6.117.168	720.087	1.779.634	0	0	0	0	26.873.035	0	7.757.166	0	26.753.228	30.851.621	8.092.492	9.230.377	316.572.398	31.538.237	9.987.708	0		
28/1/08	6.273.187	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.251.320	5.957.571	711.202	1.735.460	0	0	0	0	27.457.232	0	7.925.800	0	25.817.594	28.855.306	7.830.556	8.663.332	305.622.642	19.706.294	6.319.967	0		
28/4/08	6.056.207	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.099.940	5.796.641	665.337	1.692.292	0	0	0	0	26.580.937	0	7.672.849	0	24.907.708	27.302.820	7.574.913	8.224.127	294.953.374	31.760.463	10.034.629	0		
28/7/08	5.844.784	1.901.199.706	0	548.800.000	0	2.022.560	5.642.954	642.746	1.650.106	0	0	0	0	26.580.937	0	7.672.849	0	24.017.708	26.136.482	7.325.425	7.956.170	284.553.412	30.289.980	9.603.926	0		
27/10/08	5.638.699	1.901.199.706	0	548.800.000	0	1.947.231	5.495.638	620.718	1.608.881	0	0	0	0	26.580.937	0	7.672.849	0	23.152.161	25.280.035	7.081.953	7.657.480	274.412.789	28.822.384	9.176.608	0		
26/1/09	5.437.753	1.901.199.706	0	548.800.000	0	1.873.869	5.352.115	599.241	1.568.598	0	0	0	0	26.580.937	0	7.672.849	0	22.308.378	24.650.279	6.844.364	7.484.033	264.525.125	27.521.999	8.795.554	0		
27/4/09	5.241.819	1.885.600.121	15.599.585	548.800.000	0	1.802.422	5.210.230	578.302	1.529.228	0	0	0	0	26.580.937	15.599.585	7.672.849	0	21.485.328	24.166.279	6.612.528	7.352.423	254.887.057	26.354.988	8.454.834	0		
27/7/09	5.050.831	1.815.541.506	70.058.615	548.800.000	0	1.732.870	5.069.790	557.898	1.480.759	0	0	0	0	26.362.837	70.058.615	7.672.849	0	20.684.517	23.756.156	6.386.315	7.241.826	245.495.510	25.808.390	8.278.378	0		
26/10/09	4.864.728	1.747.300.314	68.241.192	532.340.711	16.459.289	1.665.192	4.9																				

#### V.1.4. Calendario del Fondo

Fecha de Emisión: 20 de junio de 2001. Constitución del Fondo, Emisión de las Participaciones Hipotecarias y Bonos de Titulización.

Fecha de Desembolso: 3 de julio de 2001. Desembolso de los Bonos y pago de las Participaciones Hipotecarias. Comienzo de devengo de Participaciones Hipotecarias y de Bonos.

Períodos de Cobro de los Emisores, como administradores de sus Préstamos Hipotecarios: Meses naturales. Sobre estos meses se realizarán las liquidaciones al Fondo de los importes cobrados a los prestatarios.

Fecha de Cobro del Fondo: Día 22 de cada mes natural. Transferencias de los Emisores, como administradores de sus Préstamos Hipotecarios a la Cuenta de Tesorería. En caso de no ser Día Hábil la fecha, pasará a ser el Día Hábil inmediatamente anterior.

Igualmente, dichas fechas coincidirán con las de liquidaciones de intereses de los saldos dispuestos de la Línea de Liquidez y con los reembolsos de los mismos.

Fecha de Pago del Fondo: Días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año durante toda la vigencia del Fondo. Pago a los titulares de los Bonos, pago de los intereses devengados correspondientes a los Préstamos Hipotecarios (Préstamo para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2 y a los Préstamos Hipotecarios Participativos 1 y 2), comisión a la Sociedad Gestora, y amortización de principal de los Préstamos Hipotecarios (Préstamo para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2 y a los Préstamos Hipotecarios Participativos 1 y 2). En caso de no ser Día Hábil dichas fechas, pasará a ser el Día Hábil inmediatamente posterior.

Fecha de Determinación: El tipo de interés aplicable a cada período de devengo para ambas Clases de Bonos será determinado el segundo día hábil anterior a la Fecha de Pago que da comienzo al correspondiente período de devengo. La primera Fecha de Determinación será el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.

Fecha de Notificación: Días 22 de marzo, 22 de junio, 22 de septiembre y 22 de diciembre cada año durante toda la vigencia del Fondo. Notificación de importes a pagar en concepto de principal e intereses a los titulares de los Bonos.

#### V.2. Criterios contables del Fondo

**Documentos contables:** En la Fecha de Desembolso y dentro de los tres meses siguientes al final de cada período contable (año natural), la Sociedad Gestora preparará un inventario de la cartera de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo, el saldo de la Cuenta de Tesorería, en su caso el de las Cuentas de Reinversión, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y un anexo especificando los principios contables aplicados.

En la elaboración de la información contable referida al Fondo se sigue expresamente el criterio del Principio de Devengo.

Esta información deberá ser certificada por el auditor.

Dentro de los tres meses siguientes al final del período contable, la Sociedad Gestora emitirá una memoria que recogerá:

- (i) La información descrita anteriormente.
- (ii) Un informe de gestión conteniendo:
  - a) El Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias.
  - b) El porcentaje de las Participaciones Hipotecarias que ha sido amortizado anticipadamente.
  - c) Los cambios producidos en la tasa de amortización anticipada.
  - d) El importe de las Participaciones Hipotecarias que han sido declaradas Fallidas (aquellas cuyos Préstamos Hipotecarios tengan un retraso en el pago igual o superior a 12 meses o hayan sido declarados fallidos conforme a la definición de Préstamos Hipotecarios de Muy Dudoso Cobro según la Circular 4/1991 del Banco de España) y el porcentaje que representan sobre el total.
  - e) La vida media de la cartera de Participaciones Hipotecarias.
  - f) El tipo medio de la cartera de Participaciones Hipotecarias.
  - g) El Saldo Nominal Pendiente de Bonos.
  - h) El porcentaje de Bonos pendiente de vencimiento.
  - i) En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos devengados y no pagados.
  - j) El saldo de la Cuenta de Tesorería, y, en su caso, el de las Cuentas de Reinversión.
  - k) El importe dispuesto de la Línea de Liquidez y el saldo pendiente de reembolso de los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2 y a los Préstamos Hipotecarios Participativos 1 y 2).
  - l) Un análisis detallado de los resultados del Fondo y de los factores que han afectado a dichos resultados.
  - m) El importe y las variaciones de los gastos y comisiones de gestión producidos durante el período contable.

El auditor verificará la precisión de la información contenida en este informe.

Todo ello sin perjuicio de los requisitos que, en materia contable, pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

**Información periódica:** Cada 3 meses, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá un inventario de la cartera de Participaciones Hipotecarias, el saldo de la Cuenta de Tesorería y, en su caso, de las Cuentas de Reinversión, así como la información descrita en los apartados (a) a (h) del punto anterior. En todo caso esta información se ajustará a los requisitos que a tal efecto imponga la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Mensualmente, la Sociedad Gestora emitirá un informe conteniendo la información descrita en los apartados a) a d) del punto anterior.

Todo ello sin perjuicio de los requisitos que, en materia contable, pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

**Notificación:** Los documentos y la información descrita anteriormente y el informe de gestión y las cuentas anuales de la Sociedad Gestora serán enviados a los titulares de los Bonos que lo requieran expresamente y estará disponible públicamente en la sede de la Sociedad Gestora y de todas las instituciones designadas como aseguradoras de la emisión, en los plazos establecidos en los apartados anteriores.

Una copia de dicha información será remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Agencia de Calificación.

La Sociedad Gestora proporcionará también a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Agencia de Calificación toda aquella información que estas entidades puedan requerir.

**Principios contables:** El Fondo realizará la imputación de ingresos y gastos siguiendo el criterio de devengo.

a) Participaciones Hipotecarias suscritas por el Fondo: Las Participaciones Hipotecarias son registradas en el balance del Fondo por una cantidad igual a su valor nominal.

Los intereses de las Participaciones son registrados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en base acumulada siguiendo el Principio del Devengo.

Los intereses debidos pero impagados de Participaciones no declaradas Fallidas se registran como un activo en el balance.

Los intereses vencidos y el principal pendiente de las Participaciones Hipotecarias declaradas Fallidas (aquellas cuyos Préstamos Hipotecarios tienen un retraso en el pago igual o superior a 12 meses) se registran como activo, excepto en aquellos casos en los que pueda demostrarse que el bien hipotecado es garantía insuficiente.

b) Bonos emitidos: Los Bonos se registran como un pasivo en el balance del Fondo por un importe igual a su valor de reembolso. Cualquier prima pagada o descontada en la emisión de los Bonos y registrada en una cuenta de ajuste apareciendo como pasivo en el balance del Fondo es amortizada en bases de cuota referida a la vida residual de los Préstamos Hipotecarios, actualizada al final de cada período.

Los intereses a pagar en virtud de los Bonos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en base acumulada, la parte de ellos que ha sido acumulada siguiendo el Principio del Devengo que es debida pero permanece impagada se registra en la cuenta de pasivos relacionados.

c) Cuenta de Tesorería y Cuentas de Reinversión: El saldo de las Cuentas quedará anotado como activo del Fondo, mientras que los ingresos y gastos de estas cuentas forman parte de los ingresos y gastos del Fondo.

d) Gastos operativos, comisiones y remuneraciones: Todas las comisiones y gastos, son deducibles en el período de su devengo.

e) Avances Técnicos: En cada Fecha de Cobro el Avance Técnico obtenido en la Fecha de Cobro anterior se considera deducible en la liquidación del Período de Cobro objeto de liquidación, pudiéndose producir la solicitud de un nuevo Avance Técnico con cargo a la siguiente liquidación.

f) Línea de Liquidez, Préstamo para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2 y Préstamos Participativos 1 y 2: Los intereses de la Línea de Liquidez, de los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2 y Préstamos Participativos 1 y 2) se contabilizarán en cada período con arreglo al criterio de devengo.

**Ejercicio fiscal:** Los períodos contables del Fondo, comenzarán el 1 de Enero y terminarán el 31 de Diciembre de cada año, excepto el primer período contable que comenzará en la fecha de desembolso del Fondo y terminará el 31 de Diciembre de 2001.

**Resultado:** El resultado neto en cada ejercicio debe ser nulo.

### V.3. Otras Operaciones financieras y mejoras de crédito

#### V.3.1. Préstamo Subordinado 1

Los Emisores otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado 1, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo Subordinado 1”) por un importe total de 2.250.000,00 euros (374.368.500 pesetas), distribuido entre los mismos de la siguiente forma:

	<b>IMPORTE (Euros)</b>
Caixa Penedès	1.004.135,80
Caja Castilla-La Mancha	601.804,59
Caja de Ahorros El Monte	350.708,84
Banco Guipuzcoano	293.350,77
<b>Total</b>	<b>2.250.000,00</b>

La entrega del importe del Préstamo Subordinado 1 se realizará el Día Hábil anterior a la Primera Fecha de Pago mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero.

El importe del Préstamo Subordinado 1 se destinará por la Sociedad Gestora a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo y cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 1.

La remuneración del Préstamo Subordinado 1 se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,75%. El pago de dichos intereses estará sujeto al orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 1.

El vencimiento del Préstamo Subordinado 1 tendrá lugar en la fecha de liquidación del Fondo. No obstante, la amortización del Préstamo Subordinado 1 será libre en cada Fecha de Pago, decidiendo la Sociedad Gestora el importe que se destinará al pago de dicha amortización en función de las necesidades estimadas de recursos para cubrir el desfase entre el devengo y el cobro de las Participaciones Hipotecarias 1 por el Fondo de Titulización. En la primera Fecha de Pago, el Préstamo Subordinado 1 se amortizará en la cantidad necesaria para que el Saldo Nominal Pendiente del Préstamo Subordinado 1 sea igual al importe efectivo del desfase entre el devengo y el cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 1.

El reparto entre los Emisores de dichas amortizaciones se realizará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse al Emisor, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado 1, estarán sujetas al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 1, y, en consecuencia, sólo serán abonadas al Emisor en una concreta Fecha de Pago, en el supuesto de que los Recursos Disponibles 1 del Fondo en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los

apartados (i) a (viii) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (xi) para el caso del principal.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al Emisor se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles 1 permitan dicho pago de acuerdo con el orden de prelación establecido.

Las cantidades debidas al Emisor y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

### V.3.2. Préstamo Subordinado 2

Los Emisores otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado 2, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo Subordinado 2”) por un importe total de 675.000,00 euros (112.310.550 pesetas), distribuido entre los mismos de la siguiente forma:

	<b>IMPORTE (Euros)</b>
Caixa Penedès	112.054,72
Caja Castilla-La Mancha	162.336,98
Caja de Ahorros El Monte	286.759,95
Banco Guipuzcoano	113.848,35
<b>Total</b>	<b>675.000,00</b>

La entrega del importe del Préstamo Subordinado 2 se realizará el Día Hábil anterior a la Primera Fecha de Pago mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero.

El importe del Préstamo Subordinado 2 se destinará por la Sociedad Gestora a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo y cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 2.

La remuneración del Préstamo Subordinado 2 se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,75%. El pago de dichos intereses estará sujeto al orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 2.

El vencimiento del Préstamo Subordinado 2 tendrá lugar en la fecha de liquidación del Fondo. No obstante, la amortización del Préstamo Subordinado 2 será libre en cada Fecha de Pago, decidiendo la Sociedad Gestora el importe que se destinará al pago de dicha amortización en función de las necesidades estimadas de recursos para cubrir el desfase entre el devengo y el cobro de las Participaciones Hipotecarias 2 por el Fondo de Titulización. En la primera Fecha de Pago, el Préstamo Subordinado 2 se amortizará en la cantidad necesaria para que el Saldo Nominal Pendiente del Préstamo Subordinado 2 sea igual al importe efectivo del desfase entre el devengo y el cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 2.

El reparto entre los Emisores de dichas amortizaciones se realizará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse al Emisor, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado 2, estarán sujetas al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 2, y, en consecuencia, sólo serán abonadas al Emisor en una

concreta Fecha de Pago, en el supuesto de que los Recursos Disponibles 2 del Fondo en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (i) a (vii) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (x) para el caso del principal.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al Emisor se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles 2 permitan dicho pago de acuerdo con el orden de prelación establecido.

Las cantidades debidas al Emisor y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

### V.3.3. Préstamo para Gastos Iniciales 1

Los Emisores otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales 1, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo para Gastos Iniciales 1”) por un importe total de 678.620,00 euros (112.912.867 pesetas), distribuido entre los mismos de la siguiente forma:

	<b>IMPORTE (Euros)</b>
Caixa Penedès	314.870,00
Caja Castilla-La Mancha	170.520,00
Caja de Ahorros El Monte	98.810,00
Banco Guipuzcoano	94.420,00
<b>Total</b>	<b>678.620,00</b>

La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales 1 se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta en el Agente Financiero.

El importe del Préstamo para Gastos Iniciales 1 se destinará por la Sociedad Gestora al pago de los gastos iniciales del Fondo correspondientes a los Bonos de la Clase 1.

La remuneración del Préstamo para Gastos Iniciales 1 se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,75%. El pago de dichos intereses estará sujeto al orden de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 1.

El vencimiento del Préstamo para Gastos Iniciales 1 tendrá lugar en la Fecha de Liquidación del Fondo. No obstante, la amortización del Préstamo se realizará en 20 cuotas consecutivas e iguales, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago (26 de octubre de 2001) y las restantes en las siguientes Fechas de Pago, todo ello con sujeción al orden de prelación descrito en el apartado V.4.2 para los Recursos Disponibles 1 de este Folleto de emisión.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse al Emisor, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales 1, estarán sujetas al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 1, y, en consecuencia, sólo serán abonadas al Emisor en una concreta Fecha de Pago, en el supuesto de que los Recursos Disponibles 1 del Fondo en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (i) a (ix) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (xii) para el caso del principal.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al Emisor se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles 1 permitan dicho pago de acuerdo con el orden de prelación establecido.

Las cantidades debidas al Emisor y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

#### V.3.4. Préstamo para Gastos Iniciales 2

Los Emisores otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales 2, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo para Gastos Iniciales 2”) por un importe total de 213.240,00 euros (35.480.151 pesetas), distribuido entre los mismos de la siguiente forma:

	<b>IMPORTE (Euros)</b>
Caixa Penedès	37.970,00
Caja Castilla-La Mancha	52.405,00
Caja de Ahorros El Monte	85.825,00
Banco Guipuzcoano	37.040,00
<b>Total</b>	<b>213.240,00</b>

La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales 2 se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta en el Agente Financiero.

El importe del Préstamo para Gastos Iniciales 2 se destinará por la Sociedad Gestora al pago de los gastos iniciales del Fondo correspondientes a los Bonos de la Clase 2.

La remuneración del Préstamo para Gastos Iniciales 2 se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,75%. El pago de dichos intereses estará sujeto al orden de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 2.

El vencimiento del Préstamo para Gastos Iniciales 2 tendrá lugar en la Fecha de Liquidación del Fondo. No obstante, la amortización del Préstamo se realizará en 20 cuotas consecutivas e iguales, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago (26 de octubre de 2001) y las restantes en las siguientes Fechas de Pago, todo ello con sujeción al orden de prelación descrito en el apartado V.4.2 para los Recursos Disponibles 2 de este Folleto de emisión.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse al Emisor, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales 2, estarán sujetas al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 2 y, en consecuencia, sólo serán abonadas al Emisor en una concreta Fecha de Pago, en el supuesto de que los Recursos Disponibles 2 del Fondo en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (i) a (viii) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (xi) para el caso del principal.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al Emisor se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles 2 permitan dicho pago de acuerdo con el orden de prelación establecido.



Las cantidades debidas al Emisor y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

### V.3.5. Préstamo Participativo 1

Los Emisores (o, en su condición de prestamistas del Préstamo Participativo 1, los “Prestamistas 1”) otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Participativo 1, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo Participativo 1”) destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva 1.

El importe total del Préstamo Participativo 1 será de 11.426.440,36 euros (1.901.799.706 pesetas), distribuido entre los Prestamistas 1 de la siguiente forma:

	<b>IMPORTE (Euros)</b>
Caixa Penedès	5.484.691,37
Caja Castilla-La Mancha	3.085.138,90
Caja de Ahorros El Monte	1.485.437,25
Banco Guipuzcoano	1.371.172,84
<b>Total</b>	<b>11.426.440,36</b>

La entrega del importe del Préstamo Participativo 1 se realizará en la Fecha de Desembolso ingresando cada uno de los Emisores la parte que le corresponda de dicho Préstamo en la Cuenta de Tesorería.

La amortización del Préstamo Participativo 1 se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1, con sujeción al orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 1 de este Folleto. El reparto entre los Prestamistas de dichas amortizaciones se realizará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

Debido al carácter subordinado del Préstamo Participativo 1, en relación con el resto de las obligaciones del Fondo y a que su devolución depende del comportamiento de las Participaciones Hipotecarias 1, así como de la evolución de los tipos de interés pagados a los Bonos emitidos por el Fondo, la remuneración del Préstamo Participativo 1 tendrá dos componentes, uno de carácter conocido e igual para todos los Prestamistas 1 y otro de carácter variable relacionado con la evolución de los riesgos del Fondo, distinto para cada uno de los Prestamistas 1:

- (i) “Remuneración fija del Préstamo Participativo 1”: el Saldo Nominal Pendiente del Préstamo Participativo 1 devengará unos intereses calculados sobre la base de un tipo de interés variable igual al tipo de interés de referencia de los Bonos vigente en cada momento conforme se describe éste en el apartado II.10. de este Folleto más un margen del 1%.
- (ii) “Remuneración variable del Préstamo Participativo 1”, que será igual a la diferencia positiva entre los intereses y otras cantidades asimilables recibidas de las Participaciones Hipotecarias 1 agrupadas en el Fondo y los gastos (incluyendo impuestos) del Fondo, netos de los rendimientos generados por las inversiones del Fondo atribuibles a las mismas, y que se calculará de acuerdo con lo dispuesto en la Estipulación 16.5. de la Escritura de Constitución del Fondo.

**V.3.6. Préstamo Participativo 2**

Los Emisores (o, en su condición de prestamistas del Préstamo Participativo 2, los “Prestamistas 2”) otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Participativo 2, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo Participativo 2”) destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva 2.

El importe total del Préstamo Participativo 2 será de 4.711.935,00 euros (784.000.017 pesetas), distribuido entre los Prestamistas de la siguiente forma:

	<b>IMPORTE (Euros)</b>
Caixa Penedès	989.506,35
Caja Castilla-La Mancha	1.130.864,40
Caja de Ahorros El Monte	1.884.774,00
Banco Guipuzcoano	706.790,25
<b>Total</b>	<b>4.711.935,00</b>

La entrega del importe del Préstamo Participativo 2 se realizará en la Fecha de Desembolso ingresando cada uno de los Emisores la parte que le corresponda de dicho Préstamo en la Cuenta de Tesorería.

La amortización del Préstamo Participativo 2 se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2, con sujeción al orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 2 de este Folleto. El reparto entre los Prestamistas 2 de dichas amortizaciones se realizará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

Debido al carácter subordinado del Préstamo Participativo 2, en relación con el resto de las obligaciones del Fondo y a que su devolución depende del comportamiento de las Participaciones Hipotecarias 2, así como de la evolución de los tipos de interés pagados a los Bonos emitidos por el Fondo, la remuneración del Préstamo Participativo 2 tendrá dos componentes, uno de carácter conocido e igual para todos los Prestamistas 2 y otro de carácter variable relacionado con la evolución de los riesgos del Fondo, distinto para cada uno de los Prestamistas 2:

- (i) “Remuneración fija del Préstamo Participativo 2”: el Saldo Nominal Pendiente del Préstamo Participativo 2 devengará unos intereses calculados sobre la base de un tipo de interés variable igual al tipo de interés de referencia de los Bonos vigente en cada momento conforme se describe éste en el apartado II.10. de este Folleto más un margen del 1%.
- (ii) “Remuneración variable del Préstamo Participativo 2”, que será igual a la diferencia positiva entre los intereses y otras cantidades asimilables recibidas de las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo y los gastos (incluyendo impuestos) del Fondo, netos de los rendimientos generados por las inversiones del Fondo atribuibles a las mismas, y que se calculará de acuerdo con lo dispuesto en la Estipulación 17.5. de la Escritura de Constitución del Fondo.

### V.3.7. Fondos de Reserva

#### (i) Fondo de Reserva 1

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Participaciones Hipotecarias 1 Fallidas y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el régimen de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 1 de este Folleto, se constituirá un fondo de reserva denominado “Fondo de Reserva 1”.

El Fondo de Reserva 1 se constituirá inicialmente en la Fecha de Desembolso, con cargo al Préstamo Participativo 1, por un importe de 11.426.440,36 euros (1.901.199.706 pesetas).

En cada Fecha de Pago, se dotará al Fondo de Reserva 1 hasta alcanzar el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1, con los recursos que en cada Fecha de Pago estén disponibles para tal fin, de acuerdo con el orden de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 1.

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1 será la menor de las siguientes cantidades:

- El 2,45% de la suma del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 1.
- El 6,5% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1.

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1 no podrá ser inferior al 1% del saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias 1 agrupadas en el Fondo.

No obstante lo anterior, no se procederá a la reducción del Fondo de Reserva 1 en el importe que corresponda a un Emisor cuando, en una determinada Fecha de Pago, de efectuarse los pagos que correspondiera realizar en dicha Fecha de Pago, se produzca, en relación con dicho Emisor, una de las siguientes situaciones:

- (i) Que el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 por él emitidas sea superior o igual al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 1 atribuibles a dicho Emisor. A estos efectos, la proporción del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 1 que se asigne a cada Emisor, se corresponderá con la proporción que represente el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones 1 emitidas por dicho Emisor sobre el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 agrupadas en el Fondo.
- (ii) Que el Nivel Impagado, según se define a continuación, correspondiente al Emisor sea superior al 3%.
- (iii) Que el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 Fallidas emitidas por el Emisor sea superior al 0,025% del Saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias 1 emitidas por él multiplicado por el número de Fechas de Pago transcurridas desde la Fecha de Desembolso.
- (iv) Que el tipo de interés medio ponderado de los Bonos de la Clase 1 del Período de Devengo de Intereses posterior sea superior al tipo de interés medio ponderado de las Participaciones Hipotecarias 1, en la correspondiente Fecha de Pago, emitidas por el correspondiente Emisor menos un diferencial de 0,33%.

Se entenderá por "Nivel Impagado" respecto de cada Emisor el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 con morosidad superior a 90 días en la Fecha de Cobro

inmediata anterior a la Fecha de Pago en curso, sobre el Saldo Nominal Pendiente de Participaciones Hipotecarias 1 de cada Emisor .

Las cantidades que integren el Fondo de Reserva 1 estarán depositadas en la Cuenta de Tesorería o, en su caso, en la Cuenta de Reinversión que mantenga cada emisor calificado abierta a nombre del Fondo, con las garantías a que se refiere el apartado V.3.9. de este Folleto.

**(ii) Fondo de Reserva 2**

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Participaciones Hipotecarias 2 Fallidas y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el régimen de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 2 de este Folleto, se constituirá un fondo de reserva denominado “Fondo de Reserva 2”.

El Fondo de Reserva 2 se constituirá inicialmente en la Fecha de Desembolso, con cargo al Préstamo Participativo 2, por un importe de 4.711.935,00 euros (784.000.017 pesetas).

En cada Fecha de Pago, se dotará al Fondo de Reserva 2 hasta alcanzar el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2, con los recursos que en cada Fecha de Pago estén disponibles para tal fin, de acuerdo con el orden de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 2.

Para cada Fecha de Pago, se define como RSVTMP la media ponderada por saldo vivo de los ratios de los Saldos Vivos de cada uno de los Préstamos Hipotecarios 2 sobre los respectivos valores de tasación de las fincas hipotecadas en su garantía, calculado por la Sociedad Gestora.

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 se determinará en cada Fecha de Pago como la menor de las cantidades que en cada caso se indican:

- Mientras RSVTMP sea mayor al 78%: El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 será la menor de las siguientes cantidades:
  - El 3,5% del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 2; y
  - El 10% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2.
- Mientras RSVTMP sea menor ó igual al 78% y superior al 71%: El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 será la menor de las siguientes cantidades:
  - El 3,1% del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 2; y
  - El 8,9% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2.
- Mientras RSVTMP sea menor ó igual al 71% y superior al 64%: El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 será la menor de las siguientes cantidades:
  - El 2,7% del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 2; y
  - El 7,7% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2.
- Mientras RSVTMP sea menor ó igual al 64%: El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 será la menor de las siguientes cantidades:
  - El 2,45% del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 2; y

- El 6,4% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2.

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 no podrá ser en ningún caso inferior al 1,3% del saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo.

No obstante lo anterior, no se procederá a la reducción del Fondo de Reserva 2 en el importe que corresponda a un Emisor cuando, en una determinada Fecha de Pago, de efectuarse los pagos que correspondiera realizar en dicha Fecha de Pago, se produzca, en relación con dicho Emisor, una de las siguientes situaciones:

- (i) Que el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 por él emitidas sea superior o igual al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 2 atribuibles a dicho Emisor. A estos efectos, la proporción del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 2 que se asigne a cada Emisor, se corresponderá con la proporción que represente el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones 2 emitidas por dicho Emisor sobre el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo.
- (ii) Que el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 Fallidas emitidas por el Emisor sea superior al 0,025% del Saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias 2 emitidas por él multiplicado por el número de Fechas de Pago transcurridas desde la Fecha de Desembolso.
- (iii) Que el tipo de interés medio ponderado de los Bonos de la Clase 2 del Período de Devengo de Intereses posterior sea superior al tipo de interés medio ponderado de las Participaciones Hipotecarias 2, en la correspondiente Fecha de Pago, emitidas por el correspondiente Emisor menos un diferencial de 0,33%.
- (iv) Con independencia de sea cual sea el nivel de RSVTMP, si en la Fecha de Cobro inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de referencia el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 con impagados superiores a 90 días es igual o superior al 2% del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 en cada una de dichas Fechas de Cobro.

Las cantidades que integren el Fondo de Reserva 2 estarán depositadas en la Cuenta de Tesorería o, en su caso, en la Cuenta de Reinversión que mantenga cada emisor calificado abierta a nombre del Fondo, con las garantías a que se refiere el apartado V.3.9. de este Folleto.

### **V.3.8. Fondo de Impagados**

El Fondo contará con un depósito de cuantía variable que se constituirá de forma sucesiva en cada Fecha de Pago con los importes indicados en este apartado, y que quedará en la Cuenta de Tesorería.

El Fondo de Impagados se calculará y se dotará únicamente respecto de las Participaciones Hipotecarias 1.

En relación a cada Emisor, en una determinada Fecha de Pago, y si el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 por él emitidas y cedidas al Fondo es inferior al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 1 atribuibles a dicho Emisor, con sujeción al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. para los Recursos Disponibles 1 de este Folleto, el Fondo dotará el Fondo de Impagados con una cantidad igual a la suma de: (i) el principal vencido y no cobrado de los Préstamos Hipotecarios 1 en morosidad con antigüedad superior a una cuota; más (ii) el principal no vencido de los Préstamos Hipotecarios 1 en morosidad con antigüedad superior a doce meses. Estas dotaciones se mantendrán en cada

Fecha de Pago sucesiva hasta que o bien (i) el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 por él cedidas al Fondo sea igual o superior al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 1 atribuibles a dicho Emisor, o bien (ii) que el Fondo de Impagados alcance la diferencia entre dicho saldo nominal pendiente de bonos de la Clase 1 atribuible al Emisor y el citado saldo nominal pendiente de Participaciones Hipotecarias 1 por él emitidas.

El saldo del Fondo de Impagados se cancelará el 26 de julio de 2004 o, en su caso, a partir de la fecha en que se hayan reembolsado todos los saldos dispuestos de la Línea de Liquidez tras haber quedado totalmente amortizados los Bonos de las Series A1 y A2. El importe de dicho saldo se destinará amortizar Bonos de la Serie A3, hasta donde alcance, y en la primera Fecha de Pago posible.

### **V.3.9. Depósito de los recursos del Fondo**

#### **V.3.9.1. Cuenta de Tesorería**

El Fondo dispondrá en el Agente Financiero, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo ("Cuenta de Tesorería"), a través de la cual se realizarán en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo deba recibir respectivamente de cada uno de los Emisores, salvo aquellas cantidades que se ingresen en las Cuentas de Reinversión, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, y que se transferirán a la Cuenta de Tesorería con fecha valor el Día Hábil inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

A través de la Cuenta de Tesorería se realizarán todos los pagos del Fondo, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora.

La Cuenta de Tesorería no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo.

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería devengarán intereses a favor del Fondo en base a un tipo de interés variable igual al que resulte de disminuir con un margen de 0,15% el tipo EURIBOR. El EURIBOR y la forma de calcular los intereses devengados por la Cuenta de Tesorería se determinarán en el Contrato de Servicios Financieros.

En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero por la Agencia de Calificación para su riesgo a corto plazo fuera rebajado a una calificación inferior a la máxima a corto plazo, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo, previa consulta a la Agencia de Calificación, una de las siguientes opciones dentro de los 60 días siguientes a tal rebaja:

- (i) Obtener del Agente Financiero o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública, por importe suficiente para garantizar los compromisos descritos en el Contrato de Servicios Financieros.
- (ii) Obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación igual a la que requiera la Agencia de Calificación, que garantice los compromisos asumidos por el Agente Financiero en virtud de lo establecido en el Contrato de Servicios Financieros.
- (iii) Sustituir al Agente Financiero por otra entidad de crédito que tenga una calificación igual a la máxima a corto plazo, para que asuma, en las mismas

condiciones, las funciones del Agente Financiero en relación con la Cuenta de Tesorería.

### **V.3.9.2. Cuentas de Reinversión**

En el supuesto de que algún Emisor obtuviera una calificación igual a la más alta calificación a corto plazo, otorgada por la Agencia de Calificación, la Sociedad Gestora procederá a la apertura de una cuenta bancaria a nombre del Fondo en el Emisor correspondiente (en adelante, el “Emisor Calificado”), denominada “Cuenta de Reinversión”, a través de la cual se realizarán, en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo tuviera que recibir de aquel. El Emisor Calificado firmará un contrato con la Sociedad Gestora, actuando ésta por cuenta y en nombre del Fondo, en el que se regulará el funcionamiento de la Cuenta de Reinversión. En el supuesto de que el Emisor pase a ser Emisor Calificado, la parte de los Fondos de Reserva 1 y 2 que se les asignen de acuerdo con el Contrato de Gestión Interna Individualizada, se abonará en la Cuenta de Reinversión con cargo a la Cuenta de Tesorería en la siguiente Fecha de Pago.

El Emisor Calificado prestará al Fondo los servicios típicos de mantenimiento y administración de dicha cuenta, conforme a las prácticas habituales bancarias. Los gastos que, en su caso, se carguen por el mantenimiento de dicha Cuenta de Reinversión serán con cargo al propio Emisor, todo ello salvo que los gastos sean causados por la negligencia de la Sociedad Gestora.

Los saldos positivos a favor del Fondo que, en su caso, resultasen de las Cuentas de Reinversión devengarán un interés calculado a un tipo anual variable a favor del Fondo igual al EURIBOR tal y como se definirá éste en el Contrato de Depósito con Tipo de Interés Garantizado correspondiente.

Previas instrucciones de la Sociedad Gestora, el Emisor Calificado realizará los pagos que sean necesarios para atender las obligaciones del Fondo a través del Agente Financiero.

En el supuesto de que la calificación otorgada por la Agencia de Calificación al Emisor Calificado fuera rebajada a una calificación inferior a la máxima que dicha agencia conceda para riesgos a corto plazo, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, transferirá las cantidades depositadas en la Cuenta de Reinversión a la Cuenta de Tesorería. Igualmente, y a partir de ese momento, dicho Emisor estará obligado a transferir todos los importes que, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, y de acuerdo con este Folleto, en el futuro obtenga, y ello en cada Fecha de Cobro. Ello no obstante, si el Emisor Calificado que hubiese perdido tal condición aportara al Fondo una garantía bancaria a primer requerimiento y a cargo del Emisor Calificado, suficiente a juicio de la Sociedad Gestora, de una entidad de crédito con una calificación por lo menos igual a la máxima que la Agencia de Calificación conceda para el riesgo a corto plazo, que garantice la plena disponibilidad de los importes depositados en la Cuenta de Reinversión, podrá mantener la Cuenta de Reinversión.

En el momento de la firma de la presente Escritura, ningún Emisor tiene la calificación suficiente, de acuerdo con lo establecido en este apartado, para abrir una Cuenta de Reinversión a favor del Fondo.

**V.3.10. Avance Técnico**

Teniendo en cuenta que parte de los retrasos en el pago por parte de los prestatarios tiene carácter transitorio o técnico, y para evitar que dichos retrasos afecten negativamente al flujo de pagos a los titulares de los Bonos, y teniendo en cuenta además que existe una diferencia de 22 días entre el final del Período de Cobro y la Fecha de Cobro por parte del Fondo y siendo durante dicho período los importes recaudados por cada Emisor, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, propiedad del Fondo, la Sociedad Gestora podrá disponer en cada Fecha de Cobro, actuando en nombre y por cuenta del Fondo, de un avance de liquidación con cargo a dichos importes.

El importe de cada Avance Técnico será un importe que no podrá exceder de lo recaudado por el Emisor, de los Préstamos Hipotecarios que administre, por cualquier concepto de pago al que el Fondo tenga derecho en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias, desde la finalización del último Período de Cobro hasta la Fecha de Cobro en la que se solicita el Avance Técnico.

La Sociedad Gestora calculará el Avance Técnico como un importe igual a la suma de lo vencido y no cobrado por el Emisor, durante el Período de Cobro anterior, en concepto de principal e intereses que correspondan a las Participaciones Hipotecarias emitidas por el Emisor y que participen de los Préstamos Hipotecarios en situación de impago en la Fecha de Cobro en la que se solicita el Avance Técnico, con la limitación indicada en el párrafo anterior. El Avance Técnico no podrá ser superior, respecto a cada Préstamo Hipotecario, a los intereses y principal de la última cuota del mismo.

En cada Fecha de Cobro el Avance Técnico obtenido en la Fecha de Cobro anterior se considera deducible en la liquidación del período de cobro objeto de liquidación, pudiéndose producir la solicitud de un nuevo Avance Técnico con cargo a la siguiente liquidación.

**V.3.11. Línea de Liquidez**

De acuerdo con lo establecido en Apartado II.11 del Folleto, los Bonos A1 y A2 tienen previstos sendos programas de pagos de amortización con unos importes determinados en Fechas de Pago concretas. Sin embargo, los importes en concepto de principal que el Fondo recibe correspondiente a las Participaciones Hipotecarias 1 está sujeto a variaciones, en relación al cuadro de amortización de los Préstamos Hipotecarios 1, por causa de la amortización anticipada de los mismos y de la ocurrencia de impagos. Para garantizar la disponibilidad de recursos para hacer frente a los pagos programados de los Bonos A1 y A2 en sus correspondientes Fechas de Pago, excluidas aquellas situaciones en las que el déficit de recursos sea causado por el impago de los Préstamos Hipotecarios 1, los Emisores (en adelante "los Acreditantes"), concederán al Fondo un crédito (en adelante "Línea de Liquidez"), que se regula en el contrato de Línea de Liquidez.

La Línea de Liquidez de cada Acreditante tendrá un disponible máximo del 16% del saldo inicial cedido de las Participaciones Hipotecarias 1 cedidas por ese Emisor.

Los saldos dispuestos de las Líneas de Liquidez devengarán diariamente un interés variable, revisable mensualmente en cada Fecha de Cobro del Fondo, calculado como la suma del Tipo de Referencia de la Línea de Liquidez más el Diferencial de la Línea de Liquidez .

Se define el Tipo de Referencia de las Líneas de Liquidez como el EURIBOR a un mes, determinado para cada Fecha de Cobro en términos equivalentes (en cuanto a Fecha de Determinación, redondeo, tipos sustitutivos y restantes elementos necesarios para su total



definición) a los establecidos en el apartado II.10. de este Folleto para la determinación del tipo de referencia de los Bonos.

El Diferencial de las Líneas de Liquidez será en cada Fecha de Cobro igual al margen que, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.10.1. de este Folleto, sea aplicable a la Serie del último Bono amortizado: esto es, hasta el 26 de julio de 2004, el diferencial aplicable será del 0%; a partir del 26 de julio de 2004, el diferencial aplicable será del 0,14%. En el supuesto de que en la Fecha de Pago inmediatamente anterior a la Fecha de Cobro en la que deba determinarse el Diferencial de la Línea de Liquidez se haya amortizado total o parcialmente Bonos de las Series A1 y A2 conjuntamente, se empleará a estos efectos el margen correspondiente a la Serie de Bonos cuya fecha de pago de acuerdo con el apartado II.11.2 .2. de este Folleto sea más reciente.

En cada Fecha de Cobro del Fondo, las Líneas de Liquidez liquidarán los intereses devengados desde la fecha en que se produjo la última disposición de la Línea, o, para Fechas de Cobro posteriores, desde la de Cobro inmediata anterior. Dichos intereses se cargarán en la Línea de Liquidez de cada Emisor con carácter previo, pero con la misma fecha valor, a la reducción de su saldo dispuesto con las cantidades cobradas por cualquier concepto de principal proveniente de los Préstamos Hipotecarios 1 en dicha Fecha de Cobro por el Fondo de cada uno de los Emisores.

#### **V.4. Reglas ordinarias y excepcionales de prelación y aplicación de fondos. (CAJA)**

##### **V.4.1. En la fecha de constitución del Fondo y Emisión de los Bonos**

###### **1. Origen:**

En la fecha de constitución del Fondo, éste dispondrá de fondos por los siguientes conceptos:

- a) Fondos recibidos como consecuencia de la emisión y colocación en el mercado de los Bonos.
- b) Fondos recibidos en concepto del Préstamo para Gastos Iniciales 1 y 2. Los Fondos correspondientes a los Préstamos Subordinados 1 y 2 se obtendrán por el Fondo el día hábil anterior a la primera Fecha de Pago del Fondo.
- c) Fondos recibidos en concepto de los Préstamos Participativos 1 y 2.

###### **2. Aplicación:**

En la fecha de constitución del mismo, el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos:

- a) Pagos en concepto de la compra de las Participaciones Hipotecarias que son agrupadas en el Fondo.
- b) Pago de los gastos iniciales del Fondo según lo descrito en el apartado III.4.3. de este Folleto.
- c) Constitución de los Fondos de Reserva 1 y 2.

##### **V.4.2. A partir de la fecha de constitución del Fondo y hasta la total amortización de los Bonos**

###### **1. Origen de fondos**

Los fondos de los que dispone el Fondo en cada Fecha de Pago para la distribución de los importes correspondientes a los titulares de los Bonos y para el pago de las comisiones correspondientes tienen su origen en:

- a) Ingresos obtenidos de las Participaciones Hipotecarias en concepto de principal e intereses corrientes.
- b) Importe en concepto de Avance Técnico solicitado a los Emisores y no reembolsado.
- c) Rendimientos de los saldos de la Cuenta de Tesorería y, en su caso, de las Cuentas de Reinversión.
- d) En su caso, otros ingresos procedentes de los prestatarios por conceptos distintos a principal e intereses corrientes de los Préstamos Hipotecarios participados.
- e) En su caso, las disposiciones de la Línea de Liquidez.
- f) El producto de la liquidación, en su caso, y cuando corresponda, de los activos del Fondo.

## **2. Aplicación de fondos:**

Con carácter general, los Recursos Disponibles 1 y 2 serán aplicados en cada Fecha de Pago a los siguientes conceptos, estableciéndose como órdenes de prelación en caso de insuficiencia de fondos, los órdenes en que se enumeran a continuación los distintos pagos. En ningún caso, los Recursos Disponibles 1 se emplearán para atender conceptos de pago incluidos en el orden de prelación de pagos para los Recursos Disponibles 2, ni viceversa.

### **Reglas Ordinarias de Prolación para los Recursos Disponibles 1**

Los Recursos Disponibles 1 del Fondo, según se definen en el apartado III.4.4. de este Folleto serán aplicados, en cada Fecha de Pago, a los siguientes pagos, estableciéndose como orden de prelación en caso de insuficiencia de fondos, el orden en que se enumeran a continuación:

- (i) Gastos e Impuestos. Gastos que sean a cargo del Fondo así como los gastos extraordinarios que se originen como consecuencia de la defensa de los intereses del Fondo e impuestos de los que el Fondo sea el sujeto pasivo, todo ello en la misma proporción que exista, al inicio del Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, entre las Participaciones Hipotecarias 1 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo, así como los gastos extraordinarios que se originen como consecuencia de los intereses de los titulares de los Bonos A1, A2, A3 y B1.
- (ii) Comisión de gestión a la Sociedad Gestora. Comisión de gestión a abonar a la Sociedad Gestora de acuerdo con lo previsto en el apartado III.3.2. de este Folleto, en la misma proporción que exista, al inicio del Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, entre las Participaciones Hipotecarias 1 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo.
- (iii) Pago de intereses de los Bonos A1, A2 y A3. Intereses devengados correspondientes a los Bonos A1, A2 y A3. En caso de que los Recursos Disponibles 1 del Fondo fueran insuficientes, el importe que resulte se distribuirá entre todos los Bonos A1, A2 y A3, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos.
- (iv) Pago de Intereses de los Bonos B1. Intereses devengados correspondientes a los Bonos B1. En caso de que los Recursos Disponibles 1 del Fondo fueran insuficientes,

el importe que resulte se distribuirá entre todos los Bonos B1, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos.

- (v) Amortización de Principal de los Bonos A1, A2 y A3. Amortización del Principal de los Bonos A1, A2 y A3, de acuerdo con las reglas previstas en los apartados II.11.2.1., II.11.2.2. y II.11.2.3. de este Folleto.
- (vi) Dotación del Fondo de Reserva 1. Dotación, en su caso, del Fondo de Reserva 1 hasta que alcance en Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1.
- (vii) Dotación al Fondo de Impagados de acuerdo con lo establecido en el apartado V.3.8. de este Folleto.
- (viii) Amortización de Principal de los Bonos B1. Amortización de Principal de los Bonos B1, de acuerdo con las reglas previstas en el apartado II.11.2.4. de este Folleto, teniendo en cuenta que la amortización de los Bonos B1 no comenzará hasta que no estén totalmente amortizados los Bonos A1, A2 y A3.
- (ix) Intereses devengados por el Préstamo Subordinado 1.
- (x) Intereses del Préstamo para Gastos Iniciales 1. Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales 1, en la misma proporción que exista, en la Fecha de Desembolso, entre las Participaciones Hipotecarias 1 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo.
- (xi) Remuneración Fija devengada por el Préstamo Participativo 1.
- (xii) Amortización del Principal del Préstamo Subordinado 1. Importe de principal del Préstamo Subordinado 1 que corresponda amortizar.
- (xiii) Amortización del Principal del Préstamo para Gastos Iniciales 1.
- (xiv) Amortización del Préstamo Participativo 1. Importe de principal del Préstamo Participativo 1 que corresponda amortizar.
- (xv) Remuneración Variable del Préstamo Participativo 1.

### **Reglas Ordinarias de Prelación para los Recursos Disponibles 2.**

Los Recursos Disponibles 2 del Fondo, según se definen en el apartado III.4.4. de este Folleto serán aplicados, en cada Fecha de Pago, a los siguientes pagos, estableciéndose como orden de prelación en caso de insuficiencia de fondos, el orden en que se enumeran a continuación.

- (i) Gastos e Impuestos. Gastos que sean a cargo del Fondo así como los gastos extraordinarios que se originen como consecuencia de la defensa de los intereses del Fondo e impuestos de los que el Fondo sea el sujeto pasivo, todo ello en la misma proporción que exista, al inicio del Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, entre las Participaciones Hipotecarias 2 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo, así como los gastos extraordinarios que se originen como consecuencia de los intereses de los titulares de los Bonos ANC y BNC.
- (ii) Comisión de gestión a la Sociedad Gestora. Comisión de gestión a abonar a la Sociedad Gestora de acuerdo con lo previsto en el apartado III.3.2. de este Folleto, en la misma proporción que exista, al inicio del Período de Devengo de Intereses

inmediatamente anterior, entre las Participaciones Hipotecarias 2 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo.

- (iii) Pago de intereses de los Bonos ANC. Intereses devengados correspondientes a los Bonos ANC. En caso de que los Recursos Disponibles 2 del Fondo fueran insuficientes, el importe que resulte se distribuirá entre todos los Bonos ANC, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos.
- (iv) Pago de Intereses de los Bonos BNC. Intereses devengados correspondientes a los Bonos BNC. En caso de que los Recursos Disponibles 2 del Fondo fueran insuficientes, el importe que resulte se distribuirá entre todos los Bonos BNC, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos.
- (v) Amortización de Principal de los Bonos ANC. Amortización del Principal de los Bonos ANC, de acuerdo con las reglas previstas en el apartado II.11.2.5. de este Folleto.
- (vi) Dotación del Fondo de Reserva 2. Dotación, en su caso, del Fondo de Reserva 2 hasta que alcance en Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2.
- (vii) Amortización de Principal de los Bonos BNC. Amortización de Principal de los Bonos BNC, de acuerdo con las reglas previstas en el apartado II.11.2.6. de este Folleto, teniendo en cuenta que la amortización de los Bonos BNC no comenzará hasta que no estén totalmente amortizados los Bonos ANC.
- (viii) Intereses devengados por el Préstamo Subordinado 2.
- (ix) Intereses del Préstamo para Gastos Iniciales 2. Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales 2, en la misma proporción que exista, en la Fecha de Desembolso, entre las Participaciones Hipotecarias 2 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo.
- (x) Remuneración Fija devengada por el Préstamo Participativo 2.
- (xi) Amortización del Principal del Préstamo Subordinado 2. Importe de principal del Préstamo Subordinado 2 que corresponda amortizar.
- (xii) Amortización del Principal del Préstamo para Gastos Iniciales 2.
- (xiii) Amortización del Préstamo Participativo 2. Importe de principal del Préstamo Participativo 2 que corresponda amortizar.
- (xiv) Remuneración Variable del Préstamo Participativo 2.

### **3. Otras Reglas**

En el supuesto de que los Recursos Disponibles 1 y los Recursos Disponibles 2 no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en los apartados anteriores, se aplicarán las siguientes reglas:

- Los Recursos Disponibles 1 y los Recursos Disponibles 2 del Fondo se aplicarán a los distintos conceptos mencionados en el apartado anterior, según el orden de prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que tengan derecho a recibir el pago.

- Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate.
- Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales.

La prelación entre los pagos a realizar en concepto de principal de los Préstamos para Gastos Iniciales 1 y 2, Préstamos Subordinados 1 y 2, Préstamos Participativos 1 y 2, y Remuneración Variable de los Préstamos Participativos 1 y 2, tendrá carácter individual para cada Emisor, procediéndose a dichos pagos según lo que resulte de las Cuentas Individualizadas de cada uno de ellos, según lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

Los Saldos dispuestos de la Línea de Liquidez se reembolsarán en cada Fecha de Cobro del Fondo en los términos establecidos en el apartado V.3.11. de este Folleto.

## CAPÍTULO VI

### INFORMACION DE CARACTER GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD GESTORA

#### VI.1. Relativas a la Sociedad, salvo su capital.

##### VI.1.1. Razón y Domicilio social

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., tiene su domicilio social en la calle Almagro 26 de Madrid.

##### VI.1.2. Constitución e inscripción en el Registro Mercantil

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad española, con CIF A-80352750, constituida en escritura pública ante el Notario de Madrid, D. Juan Romero-Girón Deleito, el día 12 de mayo de 1992, transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización Hipotecaria, con fecha 29 de enero de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992 de 7 de julio, sobre régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en virtud de la autorización otorgada mediante Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1992, y transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización en virtud de autorización otorgada mediante Orden Ministerial de 26 de febrero de 1999. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 4280, libro 0, folio 183, sección 8, hoja M-71066, inscripción 5ª, el 4 de junio de 1993, y también inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización Hipotecaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el nº 3.

##### VI.1.3. Objeto Social

Constituye el objeto exclusivo de la sociedad la constitución, administración y representación legal tanto de Fondos de Titulización de Activos como de Fondos de Titulización Hipotecaria, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización.

##### VI.1.4. Lugar donde pueden consultarse los documentos que se citan en el Folleto o cuya existencia se deriva de su contenido.

La Sociedad Gestora en su domicilio social, calle Almagro número 26 de Madrid, tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución.

Asimismo, toda la información de carácter público detallada en este Folleto podrá encontrarse en el domicilio de la Sociedad Gestora y en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**VI.2. Relativas al capital social****VI.2.1. Importe nominal suscrito y desembolsado**

El capital social de la sociedad en el momento de la constitución del Fondo TDA 14-MIXTO es de 903.000 euros (150.246.558 pesetas) totalmente desembolsados.

**VI.2.2. Clases de acciones**

Todas las acciones emitidas por la Sociedad hasta la fecha de publicación de este Folleto tienen carácter ordinario y confieren idénticos derechos políticos y económicos.

**VI.2.3. Evolución del capital durante los tres últimos años**

Hasta el 18 de noviembre de 1999 el capital social de la compañía era de 75 millones de pesetas. A partir de dicha fecha, el capital social pasó a ser de 150 millones de pesetas totalmente desembolsados. El Capital Social de la Sociedad en la fecha de verificación de este Folleto es de 903.000 euros (150.246.558 pesetas) totalmente desembolsados, tras su redenominación a dicha moneda y la consecuente ampliación de capital con cargo a Reservas Voluntarias para redondear al céntimo de euro más próximo al alza el valor nominal de cada una de las acciones, acordado en el Consejo de Administración celebrado el 29 de marzo de 2001.

**VI.3. Datos relativos a las participaciones****VI.3.1. Existencia o no de participaciones en otras sociedades**

No existen participaciones de la Sociedad en ninguna otra sociedad.

**VI.3.2. Grupo de empresas del que forma parte la Sociedad**

La Sociedad no forma parte de ningún grupo de empresas.

**VI.3.3. Titulares de participaciones significativas**

La distribución accionarial de la sociedad es la siguiente:

	Porcentaje	Nº acciones
Caja de Ahorros de Castilla La Mancha	12,86%	19.286
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)	12,86%	19.286
Caja de Ahorros del Mediterráneo	12,86%	19.286
Caja de Ahorros Municipal de Burgos	12,86%	19.286
Unicaja	12,86%	19.286
Sociedad Española de Banca de Negocios, S.A.(EBN)	12,86%	19.286
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	12,86%	19.284
Bear Stearns Spanish Securitization Corporation	10,00%	15.000

#### **VI.4. Organos sociales**

##### **VI.4.1. Consejo de Administración**

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

D. Francisco Javier Soriano Arosa (Presidente)

D. Horacio Mesonero Morales

D. Francisco Javier Sáiz Alonso

D. Víctor Iglesias Ruiz

Caja de Ahorros del Mediterráneo

D. Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla

D. José Carlos Contreras Gómez

Bear Stearns Spanish Securitization Corporation

Secretario del Consejo: D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana

##### **VI.4.2. Consejero Delegado.**

En la actualidad la Sociedad Gestora no cuenta con dicho cargo. Con fecha 21 de septiembre de 2000 se produjo el cese de D. José Antonio Trujillo del Valle como Consejero Delegado de la entidad. Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esa misma fecha fueron nombrados Subdirectores Generales de la entidad, D<sup>a</sup> Carmen Barrenechea Fernández y D. Manuel González Escudero.

#### **VI.5. Conjunto de intereses en la Sociedad Gestora de las personas que integran los órganos sociales**

Salvo el caso de los accionistas Caja de Ahorros del Mediterráneo y Bear Stearns Spanish Securitization Corporation, las personas que integran los órganos sociales de la Sociedad Gestora no son titulares o representantes, directa o indirectamente de ninguna acción u obligación convertible.

#### **VI.6. Identificación de las personas o entidades que sean prestamistas de la Sociedad Gestora y participan en las deudas de la misma en más de un 10% cuantificando dichos intereses en cada caso.**

No existen.

#### **VI.7. Existencia de litigios y contenciosos que puedan afectar a la situación económico-financiera de la Sociedad**

En la fecha de constitución del Fondo TDA 14-MIXTO no existen litigios ni contenciosos que puedan afectar a la situación económico-financiera del mismo.



## CAPÍTULO VII

### CONSIDERACIONES SOBRE LOS MERCADOS

#### **VII.1. Tendencias más recientes y significativas del Mercado Hipotecario en general, y, en particular, del mercado de Préstamos Hipotecarios, y de Bonos de Titulización.**

Durante los últimos años los activos crediticios con garantía hipotecaria en Balance de las entidades de crédito españolas se han convertido en los protagonistas de los procesos de titulización en el sistema financiero español.

Por un lado, ha sido determinante la existencia de una masa crítica de dimensiones suficientes en un subconjunto de este tipo de activos hipotecarios: los Préstamos Hipotecarios a particulares para la financiación de la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas. Por otro, ha contribuido de forma decisiva el que este tipo de financiaciones cuenten con una serie de características homogéneas tanto desde el punto de vista jurídico como financiero. El nuevo marco normativo surgido al amparo de la Orden Ministerial de 5 de mayo de 1994, sobre transparencia de las condiciones financieras de los Préstamos Hipotecarios, y su posterior desarrollo por la Circular del Banco de España 5/94 de 22 de julio ha sido uno de los elementos que han apoyado finalmente esa homogeneidad.

En segundo término, cabe destacar que en los últimos años se han intensificado la competencia en el mercado hipotecario español, tras la definitiva asunción por parte de particulares y entidades de crédito de las herramientas que la Ley 2/94 de 30 de marzo sobre subrogación y modificación de Préstamos Hipotecarios les brinda. A ello habrá que añadir la influencia que la ya anunciada reforma de la fiscalidad asociada a la cancelación de hipotecas supondrá, y que inevitablemente tendrá también su incidencia en las tasas de amortización anticipada.

Finalmente, destacar la importancia que los Bonos de Titulización tienen ya con relación a los nuevos cambios que se derivan de los nuevos mecanismos que la Política Monetaria instrumentada desde el Banco Central Europeo ha introducido. Una mayor competencia exige perfeccionar los instrumentos que permitan acceder a fuentes de financiación más baratas, a través de los de emisión, de los mercados secundarios, o generando técnicas de gestión del balance de las entidades de forma más eficiente.

#### **VII.2. Implicaciones que pudieran derivarse de las tendencias comentadas en el punto anterior VII.1.**

La totalidad de los Préstamos Hipotecarios participados por las Participaciones Hipotecarias agrupadas en TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos son a tipo de interés variable, liquidando algunos de ellos durante un período transitorio a tipo de interés fijo, acomodándose periódicamente a las variaciones de los tipos de interés de mercado. Por ello, no es previsible que se produzcan modificaciones importantes en las Tasas de Amortización Anticipada de la cartera por razón de los cambios en el nivel de los tipos de interés.

No obstante de todo lo anterior, el plazo medio y la duración de la emisión de alguno de los Bonos objeto de este Folleto podrían verse modificados respecto a las inicialmente estimadas según el apartado II.11. en caso de variar la tasa de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias.

En opinión de esta Sociedad Gestora, actualmente no existe información pública histórica suficiente sobre amortizaciones anticipadas que permita hacer predicciones fiables a medio y largo plazo sobre el comportamiento de las Tasas de Amortización Anticipada de las carteras de

Préstamos Hipotecarios. Ello no obstante, la Sociedad Gestora informa mensualmente a través de diversos medios, entre los que se encuentra su página web ([www.tda-sgft.com](http://www.tda-sgft.com)), de las Tasas de Amortización Anticipada de cada uno de los Fondos que gestiona. Adicionalmente, la Sociedad Gestora opina que en los próximos años se contará con una información relevante acerca del comportamiento de esta variable. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el mercado, como se indica en el apartado VII.1. anterior, ha sufrido una profunda modificación en los años recientes, lo cual desaconseja por el momento la realización de predicciones fundamentadas en la extrapolación de los datos disponibles de los últimos ejercicios, que además de escasos y limitados en el tiempo, no se les puede atribuir un valor muestral representativo. En cualquier caso, aquellos inversores interesados pueden consultar la información que ésta y otras Sociedades Gestoras publican con regularidad sobre los Fondos de Titulización que respectivamente gestionan.